

RECONSTRUYENDO LAZOS DE COMUNIDAD: NUESTRA PROPUESTA.
ESTUDIO DE CASO DE SEIS VEREDAS DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL
MARCO DE UN PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA.

ANDRÉS CERTUCHE MARTÍNEZ

ANGÉLICA JOHANA OTERO HERNÁNDEZ

HENRY ALEXANDER MANTILLA CASTAÑEDA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
BOGOTÁ D.C.

2016

RECONSTRUYENDO LAZOS DE COMUNIDAD: NUESTRA PROPUESTA.
ESTUDIO DE CASO DE SEIS VEREDAS DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL
MARCO DE UN PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA.

ANDRÉS CERTUCHE MARTÍNEZ

ANGÉLICA JOHANA OTERO HERNÁNDEZ

HENRY ALEXANDER MANTILLA CASTAÑEDA

Trabajo de grado para optar al Título de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en
Ciencias Sociales

Director

Byron Giovanni Ospina Florido

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
BOGOTÁ D.C.

2016

DEDICATORIA

A Eli, mi madre, que me enseñó que el camino se afronta con constancia y dedicación

Andrés

*A mi padre Henry, mi madre Doris y mi hermano Marlon quienes me brindaron el apoyo,
fortaleza y acompañamiento durante toda esta etapa universitaria para que
nunca desfalleciera o me venciera las adversidades*

Henry

*A Dios por darme esta oportunidad de contar con este espacio de formación, a mi familia,
Remigio, Jacqueline y Eliana por el apoyo incondicional que me brindaron para
poder culminar con éxito esta etapa de mi vida, que será el pilar para seguir
construyendo experiencias a lo largo de este camino que continua*

Angélica

AGRADECIMIENTOS

A todos los hombres y mujeres integrantes de la comunidad de las seis veredas de Montes de María, quienes compartieron con nosotros sus conocimientos y sus historias. En especial a Carmelo Márquez, por su incansable lucha por un mejor futuro.

A Manuel Aguas quien con sus enseñanzas nos dio una nueva perspectiva.

A Gracianis y Yunis Lambraño Dilia Contreras y a Antonio


Blanco, entre otros que por espacio no quedan condensados en este agradecimiento, pero para quienes sentimos una inmensa gratitud y un aprecio infinito.

Agradecemos a nuestras familias, por acompañarnos incondicionalmente en cada paso que damos, sin su apoyo difícilmente seguiríamos adelante.

A Byron Ospina, pues sin sus enseñanza, dedicación, paciencia y constante ejercicio reflexivo, este proceso no hubiese podido ser culminado.

Así mismo a todas aquellas personas que en algún momento participaron y contribuyeron en el ejercicio escritural, así como para aportar una idea o una apreciación acerca de este trabajo, aunque no sean mencionados nuestro más sincero agradecimiento.


Cada uno fue fundamental para finalizar este proceso gracias.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación, Investigación, Acción</small>	FORMATO
	RESUMEN ANALITICO EN EDUCACIÓN - RAE
CODIGO: FOR020GIB	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 29-11-2016	Página 1 de 5

1. Información general	
Tipo de documento	Trabajo de grado
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	RECONSTRUYENDO LAZOS DE COMUNIDAD: NUESTRA PROPUESTA. ESTUDIO DE CASO DE SEIS VEREDAS DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL MARCO DE UN PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA.
Autor(es)	CERTUCHE Martínez, Andrés; MANTILLA Castañeda, Henry Alexander; OTERO Hernández, Angélica Johana
Director	Byron Giovanni Ospina Florido
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2016. 150p
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	LEY 1448, REPARACIÓN COLECTIVA, POLÍTICA PÚBLICA, SUJETO COLECTIVO, COMUNIDAD, FORMACIÓN POLÍTICA.

2. Descripción
<p>Este trabajo de grado tiene como finalidad exponer una propuesta pedagógica desarrollada durante el año 2015 y 2016 en seis veredas del municipio de Ovejas perteneciente a la subregión de los Montes de María (Villa Colombia, Borracheras, San Francisco, El Palmar, La Coquera y Medellín) la cual tenía como objetivo, permita entretejer lazos comunitarios en un sujeto colectivo afectado por la violencia del conflicto armado, entendiendo la mirada estatal e institucional que tiene la Ley 1448 de este sujeto colectivo definido como víctima a reparar. Así como, establecer una caracterización del sujeto colectivo que supere esa reducción estatal basados en cuatro dimensiones (política, territorial, cultural y comunitaria) y a su vez la forma en que se aplicaron diversas estrategias de la educación popular en la formación política de los campesinos del territorio y una reflexión del cómo este trabajo nos transformó y re-significó nuestra labor docente.</p>

3. Fuentes
<p>ARISTIZABAL JOSE y Villegas Jessica (2012) Análisis de la formulación de la política pública de víctimas de desplazamiento forzado en la fase de retorno en Santiago de Cali: el caso del plan integral único (PIU) 2009-2010. Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía. Cali (Colombia) 212 pág.</p> <p>BEDOYA, J., BETANCOURT, J., & ÑUNGO, C. (2007). Formación política a través de la movilización de referentes sobre la cultura popular con relación a las dinámicas latinoamericanas en la I.E.D. "Los Tejares" sistematización de experiencias. Trabajo de grado para optar el título de licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica Nacional.</p>

	FORMATO
	RESUMEN ANALITICO EN EDUCACIÓN - RAE
CODIGO: FOR020GIB	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 29-11-2016	Página 2 de 5

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. MEMORIAS, TERRITORIO Y LUCHAS CAPESINAS Aportes mitológicos para la caracterización del sujeto y el daño colectivo con población campesina de la región caribe desde la perspectiva de memoria histórica (Documento de trabajo). Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015.

CENTRO NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. CNRR 2010 “Experiencias Piloto de Reparación Colectiva: aprendizajes y hallazgos”. Documento no publicado.

CNRR 2010 “Experiencias Piloto de Reparación Colectiva: aprendizajes y hallazgos”. Documento no publicado.

ELLIOT, J. (2000). La investigación-acción en educación. 6th ed. Madrid: Morata, S. L.

FORERO PARDO, Edgar. (2003). Apreciaciones acerca de los desarrollos recientes de la política pública de establecimiento de la PSD ACNUR. Boletín 51: Bogotá. p. 4

FREIRE, P. (1968): La alfabetización funcional en Chile. UNESCO

FREIRE, P. (2001). Pedagogía de la indignación. Morata, Madrid.

HALLBWACHS, M. (2004). La Memoria Colectiva. Traducción de Inés Sancho Arroyo. Zaragoza. 2nd ed. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.


MENDOZA, N., & RODRÍGUEZ S. (2006) Formación política y Reconstrucción de la Memoria social. Documento de fundamentación. Universidad Pedagógica Nacional.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES MISIÓN EN COLOMBIA.(2012) Del daño a la REPARACION COLECTIVA: la experiencia de 7 casos emblemáticos. Pág. 45.

PAREDES, S., Guillerot, J., & CORREA, C. 2008 “Escuchando las voces de las comunidades: un estudio sobre la implementación de las Reparaciones colectivas en el Perú”. Lima, Perú: APRODEH.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2011) Ley 1448: Ley de víctimas y restitución de tierras. Consultado 14 de marzo de 2015. De República de Colombia: Prosperidad para todos. Bogotá (Colombia). pág. 99

ROMBOUTS, H. 2004 “Victims Organizations and the Political or Reparation: A Case of Study on Rwanda.” United States of America: Antwerp-Oxford.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>— Educación. En movimiento —</small>	FORMATO
	RESUMEN ANALITICO EN EDUCACIÓN - RAE
CODIGO: FOR020GIB	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 29-11-2016	Página 3 de 5

ROSENFELD, F. 2010 “Colective reparation for victims of armed conflict” En: International Review of Red Cross.Vol. 92. No. 879. Nueva York, EEUU.

TÖNNIES, FERDINAND. Comunidad y sociedad, Buenos Aires, Losada, 1947 (Traducción de José Rovira Armengol) (original de 1887).

VILLALÓN JUAN JOSE. Critica a Alain Touraine “La mirada social. Un marco de pensamiento distinto para el siglo XXI”, Barcelona Revista Sistema. Ejemplar 222. 201.

ARTÍCULOS DE REVISTA

OCAMPO LÓPEZ, JAVIER. (2008): «Paulo Freire y la pedagogía del oprimido», en Revista Historia de la Educación Latinoamericana No.10, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, pp. 57-72

PAGINAS WEB

EIZAGIRRE, M. (2006). *Diccionario de Acción Humanitaria*. [Online] Dicc.hegoa.ehu.es. Available at: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/83> [Accessed 10 Oct. 2016].

EL ESPECTADOR. (2014). *Amnistía Internacional advierte sobre 'graves fallas' en proceso de restitución de tierras*. Consultado 14 de marzo de 2015, de Diario EL ESPECTADOR Sitio web:<http://www.elespectador.com/noticias/politica/amnistia-internacional-advierte-sobre-graves-fallas-pro-articulo-529920>


EL ESPECTADOR. (2014). *Cerca de mil familias han recuperado tierras que les despojaron bandas criminales*. Consultado 15 de marzo de 2015, de EL ESPECTADOR Sitio web:<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/cerca-de-mil-familias-han-recuperado-tierras-les-despoj-articulo-468102>

EL TIEMPO (2013). *Ordenan primera restitución a víctima de bandas criminales* Consultado el 16 de agosto de 2015, de EL TIEMPO C.E. Sitio web: <http://www.eltiempo.com>

GONZÁLEZ P. Jhon J. & HENAO G. Juan P. (s.f.). *Una nueva forma de concentración de la tierra en Colombia: la Ley 1448 de 2011*. Consultado el 15 de Marzo de 2015, de Universidad de Antioquia Sitio web:http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/BibliotecaProgramas/catedraUnesco/disenos/documentos/ARTICULO_gonzales_henao.pdf

MONTERO A., Jaime. (2011). *Colombia: Ley de justicia y paz, Ley de víctimas y concepto de persona*. Citado el 14 de marzo de 2015, de Universidad Católica de Colombia Sitio web:http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/54_11929_ley-de-justicia-y-paz.pdf

N.N. (2012). *La cuestión agraria en Colombia, tierra, desarrollo y paz*. Consultado 14 de marzo de 2015, de Planeta Paz Sitio web:http://www.hss.de/fileadmin/americalatina/Colombia/downloads/cuestion_agraria.pdf

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>— Educación. En movimiento —</small>	FORMATO
	RESUMEN ANALITICO EN EDUCACIÓN - RAE
CODIGO: FOR020GIB	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 29-11-2016	Página 4 de 5

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA (OAJ). (Última actualización 2015). *Concepto de víctima*. Consultado 15 de marzo de 2015, de Unidad de Víctimas, Gobierno Nacional de la República de Colombia Sitio web: <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/91-intranet/993-concepto-de-victima>

PNUD (2011). *El ABC de la ley de víctimas*. Revista Hechos de paz. Ed, Especial 61. Agosto-septiembre de 2011. Consultado el 16 de agosto de 2015. Sitio web: http://cesar.gov.co/c/filesmain/Leyes_Nacionales/ley%20de%20victimas.pdf

ROBLEDO, Jorge E. (2012). *El gobierno ha faltado a la verdad: no se ha restituido una sola hectárea de tierra. La restitución como cortina de humo a las peores políticas agrarias*. Consultado 14 de marzo de 2015, de MOIR Sitio web: <http://www.moir.org.co/El-gobierno-ha-faltado-a-la-verdad.html>

ROBLEDO, Jorge E. (2014). *La ley de víctimas, una ley para legalizar todas las ilegalidades: senador Jorge Enrique Robledo*. Consultado 14 de marzo de 2015, de CANAL CAPITAL Sitio web: <http://www.canalcapital.gov.co/blogs/la-ley-de-victimas-una-ley-para-legalizar-todas-las-ilegalidades-dice-senador-jorge-enrique-robledo/>


UPRIMNY Y., Rodrigo. (2011). *Ley de Víctimas: avances, limitaciones y retos*. Consultado 14 de marzo de 2015, de UNPERIODICO (UNAL) Sitio web: http://cesar.gov.co/c/filesmain/Leyes_Nacionales/ley%20de%20victimas.pdf

4. Contenidos

El presente trabajo de grado se divide en cuatro capítulos, el primero trata sobre las implicaciones que tiene la caracterización de víctima que contiene la Ley 1448 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), el enfoque de las políticas públicas sobre ella y el proceso de reparación colectiva; el segundo capítulo caracteriza al sujeto colectivo mediante el análisis de cuatro dimensiones a saber: la dimensión política, la dimensión territorial, la dimensión cultural y la dimensión comunitaria; el tercer capítulo expone la relación entre la formación política como objetivo de una práctica y las estrategias pedagógicas tomadas desde la educación popular para llevarla a cabo, también se expone la planeación de dicha práctica pedagógica; el cuarto capítulo dicta las conclusiones y reflexiones finales en cuanto al trabajo de campo realizado y su repercusión en nuestra propia formación como futuros docentes.

5. Metodología

La metodología utilizada durante el proceso está dividida en tres fases, la primera, fue el rastreo y análisis documental de las políticas públicas de atención a población desplazada en Colombia como antecedentes de la Ley 1448, en una segunda fase, se realiza la práctica pedagógica en el territorio (en varios viajes a la zona) lo que permite tener una visión de las problemáticas frente a estas políticas públicas rastreadas, así como la necesidad de buscar estrategias para reestablecer

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de calidad</small>	FORMATO
	RESUMEN ANALITICO EN EDUCACIÓN - RAE
CODIGO: FOR020GIB	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 29-11-2016	Página 5 de 5

lazos comunitarios; por último, se plantea el problema de la caracterización del sujeto colectivo desde las instituciones y se establece una nueva desde cuatro dimensiones, partiendo de discusiones en los talleres, las entrevistas e historias de vida.

6. Conclusiones

Se evidencia, que la experiencia en campo permitió contrastar la información rastreada en la primera fase de la metodología del trabajo y plantear unos interrogantes que enriquecieron el trabajo escritural, nutriéndolo con un análisis desde las historias de vida y nuestra propia praxis, en ese sentido se encuentran las siguientes conclusiones:

- Las políticas públicas en Colombia, no han sido realmente efectivas para sanear las problemáticas de las comunidades afectadas. Por el contrario, algunas medidas ha re victimizado a los grupos sociales, en la medida en que siguen estando en situaciones socio críticas. Por tanto, se hace necesario buscar medidas que logren atender estas problemáticas, superando la condición de asistencialismo que las ha atravesado por siempre.
- La consolidación del sujeto colectivo es una construcción permanente que se (re) configura, a medida que se dan cambios de orden, social y cultural, en este caso a causa del conflicto armado.
- Bajo los preceptos de la educación popular y las directrices de la formación política, se facilitó la participación activa de los sujetos en el acto educativo, construyendo conocimiento que partieran desde la realidad y el contexto, generando un proceso dialógico entre el educador y el educando.
- Gracias a la práctica pedagógica se pudo realizar un trabajo reflexivo de cada uno de nosotros como futuros docentes, el estar en contexto con otra realidad, en este caso un contexto rural, permitió ver como la labor del docente no solo se encierra en el aula de clases sino que puede alcanzar espacios no convencionales que al mismo tiempo modifican la forma en que se desarrolla el acto educativo.

Elaborado por:	Andrés Certuche, Henry Mantilla, Angélica Otero
Revisado por:	OSPINA, Byron

Fecha de elaboración del Resumen:	29	11	2016
-----------------------------------	----	----	------

TABLA DE CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN.....	15
Cap. I. ANÁLISIS DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (Ley 1448 de 2011)	16
Presentación.....	17
1.1 Política pública.....	17
1.2 ¿Qué es la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras?.....	27
1.3. Limitaciones, críticas y vacíos a la Ley 1448 de 2011	35
1.3.1 Restitución de tierras.....	37
1.3.2. Recursos.....	42
1.3.3. Condiciones de seguridad.....	44
1.3.4. Derechos adquiridos.....	47
1.4 Reparación Colectiva en Colombia.....	49
1.4.1 La CNRR en búsqueda de los pilotos de reparación colectiva.....	52
1.4.2 Procesos piloto de Reparación colectiva en Colombia.....	54
1.4.3 Reparación en la Ley de víctimas y restitución de tierras.....	59
1.4.4 Críticas y vacíos de la Reparación Colectiva.....	61
Cap. II. SUJETO COLECTIVO, COMUNIDAD Y REPARACIÓN COLECTIVA.....	64
Presentación.....	64
2.1. Primera caracterización del Sujeto colectivo.....	66
2.2 Sujeto y comunidad. Repensando la constitución histórica del sujeto.....	66
2.2.1. Lo político.....	67
2.2.2. Lo cultural.....	71
2.2.3 El territorio.....	73
2.2.4 Lo comunitario	78
2.3 Reconfiguración del sujeto colectivo.....	80

2.4 Las comunidades y la reparación colectiva.....	81
2.4.1 Tire y afloje entre la comunidad y la Institucionalidad	85
2.4.2 Estado Actual del proceso.....	91
2.4.3 Daño colectivo, hechos victimizantes y derechos vulnerados.....	93
2.4.3.1 Daño colectivo.....	97
2.4.3.2 Los hechos victimizantes.....	98
2.4.3.3 Derechos vulnerados.....	100
2.5 Consideraciones finales.....	104

Cap. III FORMACIÓN POLÍTICA Y COMUNIDAD COMO EJES PARA LA REPARACIÓN COLECTIVA.....	105
Presentación.....	106
3.1 Fundamentación teórica y pedagógica.....	106
3.1.1 Formación política.....	107
3.1.1.2 Memoria social.....	107
3.1.2 Estrategias de Educación Popular y metodologías participantes.....	109
3.2 Formación política mediante la Educación Popular.....	112
3.3. La práctica pedagógica.....	114

Cap. IV. SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA. NUESTRA FORMACIÓN POLÍTICA.....	125
Presentación.....	125
4.1 Formarnos políticamente.....	126
4.2. Reconstrucción de la experiencia.....	133
4.3. ¡¡¡Somos profesores!!! últimas reflexiones en torno a nuestra experiencia en campo y su impacto en nuestra formación docente.....	138
4.3 Conclusiones.....	144
Referencias Bibliográficas.....	147

ÍNDICE DE MAPAS, TABLAS, CUADROS Y GRÁFICOS

LISTA DE TABLAS:

Tabla 1: Antecedentes legislativos a la Ley 1448.....	17
Tabla 2: Organización y estructura de la Ley 1448.....	27
Tabla 3: Críticas y vacíos a la Ley 1448.....	43
Tabla 4: fases para la construcción del plan de Reparación Colectiva.....	47
Tabla 5: medidas de reparación en los pilotos de Reparación Colectiva.....	53
Tabla 6: Fragmento de matriz de hechos victimizantes.....	97
Tabla 7: Cronograma de trabajo.....	112

LISTA DE FOTOGRAFÍAS:

Fotografía No 1: escuela rural de la Vereda Medellín.....	70
Fotografía No 2: Escuela de la vereda San Francisco.....	70
Fotografía No 3: escuela de la vereda Villa Colombia.....	70
Fotografía No 4: Explicación de la <i>Espina de pescado</i>	112
Fotografía No 5: del <i>pescado</i> completo (explicación).....	113
Fotografía No 6: Campesinos asistentes al primer taller en la vereda Medellín.....	114
Fotografía No 7: Explicación e inicio del ejercicio de la <i>espina de pescado</i>	116
Fotografía No 8: Construyendo el <i>Pescado "La reparación colectiva"</i>	116
Fotografía No 9: Resultado final del ejercicio de la <i>espina de pescado</i>	117
Fotografía No 10: Ganado perteneciente a la comunidad.....	125
Fotografía No 11: Plantaciones de tabaco.....	126
Fotografía No 12: Aula digital.....	132
Fotografía No 13: El comité de impulso en la sesión de la espina de pescado.....	132
Fotografía No 14: Los caminos del territorio.....	133
Fotografía No 15: Campesinos caminando por las veredas.....	134

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo problematiza los procesos de reparación colectiva a comunidades campesinas en el marco de la Ley 1448. En términos analíticos se busca a través de un estudio de caso, desplazar el lugar jurídico de la reparación colectiva, hacia un campo de reflexión donde la reparación sea entendida como una posibilidad para entretejer y restaurar relaciones sociales dentro de las comunidades afectadas por los hechos de violencia.

Para este cometido se ha diseñado una práctica pedagógica que propone a partir de un proceso de formación política, brindar herramientas para la reconstrucción del tejido social de las comunidades localizadas en las veredas de : Villa Colombia, El Palmar, Borracheras, San Francisco, La Coquera y Medellín, municipio de Ovejas, subregión de los Montes de María.

Frente al anterior propósito formativo se ha desarrollado un proceso investigativo que ha transitado por cuatro momentos, estos mismos se pueden identificar en la estructura del presente documento, a saber:

En el primer momento se analizó críticamente la ley 1448 y el proceso de reparación colectiva en el país, para lo cual se retomó bibliografía de tipo jurídico, investigativo y testimonial. Este rastreo nos permitió localizar los vacíos, fortalezas, y limitaciones que se han elaborado con relación a la Ley y su implementación. Lo anterior ha sido organizado en dos niveles: i) balance del marco normativo de la política pública de atención a la población víctima como antecedente a la Ley 1448; ii) estudio crítico de la reparación colectiva y su aplicación en el contexto colombiano.

En el segundo momento, el lector(a) encontrará el diseño de la propuesta pedagógica, la cual fue elaborada alrededor de la Ley 1448 y la reparación colectiva, específicamente dicha propuesta fue pensada bajo dos intencionalidades: Primero acercar a las comunidades a los contenidos y a las principales discusiones alrededor de la Ley 1448 como una estrategia para fortalecer su proceso de reparación colectiva y segundo, potencializar, por medio de una herramienta pedagógica, el lugar del sujeto colectivo y las relaciones comunitarias.

En el tercer momento se presenta la fundamentación teórica de la categoría de análisis de formación política donde es concebida como la apertura a espacios de participación comunitarios en los cuales se fortalece el ejercicio organizativo de las seis veredas frente al proceso de reparación. Además encontrara algunas estrategias pedagógicas cimentadas en la educación popular con el fin de contribuir a que los sujetos construyan y asuman posicionamientos frente a la realidad social del contexto. Posteriormente, se expondrá el esquema general de la propuesta pedagógica que se adelantó en el territorio durante los tres viajes.

Finalmente, en el cuarto momento se hace un contraste con el apartado de formación política del capítulo anterior, donde se evidencia nuestra propia formación política mediante el ejercicio de práctica pedagógica. También, se desarrollará la sistematización de la experiencia por medio de un relato basado en nuestras propias vivencias en campo, en el cual, se expone las reflexiones que forjamos respecto a nuestra propia labor docente, el papel del educador en medio de un contexto rural y su compromiso frente a las problemáticas afrontadas por la comunidad. Por último, se presentan las conclusiones finales del presente trabajo.

CAPÍTULO I:

ANÁLISIS DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

(Ley 1448 de 2011)

Presentación

Este primer capítulo estudia la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras desde un abordaje socio jurídico. Acá la justicia y el marco normativo de la política pública, son concebidas como partes de un entramado social, gobernado por vacíos y posibilidades, contradicciones y disputas alrededor del reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, particularmente se analiza la Ley en el marco de los procesos de reparación colectiva a comunidad campesinas.

De esta manera, en un primer apartado estudiaremos el contexto jurídico que antecede la promulgación de la Ley 1448, caracterizando las políticas públicas de atención a población víctima del conflicto armado.

En el segundo apartado -citando voces de organizaciones e instituciones que han analizado la implementación de la normatividad- se hará un balance de las críticas y los aciertos que ha tenido la Ley desde su promulgación hasta el año 2015,.

Finalmente, en el tercer apartado se revisarán nueve programas pilotos de reparación colectiva que se implementaron en el contexto colombiano, reconociendo en ello sus potencialidades, enseñanzas y resultados.

1.1 Política pública:

De acuerdo con Velázquez (2009) la Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (Pág.156)

A propósito Carlos Salazar (2009) plantea que existen seis ámbitos específicos que llevan a que un problema sea considerado como público, estos son: “(1) económico- sociales (2) político-legales (3) culturales (4) tecnológicos (5) naturales (ecológicas o medioambientales) y (6) demográficas” (pág. 48).

Aunque la política pública se visibiliza sobre estos seis ámbitos, no siempre son medidas exclusivas para un sector o población específica, pues existen tanto políticas universales como focalizadas. En este sentido, el principio de universalidad busca dar garantía y cumplimiento de servicios, del cual todo sujeto tiene derecho dentro de la sociedad. Por el contrario, las políticas focalizadas buscan restituir, restaurar y cumplir derechos vulnerados a una población específica, buscando emprender acciones diferenciadoras para superar una situación crítica.

Siguiendo a Raúl Velásquez (2009), podemos señalar dos componentes de la política pública: el primero son los acuerdos, que giran en torno a la consolidación de la política pública, pues implica la necesidad de celebrar acuerdos entre organizaciones públicas y en muchas ocasiones con particulares, estos acuerdos evitan que no solo sean decisiones fijas sin un consenso para su realización, por lo que el proceso de construcción se enriquece de un carácter propiamente político. El segundo son los instrumentos, medios o canales con los cuales se busca cumplir los objetivos de la política determinada. Estos instrumentos estarían subdivididos en tres componentes: i) instrumentos estatales, entre estos se encuentran las regulaciones, entidades del estado y empresas públicas; ii) instrumentos mixtos: subsidios, impuestos, contribuciones, campañas, exhortaciones; tecnologías de la información y medios de transporte, infraestructura y maquinaria; iii) instrumentos privados: familias, organizaciones voluntarias, la sociedad y empresas privadas.

La construcción de las políticas públicas implican la participación de múltiples actores de la sociedad, a la cabeza del Estado como el estamento que aprueba y ejecuta las medidas acordadas en la política pública, sin embargo para una aplicación eficiente es necesario vincular al sector privado y a la sociedad civil, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas afectadas. Por tanto, la política pública tendría dos potencialidades fundamentales, el primero es que mediante ella se logra el desarrollo de las poblaciones y se garantizan el bienestar y servicios para los sujetos y a su vez el Estado es legitimado mediante estas, cumpliendo su función.

Así mismo, se genera una serie de pugnas de intereses en sectores políticos, económicos y sociales, pues la aceptación de políticas públicas conlleva: inversión económica, voluntad política, direccionamiento y capacitación de entidades y su personal, responsabilidad corporativa, entre otras. Las tensiones más frecuentes se dan entre el Estado y los actores privados, que en muchas ocasiones ven afectados sus intereses en las regiones por la injerencia de las políticas públicas y las medidas para estabilizar socioeconómicamente una población en un territorio, por tanto son los primeros en oponerse.

Es así como las políticas públicas son el resultado de toda “una red de decisiones” tomadas por numerosos y diversos actores: individuos, instituciones, partidos políticos, grupos comunitarios, conjuntos de asociados... etc., en un intrincado proceso de construcción y mediación social entre el Estado y los diferentes actores de la sociedad. (Salazar, 51)

Estas tensiones, disputas y acuerdos que se generan en torno a la política pública, se basan en el interés de mantener un status quo establecido, evitar situaciones problemáticas (como lo es para nuestro caso particular el desplazamiento) sin afectar una estructura definida que mantenga los intereses de sectores económicos y políticos asegurados en los territorios. Por esta intención muchas políticas públicas quedan relegadas al asistencialismo o políticas de subsidio que no modifican el trasfondo de las situaciones problemáticas que se presentan. Por tanto las políticas públicas en muchas ocasiones se mueven en situaciones coyunturales que se hacen evidentes o que son evidenciadas por organizaciones sociales de carácter

nacional o internacional, ejerciendo presiones sobre las instituciones encargadas de velar por los derechos de las comunidades. Como veremos en el caso Colombiano fue la sentencia T-025 del año 2004 dictada por la corte constitucional la que obligó al Estado a aplicar estrategias que pasaran del asistencialismo a un enfoque de restablecimiento de derechos a las poblaciones desplazadas.

La política pública para atención a población desplazada en Colombia ha sido caracterizada por el grado de permanencia¹, por medio de políticas de gobierno, esto quiere decir que cada gobierno ha implementado programas, enfoques y proyectos desde un ángulo diferente. Es evidente que en Colombia, las últimas cuatro administraciones han desarrollado políticas públicas para la atención de población desplazada desde diferente enfoques, pues consideran “las problemáticas desde una óptica distinta, una manera de concebir la situaciones relevantes o problemáticas, los objetivos e instrumentos de intervención.” (Velásquez, 183) Este hecho ha implicado que la atención a población desplazada no ha sido articulada dentro de una política de Estado progresiva, sostenida más allá de los cambios de gobierno

Como veremos más adelante, los objetivos de la política pública entorno al desplazamiento forzado, durante los últimos tres gobiernos ha respondido a los siguientes lineamientos: i) asistencia y ayuda humanitaria de emergencia, ii) políticas de subsidio, iii) enfoque diferencial: niños, ancianos, mujeres, etnias, comunidades afro y personas en condición de discapacidad, iv) política específica sobre población desplazada, v) política sobre el retorno a los territorios, vi) resarcimiento de derechos: vivienda, salud y educación vii) el derecho a la verdad justicia y reparación (individual o colectiva), y viii) participación directa de las víctimas.

En cuanto a la aplicación de esta política pública, existe un problema derivado de la desconexión entre el gobierno central y los gobiernos locales (departamentales y

¹El grado de permanencia quiere decir la temporalidad y trascendencia de una política pública, existen dos grados de permanencia: uno que son las políticas de Estado, que buscan realizar cambios trascendentales dentro del ordenamiento del Estado, por lo que son marcadas por un nuevo gobierno y en muchas ocasiones un cambio de Política frente a su accionar, este tipo de políticas son inmunes al cambio de gobierno y son casi que fijas. Las segunda son las políticas de un gobierno que entra cambiando para afrontar las situaciones problemáticas que se presentan en la sociedad y que este considera más pertinente, asignando organismos, instituciones y los métodos. (Salazar, 183)

municipales). Este fenómeno puede ser rastreado desde la descentralización política y económica que se propició a mediados de la década de los 80 y se consolidó con la constitución de 1991. Para reforzar la autonomía tanto administrativa como económica de los gobiernos departamentales y los entes territoriales, se destina un porcentaje de los ingresos nacionales, para que los gobiernos locales puedan aplicar los programas destinados al desarrollo social, de infraestructura y el cumplimiento de bienes y servicios para la población.

Por este motivo, cuando se establecen la construcción de planes de atención a población desplazada desde el gobierno nacional (o en la mayoría de casos que se plantean a nivel nacional políticas públicas) sin que las entidades territoriales sean partícipes, se desconoce la capacidad operativa y presupuestal que tengan los gobiernos locales para llevar a cabo estos programas, siendo aún más problemático el hecho de que a las políticas públicas de atención a población desplazada a diferencia de la educación y salud no existe un presupuesto adicional, por tanto las administraciones deben trabajar con el presupuesto general. A lo anterior se suma los graves problemas de corrupción, los intereses privados que obstaculizan la aplicación de programas sociales la poca voluntad política y de capacitación de funcionarios y de entidades encargadas de cumplir con los programas derivados de las políticas públicas.

A pesar de los esfuerzos por cubrir las necesidades de la población desplazada a partir del diseño de programas públicos y de la definición de un marco legislativo completo, la cobertura efectiva de los programas no ha sido la esperada. Existe una asignación de responsabilidades entre entidades nacionales y territoriales poco clara; persiste aún una descoordinación entre las instituciones responsables de la atención a la población desplazada, y, en algunos casos, falta compromiso político por parte de las entidades, tanto nacionales como locales. (Ibáñez y Velásquez, 9)

El marco legislativo que ha enmarcado la política pública para atención de la población desplazada, fue claramente delimitada por la promulgación de la ley 387 de 1997 que sentó el precedente para destinar recursos y voluntad política para con las comunidades

desplazadas y el reconocimiento al fenómeno del desplazamiento. El Estado colombiano tuvo que diseñar planes para apalejar este fenómeno, respondiendo a sentencias de la corte interamericana de derechos, corte constitucional y convenios internacionales que Colombia ha firmado y se ha comprometido cumplir, de este modo la ley 1448 puede ser el resultado final de más de una década de lineamientos y políticas públicas y exigencias de organizaciones sociales, no gubernamentales por el reconocimiento, participación y reparación de las víctimas que ha dejado el conflicto interno de este país.

A continuación podemos observar los antecedentes normativos/legislativos para diseñar las políticas públicas de atención a la población en condición de desplazamiento

Leyes, sentencias y decretos	¿De qué trata?	Medidas de atención.
Ley 387 de 1997.	Establece acciones estatales para la prevención del desplazamiento forzado y simultáneamente dicta parámetros de atención humanitaria de emergencia y apoyo a la consolidación socioeconómica. No incluye la garantía del derecho a la verdad y justicia, pero si tiene un intento por la reparación al ofrecer garantías de retorno voluntario a sus tierras de quienes fueron desplazados forzosamente. 16-17	Asistencia y ayuda humanitaria de emergencia.
Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.	Facilita acuerdos con grupos armados, aprueba medidas de asistencia humanitaria a víctimas.	Asistencia y ayuda humanitaria de emergencia.

<p>Plan de desarrollo gobierno Álvaro Uribe Vélez 2002 – 2006</p>	<p>Se incluye el tema del desplazamiento dentro del Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se apunta a dar solución a la emergencia humanitaria ocasionada por el desplazamiento, tratando de superar la condición de asistencialismo, por medio de planes productivos micro empresariales para los afectados, así como la intención de retorno a las tierras abandonadas.</p>	<p>Apoyo estatal para planes productivos y de retorno.</p>
<p>Sentencia T-025 de 2004.</p>	<p>Es emitida por la Corte Constitucional de Colombia y por medio de ella Las Víctimas del Desplazamiento Forzoso solicitan ayuda a todas aquellas entidades que puedan brindar apoyo y seguridad con el fin de garantizar sus derechos fundamentales.</p>	
<p>Ley 975 de 2005.</p>	<p>Crea marco jurídico para facilitar la desmovilización de grupos de autodefensa en acuerdos con el gobierno. Incluye marginalmente algunas disposiciones para las víctimas en materia de verdad y reparación por vía administrativa.</p>	<p>Verdad, justicia y reparación a personas afectadas por el paramilitarismo.</p>
<p>Ley 1151 de 2007.</p>	<p>Plan Nacional de Desarrollo económico y social, incluye capítulo sobre atención a población desplazada.</p>	<p>Programas de desarrollos económicos y sociales en los territorios.</p>
<p>Ley 1152 de 2007.</p>	<p>Estatuto rural prevé la entrega de tierras de extinción al Fondo de Reparación de Víctimas de la ley 975, programas de permutas, subsidios, retorno y reubicación.</p>	<p>Medidas para favorecer el proceso de permanencia en los territorios receptores de población desplazada.</p>

Ley 1454 de 2011	Tiene como objetivo fundamental dictar las normas orgánicas para garantizar la organización política y administrativa del territorio Colombiano. A su vez establece las normas generales para la organización del territorio.	
------------------	---	--

Tabla N°1. Antecedentes legislativos a la Ley 1448.

Elaboración propia con base en Silva (2013)

De acuerdo al cuadro anterior, la política pública para la atención de víctimas de desplazamiento forzado puede ser rastreada a partir del año 1997 con la Ley 387, en la cual se puede identificar la implementación de los primeros lineamientos de asistencialismo a las poblaciones desplazadas, aprobando políticas de subsidio para superar la emergencia humanitaria que se estaba presentando desde inicios de la década de los 90. Muchas de las políticas públicas construidas y aplicadas durante este periodo de tiempo, surgieron a causa de indicaciones de organizaciones internacionales, que pusieron en la mira el tema del fenómeno del desplazamiento forzado y al cual el Estado respondió proponiendo estas primeras medidas para afrontar la problemática.²

La Ley 387 reconoce la existencia del desplazamiento masivo en Colombia y lo pone en la mesa del debate público, con el compromiso Estatal de asistir a la población afectada por el desplazamiento. Sin embargo esta Ley no se preocupó por establecer medidas de reparación, justicia y verdad, ni mucho menos de restablecimiento de derechos vulnerados. Por tanto, lo que se consolidó fue la atención humanitaria de emergencia para la población desplazada, buscando formas para estabilizar la situación de desprotección y vulnerabilidad crítica en la cual se encontraban estas poblaciones, sin embargo las medidas no pudieron implementar objetivos superiores a los del asistencialismo como política de Estado, lo cual refuerza la actitud de mendicidad, minusvalía y de dependencia en la población desplazada.

Este manejo político inoportuno del problema social del desplazamiento ha traído como resultado que la población desplazada siga en aumento y que las comunidades retornadas sigan en condiciones de miseria e inseguridad, pues las políticas públicas se enfocaron en

² Organizaciones como las Naciones Unidas crean mecanismos necesarios para contrarrestar el fenómeno del desplazamiento.

medidas subsidiarias de mercados, bonos, ropa, entre otros, los cuales no superaron la emergencia en el cual se encuentran las poblaciones, no solo por el conflicto sino por la desatención directa del Estado.

Es evidente que la Ley 387 no pensó en definir socialmente a las víctimas del conflicto, sino que se propuso el reconocimiento del desplazamiento como un fenómeno social y unas medidas, que aunque insuficientes, sentaron el precedente para abrir un camino de políticas públicas que traería nuevos debates sobre el manejo tanto de la población desplazada como víctima del conflicto.

Sin embargo, una variable encontrada en el rastreo socio jurídico de las políticas públicas de atención humanitaria y las leyes de atención a la población desplazada, es la focalización de las medidas de atención dentro de la implementación de un asistencialismo social, atacando mínimamente las consecuencias del conflicto y no las variantes sintomáticas que generan actos indiscriminados de violencia, por parte de grupos al margen de la ley y activos de la fuerza pública.

Durante el primer mandato de Álvaro Uribe Vélez (2002 al 2006) se buscó reformular la política pública de atención a población desplazada, mediante la búsqueda del retorno a los territorios de los cuales habían sido expulsados y como quedo condensado en su Plan Nacional de Desarrollo, se propusieron 4 líneas de ejecución. Como lo menciona Aristizabal y Villegas (2012):

- i) El acceso a la vivienda para población desplazada mediante el mecanismo de subsidios, de acuerdo con lo establecido en el decreto 951 de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ii) Respecto a la titulación de tierras, se pondrá en marcha un procedimiento especial para legalizar los derechos y títulos de propiedad de la población que retorna, con el fin de devolverles las tierras que perdieron como consecuencia del desplazamiento.

- iii) Se impulsarán proyectos productivos rentables y asociativos, para lo cual se promoverán esquemas de microcrédito y apoyo a la gestión micro empresarial. En particular se buscarán alianzas entre pequeños productores, empresas privadas, asociaciones de productores, comercializadores, organizaciones no gubernamentales y el Gobierno.

- iv) se complementará el desarrollo de proyectos productivos con capacitación agropecuaria, agroindustrial y administrativa, según sea el caso. Con esto se buscará la viabilidad de dichas alternativas, así como mayores y mejores posibilidades de empleabilidad de la población desplazada.

Sin embargo, estos cuatro lineamientos no tuvieron una realización efectiva, pues: el retorno que era una de las mayores apuestas no fue posible, ya que con el ascenso del paramilitarismo en las zonas conflictivas del país, agudizó los enfrentamientos entre la subversión y la contrainsurgencia lo que la imposibilitó.

El acceso a vivienda mediante subsidios no fue exclusivo para la población desplazada, sino que fue un programa para la población que carecía de ella, por tanto este beneficio fue cooptado en su mayoría por población de escasos recursos de las ciudades. La generación de proyectos productivos se llevó a cabo en las ciudades, planteando la consolidación de microempresa, textil, de transporte informal y de comidas, pero muy poco que contribuyera a fortalecer la producción agrícola. Por último, la capacitación agropecuaria y administrativa no generó nuevas oportunidades a jóvenes, pues muchos de estos tuvieron que entrar a competir con jóvenes de las cabeceras municipales, por lo cual un gran porcentaje no pudo acceder a esas iniciativas educativas y muchos de ellos buscaron oportunidades como soldados, función que demandaba una alta necesidad de nuevos aspirantes durante el periodo Uribe.

En palabras de Edgar Forero (2003):

en términos generales las respuestas específicas del Estado en materia de vivienda, programas de seguridad alimentaria y de generación de empleos de

emergencia, generación de ingresos, capacitación productiva, salud, etc., para la población en situación de desplazamiento forzado, terminaron siendo subsumidas en una política más genérica de atención social a población pobre y vulnerable, y de seguridad interna (“seguridad democrática”) para las regiones afectadas por el conflicto.

Hacia el año 2004, el incumplimiento del Estado con las medidas propuestas por la Ley 387 de 1997, los lineamientos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo más la ineficiencia de las políticas públicas diseñadas hasta ese momento, generó una rotunda respuesta de la Corte constitucional a través de la Sentencia T- 025, la cual confirmó la existencia de un “estado de cosas inconstitucionales”. La sentencia es el resultado de las acciones de tutela interpuestas por parte de la población víctima de desplazamiento forzado, organizaciones de derechos humanos, entre otras, quienes empezaron a percibir que la ayuda humanitaria propuesta por la política pública Estatal sufrían de una inoperancia e incompetencia, pues realmente no superaban la situación crítica de las poblaciones y paralelamente existía un incumplimiento de las políticas públicas por parte de las entidades encargadas de esta situación. Los accionantes interpusieron la acción de tutela contra de las entidades encargadas de administrar y ejecutar dicha política, entre estas encontramos: La Red de Solidaridad Social, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Ministerios de Salud, del Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Protección Social), el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación, entre otras.

Esta acción fue interpuesta por 1150 familias pertenecientes a la población desplazada, compuestas principalmente por mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y menores de edad, con el objetivo de buscar soluciones para la población desplazada, con el objetivo final de consolidar medidas de protección para los derechos fundamentales, como los son el derecho a la vivienda, a la salud, y a la educación. Es importante reconocer que:

En esta sentencia por primera vez la Corte Constitucional plantea que las personas en situación de desplazamiento forzado en su calidad de víctimas de graves violaciones a los DDHH son titulares entre otros, del derecho a la verdad, la justicia y la reparación, ordenándole al Estado incluir dentro de la política pública frente al desplazamiento forzado medidas dirigidas a la satisfacción de estos derechos. (Bautista, 2012, 22)

La sentencia, atribuye la necesidad de que el Estado cimente planes de política pública que superen las directrices del asistencialismo en el cual estaba marcada, abriendo las perspectivas para pensarse el retorno de las poblaciones afectadas, la reubicación a zonas con características similares de las que fueron expulsados las comunidades, la restitución de tierras para quienes se vieron afectados, la búsqueda de la verdad y la justicia superando la inoperancia del aparato judicial frente a el “estado de cosas inconstitucionales” dictaminado por la corte constitucional.

La sentencia T-025 influyó tangencialmente para que dentro de la legislación establecida en la Ley 975 o de Justicia y Paz, las víctimas fueran reconocidas y se les concediera una serie de derechos. Sin embargo ésta Ley excluyó a un sector significativo de las víctimas, pues no se consideró al Estado como un actor dentro del conflicto, por lo tanto la política pública que buscaba la indemnización fue parcializada y no se establecieron medidas de peso que restaurara los proyectos de vida de las comunidades, ni mucho menos la reparación integral de las víctimas. Con el acatamiento y cumplimiento de las medidas establecidas por la sentencia y en el marco del debate frente a la Ley 975, surge dentro de la política pública institucional organizar la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), como el ente encargado de constituir, aplicar y evaluar posibles medidas de reparación y proyectos para el resarcimiento de derechos.

Sin embargo, durante el gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, no posibilitó que se estableciera una Ley que imputara como responsables a agentes del Estado, pues esto comprometía la política de seguridad democrática implementada por aquellos años, por lo cual el Estado siguió incumpliendo su compromiso con las víctimas del conflicto. Sin embargo para el año 2009 la corte constitucional, siguiendo los parámetros de la sentencia T-025 establece el auto 008 del 2009, en el cual ordena al Director de Acción social, al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, a la directora de Planeación Nacional y a los ministros del Interior y de Justicia reformular la política de tierras en su totalidad, con el objetivo de beneficiar a las poblaciones afectadas por el desplazamiento y así restituir tierras despojadas.

Finalmente, hacia el año 2010 se combinan el proyecto de restitución de tierras ordenado por la corte constitucional al gobierno y el proyecto de víctimas propuesto por parte de la

Unidad Nacional liderado por el partido Liberal de los cuales surge la ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras.

1.2 ¿Qué es la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras?

La Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 surge al rededor del debate sobre el reconocimiento a las víctimas y la restitución de tierras por efectos del conflicto armado, en este contexto existe una tensión nacional por parte de diferentes sectores sociales y políticos. Estas discusiones tienen como antecedente inmediato la propuesta legislativa combinada entre el proyecto de ley sobre víctimas (la cual ya había sido desechado en el año 2009) llevada a cabo por la Unidad Nacional a la cabeza del Partido Liberal y el proyecto de Ley de tierras por parte del gobierno Nacional.

Finalmente para el año 2011 los debates legislativos sobre la citada ley se concentran en reconsiderar la pertinencia e importancia de la ley, con el objetivo de enmarcar la política pública de atención a víctimas del conflicto armado en una base jurídica que les permitiera a las víctimas el reconocimiento y las herramientas para ser reparados, entre esta se contempló la restitución de tierras. El proceso también se enmarca en el contexto de una eventual negociación con grupos armados al margen de la ley, la presión por parte de las organizaciones de víctimas, organismos internacionales, la sentencias de la corte constitucional y las reflexiones que se habían planteado para superar los vacíos, falencias y desaciertos que había dejado la ley 975 del 2005.

Finalmente, la ley es aprobada en junio del año 2011, teniendo como objetivo fundamental dictaminar medidas de atención para las víctimas del conflicto armado, estableciendo medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición.

La (...) legislación de víctimas no es sólo un cuerpo normativo más, es ella misma una política pública que integra definiciones y soluciones para uno de los temas más espinosos de los últimos tiempos en las agendas local e internacional: la atención de las víctimas del conflicto armado colombiano. (Lopera, 1)

Finalmente la Ley tiene por objetivo dictar “*medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*” por consiguiente estamos ante una legislación que pone en el centro a las víctimas, le reconoce sus derechos basado en los parámetros internacionales de Derechos Humanos en el marco de la Justicia transicional.

Siendo el resultado de un proceso que el Estado Colombiano lleva por más de una década de adecuación de políticas públicas, legislación, sentencias y tratados internacionales.

La ley consta de 208 artículos que organizan su estructura de la siguiente manera:

Disposiciones generales:	Descripción normativa:
Objeto, ámbito y definición de víctima	Establece el objeto, ámbito de la ley y define quién es considerado víctima. (Artículos 1 a 3)
Principios Generales	Define los principios de dignidad, buena fe, igualdad, prohibición de doble reparación y de compensación, de complementariedad y de publicidad; la garantía del debido proceso; el carácter de las medidas transicionales; la obligación de sancionar a los responsables; la progresividad; la gradualidad; los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral; las medidas especiales de protección y los criterios y elementos para su revisión; la participación de la sociedad civil y la empresa privada y los compromisos del Estado. (Artículos 4 a 34)
Derechos de las víctimas dentro de procesos judiciales	Comprende lo relativo a la información de asesoría y apoyo; la garantía de comunicación a las víctimas; la audición y presentación de pruebas, incluidas las de casos de violencia sexual; la declaración a puerta cerrada; los testimonios; la presencia de personal especializado; la asistencia judicial y los gastos de la víctima en procesos judiciales, entre otros. (Artículos 35 a 46)
Ayuda humanitaria a las víctimas.	Trata de las víctimas que recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, atención médica y psicológica de emergencia, alojamiento transitorio en condiciones dignas y derecho a un censo donde se le reconozca su identificación, su hecho victimizante, su ubicación para remitirlo a una institución de ayuda humanitaria. (Artículos 47 a 48).
	Trata de la asistencia y atención; medidas en materia de

Medidas de asistencia y atención a las víctimas.	educación y salud; servicios de asistencia en salud; remisiones; pólizas de salud; evaluación y control; inspección y vigilancia (Artículos 49 a 59).
De la atención a las víctimas del desplazamiento forzado	Comprende la normatividad aplicable; la declaración sobre el desplazamiento; las atenciones humanitaria, inmediata, humanitaria de emergencia y de transición; los retornos y reubicaciones; la cesación de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta y la evaluación de dicha cesación (Artículos 60-68).
Disposiciones generales de las medidas de reparación	Comprende las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. (Artículos 69 y 70).
Disposiciones a cerca de restitución de tierras.	Comprende las acciones de restitución de los despojados; los principios de la restitución; el despojo y abandono forzado de tierras y quiénes son los titulares del derecho a la restitución: la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3º (Artículos 71 a 75).
Procedimiento para restitución y protección de derechos de terceros.	Se refiere al registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente; a las presunciones de despojo en relación con los predios inscritos en el registro de tierras despojadas a las competencias para conocer de los procesos de restitución; a la solicitud de restitución o formalización; al trámite, admisión y traslado de la solicitud, a la información para la restitución; a las compensaciones en especie y reubicación y su pago; a los contratos para el uso del predio restituido; a la entrega del predio y a la protección de la restitución. (Artículos 76 a 102).
Unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas	Se refiere a la creación, estructura, objetivos, funciones, régimen jurídico, recursos, el fondo y la dirección de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Artículos 103 a 114).
	Trata de la atención preferencial para las mujeres en los

Inclusión de normas para las mujeres dentro del enfoque diferencial	trámites administrativos y judiciales del proceso de restitución; a la entrega de predios; la prioridad en los beneficios consagrados en la Ley 731 de 2002 y la titulación de la propiedad y restitución de derechos (Artículos 115 a 118).
Creación de cargos y mecanismos.	Se refiere a creación de cargos, el régimen penal; los mecanismos reparativos en relación con los pasivos y normas especiales (Artículos 119 a 121)
Restitución de vivienda	Comprende lo relativo a medidas de restitución en materia de vivienda; postulaciones al subsidio familiar de vivienda; la entidad encargada de tramitar postulaciones y la normatividad aplicable (Artículos 122 a 127).
Crédito y pasivos	Se refiere a las medidas en materia de crédito y la tasa de redescuento (Artículos 128 a 129).
Formación, generación de empleo y carrera administrativa	Se refiere a la capacitación y planes de empleo urbano y rural y al derecho preferencial de acceso a la carrera administrativa (Artículos 130 a 131).
Indemnización por vía administrativa	Trata de su reglamentación; a la indemnización judicial y administrativa, restitución y las decisiones del Gobierno nacional a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas (Artículos 132 a 134).
Medidas de rehabilitación	Comprende la rehabilitación; sus medidas y la estructura y funciones del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Artículos 135 a 138).
Medidas de satisfacción simbólicas.	Se refiere a las medidas de satisfacción; la exención en la prestación del servicio militar; la reparación simbólica; el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas; el deber de memoria del Estado; los archivos sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; las acciones en materia de memoria histórica y el Centro de Memoria Histórica (Artículos 139 a 148).

Garantías de no repetición	Trata sobre las garantías de no repetición y el desmantelamiento de las estructuras económicas y políticas (Artículos 149 a 150)
Medidas para la reparación colectiva	Se refiere a la reparación colectiva y a los sujetos de dicha reparación (Artículos 151 a 152)
De la institucionalidad para la atención y reparación a las víctimas	Se refiere a las funciones de la Red nacional de información para la atención y reparación a las víctimas y del Registro Único de Víctimas, solicitud de registro de las víctimas y su procedimiento, recursos contra la decisión del registro y actuaciones administrativas (Artículos 153 a 158).
Sistema nacional de atención y Reparación integral a las víctimas	Se refiere a la creación, objetivo y funciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; de los órganos de dirección, coordinación y ejecución de la política pública en asistencia, atención y reparación; del Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas y sus funciones; de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, sus órganos de dirección, su administración y funciones; de la transición de la institucionalidad; de la coordinación y articulación nación-territorio; de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y de las funciones de las entidades territoriales (Artículos 159 a 174).
Plan nacional de atención y reparación integral a las víctimas	Trata del diseño y objetivos del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Artículos 175 y 176)
Fondo de reparación para las víctimas de la violencia.	Se refiere al Fondo de reparación y como se solventara económicamente las políticas públicas para atención de las víctimas. (Artículos 177).
Régimen disciplinario de los Funcionarios públicos frente a las víctimas.	Trata de los deberes de los funcionarios públicos, de sus faltas disciplinarias y su responsabilidad de funcionarios (Artículos 178 a 180).
Protección integral a los	Se refiere a los derechos de esta población y a su reparación integral; al restablecimiento de sus derechos; al derecho a la

niños, niñas y adolescentes víctimas.	indemnización; a la constitución de fondos fiduciarios; al acceso a la justicia; la reconciliación; quienes son víctimas de minas antipersonales y del reclutamiento ilícito; y las normas más favorable hacia ellos y ellas (artículos 181 a 191).
Participación de las víctimas.	Se refiere al deber del Estado de garantizar la participación de las víctimas en la implementación de la ley, a las mesas de participación de víctimas y a las herramientas de participación (artículos 192 a 194).
Disposiciones finales: garantías, ejecución, desarrollo y monitoreo.	Se refiere a los extraditados; a las medidas de satisfacción y reparación; a las inscripción fraudulenta de víctimas y al fraude en el registro de víctimas; a los informes de ejecución de la ley; a los mecanismo de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la ley y a la comisión que deberá crear el Congreso, (Artículos 195 a 208).

Tabla 2. Organización y estructura de la Ley 1448
Elaboración propia con información tomada de PUND (2011)

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 se consolida como una herramienta que contribuye a la justicia transicional, por medio de la búsqueda de estrategias legales, psicosociales y de asistencia social para el resarcimiento de las afectaciones de las víctimas del conflicto armado. Enmarcándose como una oportunidad de restablecer el proyecto de vida, resarcir daños y asegurar la no repetición, para quienes de manera individual y colectiva hayan sufrido daños a partir del 1 de enero de 1985 como consecuencia de violaciones graves a sus derechos a causa del conflicto armado, como está consignado en el artículo numero 3:

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Bajo esta premisa la Ley 1448 puede ser entendida como un hecho jurídico que complementa el proceso de reconocimiento legal y de políticas públicas del derecho de las víctimas afectadas por la violencia y el conflicto interno.

La Ley, garantiza como fundamental el derecho a la dignidad y con base en este se sustenta el derecho a la verdad³, la justicia⁴, la reparación⁵ y la no repetición; respetando a la víctima y ofreciendo un trato justo y adecuado. Por lo tanto, la ley intenta que cada persona que sea definida como víctima (Según lo estipulado en el artículo 3) ingrese al plan de reparación mediante el Registro Único de Víctimas que realiza el Gobierno Nacional, permitiendo sistematizar y ordenar la información acerca de la población víctima, según el registro existe un número de 7.620.114 millones de víctimas en los últimos 30 años, que ha sumergido al país en un estado de crisis humanitaria; esta coyuntura se ha reflejado en la población desplazada que representa el 86 por ciento del total de las víctimas y el 14 por ciento entre desaparecidas, asesinadas, abusadas sexualmente, entre otros flagelos.⁶

Bajo la intencionalidad y la estructura de la Ley 1448 garantiza los siguientes derechos a las víctimas:

- Derecho a la verdad, justicia y reparación
- Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.

³ Artículo 23: “Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte de la víctima y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas. El Estado debe garantizar el derecho y el acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados, con el objeto de posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial”

⁴ Artículo 24: “Es deber del Estado realizar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones, la identificación y la sanción de los responsables. Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en la ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia”

⁵ Artículo 25: “Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración de sus derechos y las características del hecho victimizante”

⁶ Cifras tomadas de la unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Conflicto Armado en el Registro Único de Víctimas (RUV)

- Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas realizadas por el Estado para proteger y garantizar su derecho a la vida en condiciones de dignidad.
- Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.
- Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.
- Derecho a que la política pública de que trata la ley tenga enfoque diferencial.
- Derecho a la reunificación familiar cuando se halla dividido la familia por alguna razón.
- Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.
- Derecho a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella.
- Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la ley.
- Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén llevando a cabo en los que tenga interés como parte.
- Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. (PUND. 2013:9)

De los anteriores derechos nos propondremos a analizar para el caso específico que nos concierne, el derecho a la reparación y restitución de tierras para poblaciones víctimas del conflicto. Es importante mencionar y resaltar que el proceso de reparación y restitución de tierras, es uno de los derechos prioritarios que garantiza la Ley, sustentado jurídicamente por el decreto 4829 del 20 de Diciembre del 2011 que tiene por objetivo buscar la solución efectiva para las víctimas de desplazamiento forzado y despojo de tierras, lo cual implica el compromiso Estatal con darle solución a esta problemática que no se había podido resolver con políticas públicas anteriores, por consiguiente la ley profesada:

2011 es indispensable que el Gobierno Nacional reglamente asuntos relativos con la restitución jurídica y material de tierras, con el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, el pago de las

compensaciones a que haya lugar, la administración del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Restitución de Tierras Despojadas y otros aspectos necesarios para ejecutar los fines y propósitos de la Ley.

Desde un análisis socio jurídico, la Ley puede ser vista como resultado de una pugna entre sectores políticos, (instituciones como la corte constitucional, gobierno de turno y coalición de partidos políticos) económicos, (agroindustriales, grandes hacendados, terratenientes y latifundistas) y sobre todo sociales (organizaciones de víctimas, reclamantes de tierras, desplazados, ONG'S) del país, en búsqueda de la superación del conflicto armado y el resarcimiento de derechos a las poblaciones víctimas.

Sin embargo, aunque la ley se ha presentado ante la opinión pública, como una novedad que permitirá ocuparse de dos de los temas más álgidos de la historia reciente del país, como lo son: la distribución de tierras (deuda de una reforma agraria) y el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, esta presenta vacíos contundentes, que el gobierno de turno no reconoce, por tanto nos concentraremos en el siguiente apartado en comprender estos vacíos y problemas que presenta la Ley, no solo como un acto legislativo acabado en búsqueda de la ayuda a las víctimas, sino como un escenario de disputa entre los sectores ya mencionados.

1.3. Limitaciones, críticas y vacíos a la Ley 1448 de 2011.

Una de las fortalezas de la citada Ley, es la consolidación de la participación social de las comunidades en la construcción de los planes de reparación, atendiendo a particularidades y requerimientos específicos del contexto de las poblaciones directamente afectadas, en la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, funcionando como ejes estructurales de los derechos de las víctimas. Esta es una evidencia por el interés de la participación activa de las comunidades afectadas en el proceso, evadiendo así las falencias demostradas en las políticas públicas que hasta el momento se habían planteado concernientes al conflicto pero ignorando a las comunidades víctimas y sus necesidades específicas.

Sin embargo y aunque la Ley profesa esta participación social activa de las comunidades, y como se podrá observar, tanto en los vacíos de la ley como en el caso particular de las

comunidades campesinas de los Montes de María, la participación es limitada a, los ritmos y tiempos de la Unidad de Víctimas, que coarta la participación y re victimiza a las comunidades por sus incumplimientos e imposiciones.

la Unidad (de víctimas) viene y arma un despelote para que llamemos a la gente (comité de impulso) y que nos reunamos con ellos, nosotros hacemos el esfuerzo y convocamos, las personas apartan el tiempo y cuando faltan días para la reunión no la cancelan o aplazan y pues la comunidad siente que juegan con el tiempo de trabajo que podemos estar en los cultivos”. Víctor Manuel Aguas (vereda Villa Colombia.)

Así mismo el proceso de establecer políticas públicas mediante la Ley 1448 está caracterizado por el mismo sentimiento de asistencialismo para con las víctimas, los intereses de sectores económicos privados que tienen en los territorios que serán reparados, la misma desconexión entre entidades centrales y locales.

Se resaltan cuatro grandes vacíos que a juicio de los autores consultados (como la comisión colombiana de juristas, amnistía internacional, Rodrigo Umprimny, Juan Esteban Lopera, entre otros) representan las mayores limitaciones de la Ley: primero, la falta de claridad sobre el proceso que se llevará a cabo con relación a la política de restitución de tierras; segundo, el origen de los recursos financieros destinados para cumplir con los objetivos que busca la ley; tercero, el papel de la seguridad que el Estado está en capacidad para ofrecer a las víctimas y garantizar su retorno a la tierra y su idónea permanencia en ellas; cuarto, confundir las medidas de reparación con los derechos que todo sujeto tiene garantizado dentro de la sociedad. Desde estos cuatro componentes analizaremos los vacíos y sobre todo las limitaciones que implica la aplicación de la Ley 1448.

1.3.1 Restitución de tierras:

No es para menos, que el tema de restitución de tierras sea el factor que más presenta vacíos en la Ley 1448, no solo por tener grandes limitantes, sino porque la “redistribución de tierra” en Colombia es un tema que desde los últimos 70 años, ha condensado las agendas de gobiernos de turno, tratando de solucionar los problemas más álgidos del país o

asegurando el dominio en manos de unos pocos. Según la publicidad que gira en torno a la Ley 1448, lo que se busca es devolver predios de tierras que fueron vendidos bajo presiones o abandonados por causa del conflicto armado. Al respecto presentamos las siguientes consideraciones:

La ley señala como disposición, que los predios que se encuentran en medio de procesos de reclamación, deben pasar por una investigación y verificación tanto, de los reclamantes para corroborar que realmente son dueños legítimos de los predios, como de los ocupantes o nuevos poseedores, para definir si han adquirido la tierra de manera legal, o como señala la ley: “de buena fe”⁷. Sin embargo, este proceso de por si es problemático para los reclamantes (en la mayoría de casos desplazados) pues en muchas ocasiones los reclamantes son viudas que la morir sus esposos, no tienen como comprobar la posesión de la tierra; a esto se suma que la mayoría de los campesinos nunca oficializaron la tenencia de la tierra y aunque se tengan los papeles para demostrar la tenencia esto pasa por procesos que son tan dispendiosos, largos y costosos que las personas prefieren no reclamar su tierras.

Sumado a lo anterior es importante señalar que existe una barrera jurídica que no permite identificar formas de apropiación mediante testafierros, como sucedió en el caso de los territorios cooptados por paramilitares. Esta barrera jurídica, es la aún vigente ley 975 de Justicia y Paz, pues dentro de su marco legislativo no existe un mecanismo para la búsqueda de la verdad, a causa de su mecanismo de versiones libres por parte de los integrantes de grupos paramilitares, los cuales no se ven obligados a decir la verdad, por lo cual al momento de buscar esclarecer las formas como se apropiaron de un territorio que está vinculado con grupos paramilitares, la investigación no da resultados y simplemente los nuevos dueños no son afectados.

Si alguien posee tierras y ha puesto en marcha una explotación agroindustrial en ellas, sólo deberá pagar un arrendamiento al propietario legítimo, a menos que pueda probarse que haya despojado las tierras. Dado que la gran mayoría de paramilitares desmovilizados no están siendo investigados por violaciones de los derechos humanos, es extremadamente improbable que queden al descubierto las muchas personas que actuaron en connivencia con ellos o en su nombre, de

⁷De acuerdo con ese criterio, el titular de las tierras debe demostrar que ni por acción ni por omisión participó en su apropiación indebida”. (Martínez Cortez, 16)

modo que rara vez se demuestra la actuación ilegal de los ocupantes. (Amnistía internacional, 15)

Este sería un encajonamiento entre la ley 975 y la inexistencia de un marco legal que garantice la verdad y el interés de la Ley 1448 para establecer títulos de propiedad sobre la tierra, la pregunta que se genera es: ¿a quién serán concedidos estos títulos, si no existen garantías que vinculen la usurpación de territorios por parte del paramilitarismo y actores económicos? “La Ley no parece proporcionar respaldo total a los campesinos que quieren retornar a sus tierras y practicar una agricultura de subsistencia. Se hace énfasis, más bien, en que los campesinos participen en proyectos agroindustriales, de infraestructuras, turísticos o mineros.” (Martínez Cortez, 15)

Ahora bien, sumemos un componente más a este intrincado proceso de devolución de tierras, y es la puesta en marcha de procesos agro industriales en los territorios que fueron despojados:

Por su parte, la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras contempla en su artículo 99 que cuando existan proyectos agroindustriales productivos en el predio despojado y se haya probado la “buena fe” de quien figure como propietario, el magistrado podría autorizar un acuerdo entre el desplazado y el empresario con el propósito de no interrumpir el proyecto. (Ibíd., 20)

No hay que negar, que existe una evidente influencia por parte de sectores económicos para que la aplicación de la devolución de tierras no los afecte y por el contrario tomar beneficios de este proceso, pues sobre todo han sido los agro industriales quienes han venido advirtiendo los negativos impactos al sector económico si la restitución de tierras sigue aplicándose y generando impases en los proyectos ya iniciados. Por tanto esta Ley, puede ser vista como una herramienta eficiente tanto para el Gobierno, como para los grandes grupos económicos del país que se sienten amenazados en parte, pero se aseguran de moldear las medidas, como lo señala Juan Esteban Lopera Morales:

(...) entiende a la política como un mecanismo de regulación de un problema bajo los enfoques eficientistas de la administración y que al parecer tiene interés, en especial, en asignarle un sello a su período de Gobierno sin poner en juego su estabilidad al molestar demasiados enemigos de la ley.(...), que encuentran en la política una amenaza al proyecto de expansión de la gran propiedad rural que desde hace ya algún tiempo emprendieron con todo empeño. (Lopera, pág. 3)

Por otro lado, es pertinente mencionar, como en zonas donde se han efectuado las primeras restituciones de tierras, cercanas a centros agroindustriales, el campesino no tiene la solvencia económica para mantener los predios restituidos, esto a causa del abuso que ha sufrido la tierra por la utilización que se les dio (maderables, palma aceitera, cambios climáticos), o porque tienen deudas con los bancos por el tiempo en el cual no estuvieron, créditos no pagados, intereses en aumento(aunque la corte constitucional, obliga al Estado a regular las deudas a pequeños propietarios y más en condición de retornados)

Además de que la Ley no tipifica en ninguna de sus disposiciones el pago del lucro cesante⁸ a las víctimas, lo cual implica que no existe ningún compromiso de indemnización por lo que económicamente dejaron de producir a causa del desplazamiento y la victimización, generando un estado de mínima de solvencia económica y material, por lo cual es aprovechado por empresarios y terratenientes que ven en esta situación una oportunidad de comprar terrenos para seguir sembrando sus monocultivos, lo cual es visto por la ley como una compra de buena fe. Este problema de devolución de tierras y retorno a los legítimos dueños puede ser entendido como los resultados de las políticas públicas de atención a población desplazada que no lograron subsanar estos litigios por la tierra y que por lo visto la Ley 1448 tampoco tendrá un procedimiento para verificar las compras de buena fe.

(...) dadas las condiciones que garantiza la recién aprobada Ley 1448 (...) la entidad apruebe el proyecto agroindustrial y el magistrado permita la celebración del contrato o acto subsecuente, el agente dueño del proyecto entrará a negociar directamente con la víctima que posee los predios que han sido objeto de restitución., (este fenómeno) termina en la venta de los predios restituidos de la víctima ‘ (González & Henao: s.f.:22)

En muchas zonas, las empresas buscan apalear el fenómeno de expulsión de los campesinos, y para que el Estado no intervenga, promueve contrataciones a campesinos, en las cuales les ofrecen labores en sus hectáreas de monocultivos. Sin embargo, el campesino no tiene donde residir en estos territorios por lo cual se traslada hacia las cabeceras municipales, muchas de las empresas que generan este tipo de compras y estrategias son:

La Agropecuaria Vélez Arango, Álvaro Ignacio Echeverría y Luis Esteban Echavarría (con su firma Tierras de Promisión) son algunos de los inversionistas

⁸ El lucro cesante es el cálculo monetario que se hace en relación con las pérdidas productivas.

involucrados en las compras masivas de cerca de 75.000 hectáreas de tierras¹²¹. Empresarios paisas como Cementos Argos por su parte, hoy tiene 11 mil 200 hectáreas en un proyecto de reforestación como parte de su programa de responsabilidad social, por medio de su empresa Reforestadora del Caribe S.A. (Martínez Cortez, 20)

Por otro lado, si se demuestra o no se puede acceder a la información (encajonamiento con la ley 975) que un territorio fue comprado de mala fe por campesinos o terceros que no tienen que ver con los hechos que derivaron en el desplazamiento, se buscan otras zonas con condiciones similares en donde hayan hectáreas dispuestas para reubicar a las comunidades reclamantes, sin embargo esto es un daño a los proyectos de vida en comunidad, al tejido social ya vulnerado por efectos del conflicto. Pues se reubica a las poblaciones en espacios distintos a los cuales han consolidado sus proyectos de vida teniendo que acostumbrarse a una vida en otros contextos sociales que desconocen, así como acoplarse a entornos sociales los cuales son de difícil acceso, laboral, económico y con índices de exclusión, como lo son los proyectos de viviendas gratuitas en zonas urbanas de grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena entre otras, que se siguen consolidando como el contendedor de la migración por efectos del desplazamiento y que se establece como una de las medidas dentro de las política pública enmarcada en la ley 1448.

Al respecto senadores como Jorge Robledo o Iván Cepeda, concuerdan que la restitución está sirviendo como formalización de predios que fueron usurpados a sus legítimos dueños, siendo una política nociva para los sectores campesinos.

La restitución es una cortina de humo que ni humo echa. (...) Ni por la vía de la ley (1448) ni administrativamente se ha restituido una sola hectárea. El gobierno sí se comprometió con metas. Por decreto desinvertió la carga de la prueba. Formalizaciones no son restituciones. (Robledo, 2012)

El problema de tierras no termina ahí, si unas empresas negocian la compra con las víctimas, otras no las desean devolver; ya se han encontrado casos de multinacionales con negativas a restituir hectáreas que están siendo solicitadas por campesinos ya que eso les representaría dejar de percibir bastas ganancias, casos como el de la multinacional líder en

el negocio de extracción de carbón en Colombia Glencore Xstrata⁹ dueña de predios en Jagua de Ibirico, departamento del Cesar; el caso de Cargill y sus compras en los llanos orientales de parcelas superiores a la medida legal (actualmente posee alrededor de 52.574 hectáreas) mediante varias empresas fantasmas que hoy ocupan las tierras de los campesinos desplazados¹⁰

Por tanto, se evidencia que la ley 1448 suscita un modelo de desarrollo que defiende y promueve los monocultivos y el extractivismo, lo cual no beneficia el progreso integral del campesinado en Colombia y mucho menos reconoce su potencial como actor social y sobre todo lo revictimiza, llevándolo a la condición de dependencia económica subsidiaria, siguiendo una línea de políticas públicas asistencialistas que ha caracterizado el trato a las poblaciones desplazadas en el país:

ARTÍCULO 206. DESARROLLO RURAL. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá presentar en un término de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente Ley, la iniciativa que regule el desarrollo rural del país, donde se prioricen las víctimas de despojo y abandono forzado, en el acceso a créditos, asistencia técnica, adecuación predial, programas de comercialización de productos, entre otros, que contribuyan a la reparación de las víctimas.

Se debe ser muy claros con el tema de devolución de predios, pues serán muchas las víctimas que no tendrán restitución de tierra, aunque esta se las hubieran usurpado; Esto se debe, a que la Ley estipula que solo pueden reclamar predios personas que hayan perdido la tierra después del 1 de enero de 1994, por tanto las personas que perdieron tierras antes de esta fecha no serán cobijadas bajo esta medida de restitución pero si bajo otras medidas de aspecto simbólico y económico. Por otro lado, la Ley tiene un tiempo de aplicación y ejecución de 10 años, ósea esta ley deja de funcionar para el año 2021. Dentro del marco de los programas de reparación a los cuales muchas víctimas se han suscrito, 4 o 5 años después de que la ley fue sentenciada, deben pasar por dispendiosos procesos, por lo largo y desgastante muchas víctimas abandonan el proceso, o se prevé que no podrán terminarlo,

⁹ Véase la columna de Sebastián Villa en El Espectador (2013) llamada *El nuevo gigante del carbón no restituye tierras*. Sitio web: <http://www.elespectador.com/opinion/el-nuevo-gigante-del-carbon-no-restituye-tierras>

¹⁰ Véase la columna de Verdad Abierta (2014) llamada *Cuestionan 52 mil hectáreas de multinacional Cargill*, Véase la columna de El Portafolio (2013) llamada *Denuncian compra ilegal de tierras de multinacional Cargill* Sitio web: <http://www.portafolio.co/negocios/compra-ilegal-tierras-cargill>

sumado a esto que muchas víctimas no tienen títulos sobre los predios, así como registros catastrales o pruebas fehacientes que comprueben su residencia en estos territorios, “la buena fe” aquí se olvida. Por último, el Estado asegura que son dos millones de hectáreas que han sido usurpadas, como lo aseguro el ex ministro de agricultura y desarrollo rural, Juan Camilo Restrepo, sin embargo, entes internacionales como gubernamentales aseguran que:

(...) que son 6,6 millones de hectáreas que había sido producto de venta bajo coacción o desplazamiento forzoso. Al Estado hablar de solo 2 millones de hectáreas está omitiendo a la población que no tiene títulos legítimos pero que han vivido allí durante décadas, esto permite la apropiaciones y legitimación de la permanencia de otros actores como agroindustriales y grandes terratenientes. Así mismo como desposesiones antes del 1991 no se establecerá devolución de tierras. (Amnistía internacional, 12)

1.3.2. Recursos

La Ley, conlleva gestionar y establecer una logística entre programas, proyectos, entidades, funcionarios, gobiernos locales y departamentales, que se vean expresados en políticas públicas establecidas para cumplir los objetivos en busca de restablecer los derechos de las poblaciones afectadas. Sin embargo, cumplir con esta logística programada implica destinar un presupuesto sustancial, por parte del gobierno central, al cual las alcaldías locales y departamentales puedan acceder sin límites. Por el contrario existe una suma presupuestal limitada y en muchos casos y como ha sucedido con políticas públicas (ley 387), los entes territoriales, no tienen presupuesto para desarrollar los programas que se plantean para atender población desplazada o víctima y deben distribuir los recursos que tienen para salud, educación y vivienda, en aquellos programas destinados a las poblaciones víctimas, por lo que estos son implementados de manera regular y no logran cumplir las metas propuestas por el gobierno central, lo que significa una inconsecuencia presupuestal, entre la planeación y aplicación y posterior seguimiento a estas políticas.

El hecho de que las autoridades estén obligadas a trabajar con presupuestos limitados podría dar lugar en algunos casos a la adquisición y devolución de únicamente parte de la tierra reclamada por la víctima. La Ley no contempla la prestación de un paquete completo de indemnizaciones a las víctimas a quienes se restituyen tierras. En su lugar, establece la concesión de créditos y algunas

ayudas para el pago de los impuestos sobre las propiedades devueltas. (Martínez Cortez, 16)

Sin embargo es cuestionable y altamente reprochable que el Gobierno destine cuarenta billones de pesos, para tratar de plantear soluciones al estado de cosas inconstitucionales que la Corte estableció en el año 2004, buscando la manera de responderle a las víctimas, por medio de la ley 1448¹¹, y por el contrario anualmente se apruebe un presupuesto de veinte billones de pesos que son destinados para la guerra y mantener la “seguridad democrática” vestigio de la anterior administración.

Estas situaciones muestran (entre otras cosas) el entendimiento y utilización parcializada de la sostenibilidad fiscal, que aparece únicamente cuando se trata de poner límites a la garantía de derechos de las poblaciones vulnerables del país, pero se olvida cuando se trata de continuar beneficiando a los sectores más poderosos. (ibíd., 15)

Este bajo presupuesto contemplado para la aplicación de las políticas públicas que se establecieron a partir de la Ley 1448, implica que no se logre una reparación integral a las víctimas y que componentes como la indemnización por el lucro cesante no será aplicado, no se establecerá medidas para resarcir todos los daños causados, los programas de atención psicosocial, la inclusión a sistema educativo para niños víctimas del conflicto bajo parámetros de un enfoque diferencial, así como la asistencia médica para personas en condición de discapacidad y otros enfoques en el cual la Ley debe fortalecer para subsanar a las comunidades afectadas.

Esta baja inversión presupuestal para los programa de indemnización a las víctimas del desplazamiento implica que en muchos casos los campesinos deban utilizar el dinero indemnizado para pagar deudas de interés por créditos obtenidos con entidades bancarias y se vean obligados a vender la tierra; creando toda la plataforma de un proceso de indemnización y que simplemente no se preocupó por contrarrestar el fenómeno de vulnerabilidad económica de las víctimas lo cual implica que finalmente se promueva la venta de tierras a los latifundistas, ganaderos o agroindustriales.

¹¹Presupuesto planteado para 10 años de vigencia que tiene la ley.

1.3.3. Condiciones de seguridad:

Por otro lado, existe un vacío que implica un alto riesgo para la integridad de las víctimas y por lo tanto una falencia para la materialización de la restitución y el retorno a los territorios, este es: las condiciones de seguridad para el retorno y permanencia a las tierras por parte de los reclamantes. Es preciso aclarar, que la ley 1448 es una herramienta legislativa que se enmarca dentro de un proceso de justicia transicional, sin embargo en Colombia, el conflicto armado no ha finalizado, lo que implica que en muchas zonas aún existe la permanencia y pervivencia de grupos armados, lo cual conlleva a que este proceso se lleva a cabo bajo presiones del conflicto, que sufre alteraciones de distinta índole.

Sumado a esto, y como lo mencionamos anteriormente la Ley 975 de Justicia y paz, consolidó una serie de pertrechos para que existiera una base de impunidad en el tratamiento a ex paramilitares, concediéndoles beneficios por sus versiones libres ante un juez. Sin embargo la ley no impugna investigaciones rigurosas sobre estos y mucho menos la verificación de lo que se les acusa. Lo más grave es que la normatividad de la ley 975 es vigente aun, por lo que choca constantemente con el proceso que se lleva bajo el amparo de la ley de víctimas, lo cual implica generar limitaciones a esta última, sobre todo en lo que concierne a la verdad, la justicia y la reparación. “A efectos prácticos, esto implica que muchos abusos y violaciones de derechos humanos no serán objeto de una investigación exhaustiva y que sus autores no serán identificados. A su vez, tal circunstancia hará más difícil que las víctimas de violaciones de los derechos humanos sean reconocidas oficialmente como tales y obtengan reparación. (Amnistía internacional, 20)”

Así como lo mencionamos, en el apartado de devolución de tierras, existe un encajonamiento entre la ley 975 y 1448 que impiden la devolución efectiva de tierras, debido a que no existen investigaciones rigurosas, los testaferros que actuaron en asocio a grupos de paramilitares no se ven afectados. En el caso de la seguridad, muchos ex jefes paramilitares, o inclusive los mismos testaferros (ganaderos, agroindustriales, latifundistas, consorcios, entre otros) ven con malos ojos los procesos de reparación que solicitan los campesinos que fueron desplazados, así que empiezan a intimidar o a presionar a estos para que los procesos no sigan avanzando.

El actual gobierno ha promovido una legislación que consolida el marco jurídico de la Ley de Justicia y Paz y que puede poner en peligro el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Por ejemplo, en diciembre de 2010 entró en vigor la Ley 1424, que protege de manera efectiva a unos 25.000 paramilitares supuestamente desmovilizados frente al enjuiciamiento y garantiza que ninguna prueba que aporten en sus confesiones pueda ser utilizada como prueba de delito. En octubre de 2011, la Corte Constitucional dictó que la información facilitada en las confesiones no podría utilizarse en procesos penales contra las personas que las hicieron o contra otros miembros del grupo del que dichas personas fueron desmovilizadas, aunque sí como prueba en otros procesos penales. (ibíd., pág. 20)

Esto es algo que la ley no contempla, dado que presume entregar tierras (como se acabó de explicar) en zonas donde la seguridad no está garantizada; por ejemplo, el asesinato del campesino Octavio Avilés Guerra en Córdoba en el año 2015, quien era reclamante de tierras en el corregimiento de San José de Mulatos, en Turbo (Departamento de Antioquia) de una finca, la cual él junto a un comité de la Unidad de Restitución de Tierras había sido inspeccionada días anteriores al deceso. Esto demuestra que es un acto asociado al conflicto armado donde el Estado aún no posee control en las zonas focalizadas y se siguen observando ataques contra la población civil. Las investigaciones demostraron que la finca se ubica en cercanías a propiedades del ex jefe paramilitar Caros Castaño. Según datos de la Fundación Forjando Futuros, desde el año 2008 al 2015, en el territorio nacional, han sido asesinadas 69 personas, entre ellas 18 que reclamaban predios en la zona de Urabá. Amnistía internacional también se ha referido al respecto:

Los diversos actores colombianos han mostrado un apetito insaciable por lograr y mantener el control sobre unas tierras que consideran fundamentales para sus diversos intereses. Entre esos actores se encuentran las fuerzas de seguridad y los paramilitares (actuando solos o en connivencia mutua), los grupos guerrilleros, algunas élites políticas y empresariales de las distintas regiones, los narcotraficantes y otras asociaciones delictivas” (EL ESPECTADOR: 2012)

También existe una presión por parte de la unidad de víctimas para que los reclamantes de tierras, abandonen el proceso de reparación, ofreciendo más dinero y no tener que entrar en largos procesos judiciales, lo cual podría ser entendido como un mecanismo para que los casos de desplazamiento queden impunes y se aseguren los títulos de tierras a aquellos que se han hecho con las tierras.

La Ley 1448 recompensa a las víctimas que se retiren del proceso judicial en pos de sus demandas de reparación con una indemnización más elevada que la que obtendrían con un fallo judicial favorable. Alentar a las víctimas a retirar sus demandas, aun en la jurisdicción civil, podría ayudar a encubrir pruebas que demuestren la responsabilidad de los autores de abusos contra los derechos humanos, obstaculizando así la investigación criminal y facilitando la ocultación de bienes despojados, entre ellos, las tierras. (Amnistía internacional, 9)

El gobierno mediante la ley 1448, se ha lavado las manos con un tema bastante espinoso para el país, y es la reactivación del paramilitarismo, bajo la denominación de Bandas Criminales, por su acrónimo BACRIM, pues dentro de la Ley 1448 queda condensado que no serán consideradas víctimas, personas que sean afectadas por bandas delincuenciales. Este factor es realmente problemático, pues las condenas a paramilitares se están cumpliendo y muchos saldrán a la libertad, con este nuevo panorama de la reactivación paramilitar y con la salida de sus ex combatientes muchos empezaran a engrosar las filas de estas organizaciones ilegales, formando parte de ejércitos privados de actores económicos que hacen presencia en territorios donde se va hacer grandes devoluciones de tierra, por tanto, al no considerar a las BACRIM como un actor del conflicto y sobre todo un actor activo, implica que se extienda una salvedad para que el “neo paramilitarismo” asegure el control de los territorios, sin el temor de verse condenados dentro sanciones que profesa la Ley. Aunque muchos defensores de la Ley, han denominado esta como una herramienta para la verdad, justicia y reparación, que superara los errores de la ley de justicia y paz de un gobierno que negó el conflicto y dio grandes beneficios al paramilitarismo, en este contexto la ley 1448 no se aleja del todo de esta realidad.

Frente a este aspecto y como asegura Human RightsWatch: “sobre la precariedad de los avances de la Ley se mantiene vigente: no basta con que un juez falle a favor de la víctima y expida una sentencia judicial que le restituya la tierra, la dificultad (Human RigtsWatch). Es preciso comprender que los procesos de reparación no pueden ser aislados, deben estar acompañados de una fuerte política pública a la vez de instituciones que se encarguen tanto de resguardar a las comunidades que retornan, más aun entendiendo el conflicto latente que aún vive algunas zonas así como la seguridad social para que le campesino pueda mantenerse en su tierra, no para regresar y morir en ella o como pasa en algunas ocasiones, tener que venderla y abandonarla de nuevo.

1.3.4. Derechos adquiridos

Por último, debemos entender que muchas de las medidas de reparación que el Estado se ha comprometido a cumplir para con las víctimas, no son más que derechos y servicios a los cuales las comunidades no han tenido acceso y por tanto este puede ser considerado como un acto de proselitismo político de parte del gobierno, pues al hacer pasar el cumplimiento de sus funciones y obligaciones como medidas de asistencia y reparación, evade su responsabilidad como principal garante de estos derechos.

Este componente, implica una confusión entre la política social (derecho de todo ciudadano) y el de las víctimas; por lo tanto es necesario que la Ley sea específica en cuanto a tres componentes: i) reparación integral, ii) atención humanitaria y iii) política social. Cada uno tiene medidas diferentes que aunque se parecen en su materialización tienen objetivos completamente diferentes.

En parte, dicha confusión se presenta debido a que la materialización de estos deberes a veces coincide en la práctica. No obstante, la reparación de las víctimas de crímenes atroces, la prestación de servicios sociales a todos los ciudadanos y la atención humanitaria a personas afectadas por desastres son deberes autónomos en cabeza del Estado, que tienen un origen y una razón de ser diferentes. (Uprimny Yépez)

Lo complicado de este asunto, es que muchas comunidades que se ven beneficiadas, por ayudas humanitarias, sienten que estas son formas de reparación, (como veremos más adelante en el apartado de reparación colectiva) y cuando son reparadas, por medio de políticas públicas que aseguran la educación, salud y vivienda consideran que es la política social del Estado con las que deberían contar toda la población. Para lo cual, el proceso de reparación pueda ser definido como integral debe comprender, tanto lo que perdió la Víctima por afectación directas del conflicto armado, como los derechos básicos que no tenían antes de la violación de derechos humanos a las cuales se vieron sometidas, haciendo claridad sobre estos procesos, sin confundir acceso a servicios sociales básicos con medidas de reparación.

<p>En cuanto a la Política de Restitución de Tierras.</p>	<p>En relación con la Política de restitución de tierras, se debe cuestionar el procedimiento que las víctimas del conflicto armado debe realizar con respecto a los trámites judiciales, los cuales son complejos porque exigen una serie de requisitos entre los cuales deben dar testimonios de los hechos ocurridos para la previa recuperación de los predios; esto entonces va a re victimizar, siendo un problema.</p>
<p>En cuanto a la seguridad, la garantía de permanencia en la tierra y la no repetición</p>	<p>Uno de los factores por los cuales la aplicación de la norma no ha sido satisfactoria se halla en la falta de acompañamiento del Estado en materia de una adecuada seguridad para las víctimas, pues al realizar los respectivos procedimientos de denuncia; pueden producir intimidaciones a reclamantes que obligan a que muchos de ellos prefieran radicarse en los lugares que ya habitan por considerarlos más seguros, la seguridad alimenticia no está cubierta dado que el gobierno aún no posee programas para atender a los campesinos cuando las cosechas presenten dificultades, la seguridad social.</p>
<p>En cuanto al concepto y reparación de Víctima</p>	<p>La definición de víctima es un punto bastante discutible en la Ley pues se puede evidenciar como: No es claro si en los beneficios mencionados por la Ley se cuentan las víctimas que han generado las Bacrim (Quienes surgen después de la desmovilización del Paramilitarismo) o si en caso de ser víctima un actor armado implicado en el conflicto, este puede contar con un proceso de reparación. Por otro lado dentro de la definición de víctima se evidencia que la ley estipula que se podrán obtener reparaciones administrativas materiales por hechos posteriores a 1985y algunos críticos consideran que debió establecerse una fecha anterior.</p>
<p>En cuanto al papel de Estado y el cumplimiento de la Ley</p>	<p>A lo largo de la Ley se evidencia que no queda claro cuál será el papel del estado en relación al cumplimiento de la norma, de la misma manera al estar distorsionada la responsabilidad del Estado también se evidencia que puede perder parte de su fortaleza como medida simbólica de reconocimiento, que es en ultimas lo que muchas víctimas han solicitado.</p>

Tabla N 3 Criticas y vacíos a la Ley 1448
Elaboración propio con base en la Ley 1448 de 2011.

1.4 Reparación Colectiva en Colombia

La reparación a víctimas y en especial la reparación colectiva, es un mecanismo implementado en contextos que buscan la superación de un conflicto armado interno por medio de la reparación integral de las víctimas, que ubicándose en un proceso de justicia transicional, plantea medidas que contrarresten los efectos de la violencia sufridos por poblaciones y organizaciones sociales víctimas.

En Colombia se empieza a hablar de reparación colectiva en el año 2007 cuando se generaba un debate en torno a la impunidad circunscrita en la ley de Justicia y Paz del 2005, las organizaciones sociales, Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG's) y comunidades afectadas mostraban su descontento por la falta de compromiso Estatal en la búsqueda de la verdad, justicia y reparación, con base en experiencias internacionales como lo son: las comisiones de la verdad de Guatemala (1997-1999), Perú (2001-2003), Timor Oriental (2001- 2005), Sierra Leona (2002-2005), Marruecos (2004-2006), y Liberia(2006-2009).

En Colombia, surge como entidad encargada la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR de ahora en adelante) ente encargado de formular un mecanismo de reparación colectiva que pudiera ser implementado con grupos y organizaciones sociales que fueron víctimas del conflicto en territorios priorizados.

Para este cometido la CNRR trabajó conjuntamente con diez grupos, entre organizaciones sociales y comunidades afectadas, denominados “pilotos de reparación” más adelante descritos. Aunque la Comisión se consolida como el primer entramado institucional que organiza, propone y establece las iniciativas de reparación, esta institución desaparece en el marco de la expedición de la ley 1448 pues se establece como institución encargada a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a partir de ahora Unidad de Víctimas, vinculando las estrategias, programas e iniciativas institucionales que llevaba hasta el momento la comisión.

En el desarrollo de estas discusiones, La reparación Colectiva ha sido definida como “el beneficio conferido a un sujeto colectivo, con el objetivo de resarcir el daño colectivo causado como consecuencia de la violación de Derechos Humanos amparados por las leyes

internacionales” (Rombouts, 2004). En este sentido la normatividad colombiana se adhiere a la reglamentación jurídica del Derecho Internacional Humanitario (DIH) para definir a quien se debe reparar colectivamente y cómo definirlo. Siguiendo a Rosefeld (2010) se deben seguir cuatro parámetros fundamentales para reparar colectivamente: i) beneficio, ii) un colectivo, definido como tal, como beneficiario, iii) la consideración de un daño colectivo y iv) la violación de la ley internacional.

La reparación colectiva surge como una medida de reparación integral, que abre el espectro para reparar organizaciones y comunidades afectadas para que estas puedan restablecer su proyecto de vida común, recuperar lazos sociales y reconstruir el tejido social, por lo tanto el ámbito individual (aunque no es omitido) pasa a un segundo plano, por lo tanto el interés y las acciones son encaminadas hacia los grupos sociales.

Para lograr aplicar las medidas de la Reparación Colectiva fue fundamental definir quién era considerado como víctima, debate que ha enfrentado en múltiples ocasiones diferentes puntos de vista y ha generado controversia entre sectores de la sociedad civil, políticos y económicos, pues implica establecer derechos, acciones y políticas que afectan en muchas ocasiones intereses de grupos poderosos del país,

La primera vez que se habla de víctima en Colombia es en el marco de la ley 975 del 2005 (Ley de Justicia y paz) donde es definida vagamente en el artículo 5 como:

[...] quien individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

Este primer planteamiento de quien era considerado como víctima, surge una de las primeras críticas a la citada Ley y es que no se consideraba víctima a aquellas personas afectadas por las fuerzas Militares, por tanto el Estado no se reconocía como un actor dentro del conflicto armado y quedaba totalmente relegado de responsabilidad alguna, generando uno de los mayores vacíos en la ley. Justamente, esta Ley fue catalogada más adelante como una ley de impunidad que no develó toda la verdad acerca de los procesos de

victimización ni de las responsabilidades frente los hechos cometidos por parte de los grupos paramilitares

De acuerdo con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación que propuso hacia el año 2008 la prioridad de considerar como sujetos de Reparación colectiva a:

[...] las comunidades, grupos y asociaciones sociales o políticos, y pueblos con una identidad compartida que fueron afectados por graves violaciones a sus derechos. Entre los efectos de estas vulneraciones pueden incluirse factores tales como el incremento en la vulnerabilidad socioeconómica, debilidad institucional y factores de riesgo adicionales que pueden llevar a la repetición de violaciones de derechos. Son reconocidas de esta forma como sujetos de reparación:

- Un grupo u organización social o política.
- Una comunidad determinada a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.
- Los pueblos o comunidades indígenas, Rom, y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (CNRR, 2011).

Posteriormente y habiendo identificado las comunidades piloto para llevar a cabo el proceso de reparación colectiva, surgen las fases que las organizaciones, colectivos y comunidades debían seguir para desarrollar el Programa Institucional de Reparación Colectiva, estas son:

Fase:	Objetivo:
Identificación del sujeto de reparación colectiva	Consistente en el proceso de identificación de los sujetos de reparación colectiva por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, a partir de procesos de oferta del Estado y demanda por parte de los sujetos de reparación colectiva.
Alistamiento para iniciar la construcción de los PIRC	En la que la Unidad deberá “garantizar la participación de los sujetos de reparación colectiva mediante información oportuna, clara y precisa, así como para la identificación de necesidades y expectativas de reparación, y para la promoción del conocimiento reflexivo sobre el significado, objetivos, componentes y mecanismos de la política de reparación colectiva del Estado Colombiano”.

Identificación y diagnóstico de los daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva	A partir de la cual se identificarán, mediante un proceso participativo, los hechos de violencia, los daños y afectaciones generados por éstos, y las necesidades y expectativas frente a la reparación colectiva.
Diseño y formulación concertada del PIRC	Con base en la identificación y diagnóstico de los daños colectivos y bajo la coordinación de la Unidad, se desarrollarán talleres, espacios y actividades con el fin de construir el PIRC para cada sujeto de reparación colectiva.
Implementación	Posteriormente se desarrollarán las acciones necesarias para garantizar la implementación del correspondiente PIRC, a través de acciones de coordinación y gestión por parte de la Unidad. Estas acciones deberán procurar la no re victimización de los sujetos de reparación colectiva.
Seguimiento, evaluación y monitoreo	Proceso que se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por parte de la Unidad, con el fin de establecer los resultados generados por la reparación colectiva, así como los niveles de cumplimiento de las responsabilidades de las instituciones encargadas de la reparación en cada caso concreto. Los sujetos de reparación colectiva podrán participar de estas actividades, así como establecer veedurías para el seguimiento.”

Tabla N° 4 fases para la construcción del plan de Reparación Colectiva.
Realizada con información de la Organización Internacional para las migraciones Misión en Colombia, 2012.

1.4.1 La CNRR en búsqueda de los pilotos de reparación colectiva.

Frente a la coyuntura suscitada por la ley 975 de justicia y paz del 2005 y frente al compromiso del Estado para con las víctimas la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación buscó experiencias Internacionales en las cuales basar la reparación colectiva en el contexto Colombiano tratando de identificar grupos focales organizativos que funcionaran como pilotos para formular las bases de los procesos de reparación colectiva en Colombia y el posterior Plan Institucional de Reparación Colectiva (PIRC),

por lo tanto fijó tres casos internacionales los cuales fueron claves para definir tanto al sujeto de reparación como la forma de reparar, entre estos tres países se encuentran Perú, Guatemala y Marruecos:

Perú:

El ejemplo Peruano contribuyo a ampliar las definiciones de sujetos de reparación teniendo en cuenta las afectaciones que el conflicto había tenido sobre estas.

En Colombia se observó un patrón de similitud entre el conflicto que afecto al país Andino y a Colombia, entre estas similitudes la más clara era el choque entre la guerrilla Sendero Luminoso y el Estado peruano que también había cometido delitos de lesa humanidad, por lo que al fin del conflicto se crea una comisión que verifique la afectación a la población civil, ejemplo que Colombia también utilizara. “en el caso peruano, tras el fin del régimen dictatorial de Alberto Fujimori, se conformó una Comisión de la Verdad y Reparación (CVR) con el objetivo de resarcir las victimizaciones causadas por el conflicto armado interno vivido entre 1980 y 2000 (Paredes, Guillermo, & Correa, 2008). Dicha comisión reconoció como sujetos de reparación colectiva a los siguientes: (a) comunidades campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados afectados por el conflicto armado interno y (b) grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción”. (Organización Internacional para las migraciones Misión en Colombia, 2012)

Guatemala:

Por otro lado, la CNRR retomo el programa de reparación guatemalteco, que tipificaba el tipo de afectaciones que había sufrido las víctimas del conflicto armado y pone en la mira un tema muy importante la afectación de tipo colectivo, proporcionando a Colombia un prototipo de programa la aplicación de la reparación colectiva como una herramienta eficaz en zonas priorizadas: “la Política Nacional de Resarcimiento (PNR), reconoce como víctimas a quienes padecieron directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los Derechos Humanos contemplados en el Programa (Comisión Nacional de

Resarcimiento, 2010) a saber, violaciones como desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura física o psicológica, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado de menores, violaciones contra la niñez y masacres. (Ibíd. 2012)”

Marruecos:

Por último en Marruecos, en el marco del Programa de Reparaciones Comunitarias realizado por La Comisión Nacional por la Verdad, la Equidad y la Reconciliación de Marruecos (IER) con el fin de reparar las violaciones cometidas durante 1956 y 1999; se identificaron cuatro tipos de comunidades y/o regiones consideradas como sujetos colectivos de la reparación. i) las comunidades donde se habían establecido lugares o centros clandestinos de detención y tortura. ii) las comunidades donde habían ocurrido masacres. iii) las comunidades donde se concentraba un número elevado de víctimas directas; y iv) las comunidades o regiones que habían sufrido afectaciones a causa del conflicto (CCDH, 2009 citado por Díaz, 2009). Este Caso sería uno de las más importantes en relación con el Colombiano pues es un conflicto desarrollado en periodo de una larga duración (46 años aproximadamente) además de que establece e identifica a las víctimas colectivas inmersas en territorio como sujeto de reparación.

“Con base en lo anterior, y en la definición del estado colombiano se puede concluir que la construcción conceptual realizada por la CNRR es incluyente y permite el reconocimiento de sujetos colectivos como agremiaciones sindicales, comunidades indígenas, comunidades afro descendientes, comunidades Rom, grupos con construcciones identitarias comunes o religiosas, etc.” (Organización Internacional para las migraciones Misión en Colombia, 2012)

Estas tres experiencias internacionales, permitieron a Colombia y sobre todo a la CNRR plantear el diseño metodológico para la construcción de los planes de reparación colectiva, teniendo en cuenta los niveles de afectación, la superación del estado de crisis y los canales de comunicación y autonomía que las comunidades tendrían sobre la construcción de estos planes.

1.4.2 Procesos piloto de Reparación colectiva en Colombia

Frente al proceso empezado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación con el apoyo logístico y económico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y según la plenaria realizada el 23 de enero de 2007, en su acta número 015, se determinó la búsqueda de proyectos piloto para formular estrategias metodológicas y rutas que guiarán la reparación colectiva en el caso Colombiano. De este modo se determinaron como casos pilotos a i) Libertad, (corregimiento Libertad, San Onofre, Sucre); ii) Asociación Caminos de Esperanza, Madres de la Candelaria, (Medellín, Antioquia), iii) La Gabarra (corregimiento La Gabarra, Tibú, Norte de Santander); iv) Comunidad de El Salado (corregimiento El Salado, Carmen de Bolívar, Bolívar); v) Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC), (corregimiento de La India, Landázuri, Santander); vi) El Tigre, (Inspección El Tigre, Valle del Guamuez, Putumayo) y vii) Sindicato Universidad de Córdoba (Montería, Córdoba).

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación se puso en contacto en el año 2007 con los diferentes grupos a los cuales se quería realizar el debido proceso de seguimiento para establecer los planes de reparación colectiva. Para este fin, se aplicaron los primeros cuatro pasos que permitieran las condiciones óptimas para el diseño metodológico de los planes piloto, estos pasos fueron: *Diálogos políticos; diagnósticos, mínimos vitales y construcciones de planes de reparación colectiva y redacción del Plan Institucional de Reparación Colectivo (PIRC)*.

En el primer paso se estableció una serie de diálogos políticos concertados entre los meses de agosto de 2007 a octubre de 2008, donde se acordó la manera por la cual se iba a realizar el pilotaje y posterior proceso de reparación colectiva, evidenciando el compromiso por vincular a todos los actores de las organizaciones en el proceso de toma de decisiones, al cual iban a estar comprometidos posteriormente. Bajo estos primeros acercamientos se generaron una serie de convenios entre las organizaciones y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación para generar la confianza suficiente que generará un ambiente propicio para llevar a cabo el proceso.

El segundo momento fue el diagnóstico que se realizó entre los meses de agosto del 2007 a diciembre del mismo año, curiosamente estas fechas se cruzaron con el acercamiento por

parte la CNRR a algunas de las comunidades pilotos que no pudieron ser solucionadas prontamente, sin embargo se fue realizando el diagnóstico mientras la etapa de acercamiento y los acuerdos previos seguían realizándose.

Por tanto la CNRR realizó un análisis conjunto a las siete comunidades de su nivel socioeconómico así como los hechos relacionados con la victimización, estos dos ejes articularon tanto el tercer paso a seguir que fue los mínimos vitales y la caracterización de las afectaciones a las cuales fueron sometidas las comunidades. Una semejanza encontrada en las afectaciones de las comunidades fueron las acciones de los bloques paramilitares como responsables directos en los diferentes hechos victimizantes y los indirectos identificados como FARC-EP, ELN, EPL y Ejército Nacional. En esta misma vía la CNRR encontró que como afectación principal, reiterada en casi la totalidad de las comunidades se encontraba la vulneración al derecho a la vida, los asesinatos selectivos, desaparición forzada, amenazas contra la población, la tortura, las masacres, la ocupación, el desplazamiento masivo y la violencia sexual.

Lo que dejó entrever este análisis por parte de la CNRR fue la sistematicidad de los crímenes que superan las unidades familiares y sobre todo a los individuos generando cambios en las relaciones comunitarias, el tejido social y en las prácticas culturales. En esta perspectiva la labor de la CNRR era concertar medidas y estrategias que logran consolidar el tejido social roto por los hechos de violencia funcionando como un ente para la superación de las diferencias en busca de la construcción comunitaria de las medidas de reparación colectiva. Otro eje que se encontró en el diagnóstico a las comunidades fue que las mismas habían perdido la capacidad para autoabastecer las necesidades básicas, lo cual limitó su soberanía alimentaria.

Este análisis generó la tercera etapa del proceso que fue la atención a los mínimos vitales, entre noviembre de 2008 a julio del 2010 con el objetivo de sanear necesidades básicas y generar un ambiente propicio para desarrollar y formular las medidas de reparación colectiva. Teniendo en cuenta la situación de precariedad en la que algunas comunidades se encontraban y buscando así un ejercicio pleno de la ciudadanía política y de participación activa en los procesos de construcción colectiva de la propuesta y su posterior puesta en marcha.

Sin embargo y como posteriormente se identificó, el proceso de estabilización socioeconómicos o de atención a mínimos vitales de las comunidades se confundió con la reparación en sí misma a las víctimas y en alguna medida en la restitución material a las cuales las comunidades tenían derecho a acceder, por su condición de víctima, sin embargo la intención de este tercer paso, era estabilizar socioeconómicamente a las comunidades y así generar un ambiente mínimamente adecuado para concertar la agenda de reparación y aplicarla.

Por problemas logísticos el proceso se vio estancado, pues las condiciones de seguridad no permitían el acceso del personal de la CNRR además las instituciones carecían de personal preparado con herramientas en relación a la reparación colectiva, así que se optó por capacitar tanto a los funcionarios de las instituciones como a los mismos integrantes de las comunidades, dándole valor a su participación en la posterior formulación del plan de reparación, dentro de este ciclo de capacitaciones se encontraba el énfasis en Derechos Humanos, la reparación colectiva, el enfoque diferencial y la planeación. Logrando esto se estableció el cuarto paso que es el Diseño de planes de reparación colectiva y redacción del Plan Institucional de Reparación Colectiva entre agosto del 2010 y septiembre del 2011.

Paralelamente se formaron grupos denominados comités de impulso, que son un grupo elegido por la comunidad para establecer la relación directa entre la comunidad y las instituciones frente a las decisiones que sean tomadas para la posterior reparación, el comité de impulso debe encargarse de comunicar a la comunidad todo lo referido al proceso y que sea aprobado por la mayoría.

Posteriormente a los pasos señalados y a la conformación de los comités, se realizaron talleres con un enfoque diferencial para cada comunidad (mujeres, jóvenes, ancianos, profesores) realizando encuentros para definir los parámetros que estarían dentro del diseño de la propuesta.

Muchas de las comunidades tuvieron que realizar más reuniones de las presupuestadas pues se buscó integrar a los habitantes de las zonas rurales y las veredas no tenidos en cuenta en el primer momento de la planeación especialmente en las comunidades de Libertad, el

Salado y el Tigre, por el contrario en la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare se realizó mucho más rápido la redacción del plan, por su facilidad de convocatoria.

A continuación presentamos un cuadro que presenta las medidas de reparación de las comunidades:

PILOTO	LOCALIZACIÓN	MEDIDA
Asociación de trabajadores Campesinos del Carare	La India, Santander	La dotación de tres puestos de salud, compra de canoas y sus respectivos motores y la contratación de tres profesionales para la construcción del plan de reparación.
Libertad	Vereda La Libertad , Municipio de San Onofre, Sucre	Proyecto de potabilización de agua, dotación de tanques y asistencia alimentaria, dotación de puesto de salud y construcción de baterías sanitarias para la escuela primaria.
En la comunidad del Salado	El salado Carmen de Bolívar, Bolívar.	Dotación del puesto de salud, contracción de baterías sanitaria y la sala de sistemas como la instalación de un parque infantil.
En el tigre	Valle del Guamuéz, Putumayo:	Proyecto de seguridad alimentaria: trilladora de arroz y adecuación del salón comunal
Asociación Caminos de Esperanza, Madres de la Candelaria,	Medellín, Antioquia	Atención psicosocial familiar, publicación de edictos por muerte presunta y contratación de abogada para la agilización del proceso de publicación de edictos.

Tabla N°5 medidas de reparación en los pilotos de reparación colectiva

Sin embargo y lo que demostró la redacción de los planes de reparación es que las comunidades seguían la tendencia a satisfacer las necesidades básicas, en vez de la reparación colectiva que les generara fortalezas en su proceso comunitario en búsqueda del restablecimiento del tejido social afectado tras los hechos victimizantes.

Finalmente, la percepción del diseño de los planes de reparación formulados por las comunidades, fue una estrecha relación entre la reparación colectiva en busca de resarcir los daños ocasionados con el objetivo de restablecer el tejido social y los lazos de confianza. Pero sobre todo, medidas asociadas con la oferta social que el Estado debe garantizar, muchas de las medidas que se solicitaban, era una mayor presencia del aparato militar Estatal, así como medidas para afrontar los cultivos ilícitos y estupefacientes. Esta situación, puede ser vista como una manera para que las comunidades puedan obtener los servicios y derechos que han sido negados históricamente por el Estado. Sin embargo no deja de ser problemático que la reparación colectiva se reduzca a un acto de restablecimiento de derechos negados por el mismo Estado.

1.4.3 Reparación en la Ley de víctimas y restitución de tierras

Hacia Julio del año 2011, se lanza el Plan Institucional de Reparación Colectiva, (a partir de ahora PIRC) que fue presentado por la CNRR publicado y entregado al gobierno nacional en julio del año 2011, como un programa para la búsqueda de la reparación colectiva en las comunidades afectadas por el conflicto armado. Por lo cual, el Estado se piensa articular el PIRC como una de las medidas de la Ley 1448 el cual fuese el resultado de la pugna entre un sector del congreso que trataba de promover la Ley de tierras y el gobierno que impulsaba la Ley de víctimas, desde el año 2009. Por lo cual se vincula estos tres procesos (Ley de tierras, de Víctimas y el PIRC) dentro de la Ley 1448. Siendo el PIRC la herramienta fundamental de la Ley, la cual recogiera aspectos de verdad, justicia, resarcimiento de derechos a las víctimas, restitución de tierras y la construcción de planes de reparación para las comunidades afectadas.

Con la presentación de la Ley, se designa como ente encargado de los planes de reparación a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de ahora en adelante Unidad de Víctimas, dejando atrás a la CNRR.

Consecuentemente quedo enmarcado en el contexto de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras como queda consignado en el artículo 151:

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta cualquiera de los siguientes eventos:

- a) El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos;
- b) La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos;
- c) El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Y en el artículo 152, que define quienes son sujetos de reparación colectiva:

Para efectos de la presente ley, serán sujetos de la reparación colectiva de que trata el artículo anterior:

- 1. Grupos y organizaciones sociales y políticos;
- 2. Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o

Social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.

En cuanto a la Ley 1448, la reparación colectiva se diferencia de su predecesora (ley 975 o de Justicia y paz) por reparar a las víctimas mediante una vía administrativa y no judicial situación que configura la intención de la reparación de forma más integral, buscando no solo reparar a las víctimas sino generar un ambiente proclive para la estabilidad socioeconómica a la par que busca consolidar estímulos para la superación de los hechos violentos y el resarcimiento de los derechos vulnerados.

En este sentido, la intención concreta de la reparación colectiva se fundamenta en la superación del estado de miseria y abandono Estatal en el cual se encontraban las comunidades afectadas, evitando caer en la lógica de asistencialismo y dependencia del

monto a ser indemnizado. La materialización de esta intención queda condensado en la Ley de víctimas de la siguiente manera:

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones [...] que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales” (Ley de víctimas, 2011).

Podemos observar que la ley 1448 de víctimas y restitución de tierras del 2011 toma oportunamente como instrumento fundamental la reparación colectiva para generar canales de comunicación entre comunidades que fueron víctimas y la institucionalidad y así lograr generar nuevas rutas para establecer el Estado Social de Derecho donde las víctimas puedan superar las diferentes condiciones de miseria en los cuales han estado sumidos antes y ahondados después de los hechos victimizantes que irrumpieron su proyecto de vida y aún más importante el tejido social, sus creencias y sus prácticas culturales.

Algo que se debe tener en cuenta y a lo cual está sometida la reparación colectiva es que en Colombia se está proponiendo mecanismos de reparación en medio de un conflicto armado todavía activo. Lo cual marca una importante diferencia con otras iniciativas de reparación adelantadas en procesos de transición políticos derivados de negociaciones para la finalización de conflictos o en momentos de recuperación de la democracia. Así las cosas, aunque es un gran paso para la reparación de las víctimas, estas aún se encuentran en contexto de violencia, miseria y desigualdad. Por lo tanto las organizaciones deben pensarse como este proceso puede fortalecerlos, para generar sentimientos de comunidad con miras en las diferentes exigencias que se debe hacer frente al incumplimiento del Estado y otras situaciones que deban ser enfrentadas como organización y/o comunidad.

1.4.4 Críticas y vacíos de la Reparación Colectiva.

Existen varias dificultades, falencias y vacíos que han sido duramente criticados por organizaciones como, amnistía internacional, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) entre otras, quienes identifican problemáticas dentro de la reparación Colectiva como lo son: estigmatización a las comunidades reclamantes,

Existe una desconfianza a la institucionalidad por parte de las organizaciones sociales, pues son asociados a hechos relacionados con la inserción paramilitar. Los integrantes de los comités de impulso consideran que sus testimonios y participación en los comités los puede llevar a sufrir retaliaciones por parte de actores armados, políticos locales y actores económicos (terratinentes, empresas, cementeras entre muchos otros) todavía presentes en los territorios y zonas donde se busca la reparación para la comunidades.

Algo que se debe tener en cuenta y ha sido problemático en la implementación en algunos pilotos de reparación colectiva es que en muchos de los territorios no se ha restablecido la situación de seguridad que garantice la integridad tanto de los funcionarios de instituciones estatales y regionales como lo son psicólogos, investigadores y la misma comunidad, por el mismo hecho que este tipo de propuestas se llevan a cabo en medio de las operaciones militares y diferentes instigaciones de grupos subversivos y aún más preocupante, presencia de grupos paramilitares mal llamados BACRIM (Bandas Criminales Emergentes) que se resisten a este tipo de iniciativas.

También existe la desconexión con las diferentes entidades regionales y locales que no intervienen en los procesos de reparación a los cuales deberían estar como principales promotores, por lo que las instituciones estatales como lo es Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que no tiene un cumplimiento eficaz con las reuniones programadas. Teniendo en cuenta que muchas personas de las comunidades en ocasiones no tienen los recursos para movilizarse afecta directamente la continuidad del proceso, llevado a los integrantes de las comunidades a un desgaste constante.

En uno de los momentos que implica la reparación colectiva para las comunidades que es la “Atención a mínimos vitales” donde el Estado con el apoyo de otras instituciones aporta a la comunidad el saneamiento de las necesidades prioritarias como lo son la salud, educación y comida para lograr desarrollar la última parte del proceso de reparación y tener las mínimas condiciones para las comunidades. No se especifica que esta no es la reparación en sí y se termina engañando a las comunidades con un simple asistencialismo y en muchas ocasiones funciona para cooptar votos y adhesión al clientelismo político en

zonas donde este fenómeno ya es una costumbre monótona y casual, como lo son las zonas de la costa atlántica

También existe la dificultad para que las mismas comunidades conozcan los productos finales del proceso llevado junto a la Unidad de Víctimas entre otros entes territoriales, pues por temas logísticos y herramientas tecnológicas o la falencia de muchas personas para leer dificulta el conocer las decisiones finales y la muestra final del proyecto.

Dentro de los procesos que se llevan a cabo de reparación colectiva en muchas ocasiones las comunidades se ven re victimizadas durante el proceso y en sus diferentes pasos pues las instituciones como Unidad de víctimas, defensoría del pueblo no cumplen a cabalidad con sus responsabilidades dentro del proceso y generan nuevos hechos que afectan a la comunidad, generando divisiones, acentuando la ruptura de tejido social y afectando la dignidad de los sujetos a reparar.

CAPITULO II.

SUJETO COLECTIVO, COMUNIDAD Y REPARACIÓN COLECTIVA

Presentación

Considerando el análisis presentado en el capítulo anterior, este acápite tiene como objetivo evidenciar cómo Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a partir de ahora la Unidad de Víctimas -en el marco de procesos de reparación colectiva restringe la caracterización de los sujetos colectivos únicamente a los hechos victimizantes y los daños sufridos.

Justamente respondiendo a este tipo de caracterización, nos proponemos reivindicar la constitución de los campesinos como sujetos colectivos desde otras dimensiones, en especial desde la revisión de sus trayectorias organizativas, comunitarias, territoriales y culturales.

De ahí que en las próximas líneas presentemos -de manera aproximada- los elementos constituyentes del sujeto colectivo de las comunidades campesinas con las cuales se trabajó (veredas de Villa Colombia, Borracheras, El Palmar, La Coquera, Medellín y San Francisco del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre y perteneciente a la subregión de los Montes de María) En este punto, es importante señalar, que esta caracterización emerge del

acompañamiento que hemos venido realizando, en el marco del proceso de reparación colectiva que vienen adelantando estas veredas desde el años 2013.

Para este fin, el lector encontrará en el primer apartado, una descripción a la manera como es concebido el sujeto colectivo, desde la institucionalidad, identificando en medio de ello, sus falencias y limitaciones.

En el segundo apartado se exponen algunos de los elementos constitutivos del sujeto colectivo, desde su historicidad, en relación con las dimensiones: política, cultural, comunitaria y territorial.

En un tercer momento, se presenta, cómo la injerencia de los actores armados y los hechos de violencia afectaron las dimensiones constitutivas del sujeto colectivo hasta el punto de reconfigurarlo.

Por último, en el cuarto momento, se presenta el estado actual del proceso de reparación colectiva que llevan estas veredas, las diferentes problemáticas que se ha presentado entre las comunidades y la institucionalidad, las trabas en los diferentes tramites, el desconocimiento de los procesos organizativos, así como las diferencias entre el daño colectivo, los hechos victimizantes y los derechos vulnerados, para entender en que aspectos y qué objetivos se buscan mediante las exigencias del plan de reparación colectiva.

2.1. Primera caracterización del Sujeto colectivo.

A partir del análisis de las políticas públicas a población desplazada, la revisión de los procesos de reparación colectiva a nivel nacional y el análisis de la Ley 1448 realizado en el primer capítulo, se identificó una serie de vacíos en la manera como las entidades estatales han caracterizado a los sujetos colectivos y a las comunidades afectadas por el conflicto armado.

Por lo general las instituciones del Estado, en especial Unidad de Víctimas (a partir de ahora UV) ha realizado la caracterización de las comunidades víctimas del conflicto con base en los hechos victimizantes y en los daños sufridos por las comunidades y colectivos sociales, olvidando la construcción histórica, la trascendencia organizativa y política, así

como otros aspectos que se hacen necesarios para comprender el impacto de los daños sufridos así como los mecanismos para ser reparados.

Esta visión institucional, gira alrededor de dos campos problemáticos: i) la manera cómo la Ley define al sujeto colectivo para acceder al proceso de reparación; y ii) la forma en la cual la UV entiende a este sujeto y lo caracteriza.

Es preciso mencionar, que las políticas públicas formuladas bajo actos legislativos, sentencias de la corte constitucional, planes de desarrollo estatales y leyes como la Ley 387 de 1997, 418 de 1997, 975 de 2005 entre otras, han basado su caracterización de los sujetos bajo una óptica asistencialista para superar los efectos de los hechos victimizantes y no las condiciones estructurales que han llevado a estas afectaciones. Por lo tanto, se puede identificar en el rastreo de las caracterizaciones auspiciadas bajo las políticas públicas, la emergencia de un “nuevo” sujeto: el desplazado/víctima. Es decir un sujeto constituido por hechos violentos, cuya génesis es el desplazamiento, el asesinato, la masacre, entre otros. Bajo la anterior lógica, se invisibiliza la historicidad del sujeto, se reconoce ante la ley por su condición de víctima y no por su constitución como campesino

En cuanto al primer campo, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en adelante CNRR (inexistente hoy en día) propuso priorizar como sujetos a reparar a comunidades o colectivos sociales, con el fin de aumentar el impacto de las medidas que buscaban subsanar las afectaciones sufridas por estos grupos sociales. Por tanto, definió al sujeto colectivo como:

[...] las comunidades, grupos y asociaciones sociales o políticos, y pueblos con una identidad compartida que fueron afectados por graves violaciones a sus derechos. Entre los efectos de estas vulneraciones pueden incluirse factores tales como el incremento en la vulnerabilidad socioeconómica, debilidad institucional y factores de riesgo adicionales que pueden llevar a la repetición de violaciones de derechos. Son reconocidas de esta forma como sujetos de reparación:

- Un grupo u organización social o política.
- Una comunidad determinada a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.

- Los pueblos o comunidades indígenas, Rom, y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (CNRR, 2011).

Así como se explicó en el primer capítulo, con la articulación del Plan Nacional de Reparación Colectiva a la Ley 1448, como una de las medidas efectivas para reparar a las víctimas del conflicto armado, se le dio la potestad a una nueva institución que es la Unidad de Víctimas, quien se encargaría de llevar los procesos de reparación colectiva con las comunidades identificadas. De esta forma queda estipulado en los artículos 151 y 152 de la Ley que:

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta cualquiera de los siguientes eventos:

- a) El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos;
- b) La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos;
- c) El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Y en el artículo 152:

Para efectos de la presente ley, serán sujetos de la reparación colectiva de que trata el artículo anterior:

1. Grupos y organizaciones sociales y políticos;
2. Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o Social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.

Estos dos artículos, concentraron en su totalidad lo referente a reparación colectiva dentro de la Ley 1448, pues en ninguna otro artículo se menciona directamente. Por lo tanto, la autoridad, los medios, los recurso y todo lo referente a esta recaerían por completo en la UV, que con base en lo recomendado y construido por parte de la CNRR años atrás, debían definir, caracterizar y encaminar sus esfuerzos a implementar la ruta para la construcción del plan de reparación con las comunidades.

Aquí, se articula el segundo nivel de análisis que mencionamos con anterioridad, y es como la Unidad de Víctimas entiende a los sujetos colectivos y los caracteriza. Para esto, debe tenerse en cuenta que la definición que estableció la CNRR hacia el año 2008, aún es vigente para identificar quienes son las comunidades que entran en el proceso de reparación colectiva, que lidera la Unidad de Víctimas. Partiendo desde esta definición, se pueden observar tres componentes para la identificación del sujeto:

- Afectaciones por graves violaciones a sus derechos.
- Incremento de la vulnerabilidad socioeconómica.
- Falta de presencia institucional.

Estos tres elementos, han sido el pilar para realizar la caracterización de las comunidades afectadas, centrando el análisis en el hecho victimizante, el estado de emergencia por las condiciones socioeconómicas y la falta de asistencia estatal, identificando a un sujeto colectivo configurado por los hechos de violencia, sin tener en cuenta elementos tales como: la ruptura de proyectos de vida en común, la pérdida del tejido social, el reconocimiento por la trayectoria organizativa, los procesos de territorialidad, la pérdida de tradiciones culturales e identitarias y los derechos históricamente negados.

Viéndolo de esta manera, puede entenderse el despliegue de una tensión entre: las maneras como se ha descrito a los sujetos desde su condición de desplazados o víctimas, dentro de estas políticas públicas y bajo prácticas discursivas de entidades institucionales, el Estado y la sociedad civil, emergiendo públicamente un sujeto desplazado/víctima, cuya trayectoria histórica, política, comunitaria y territorial, es reducida al hecho victimizante; como si entonces, las masacres, el desplazamiento, las desapariciones, los asesinatos selectivos, entre otros, constituyeran al sujeto colectivo, olvidando su historicidad.

Este tipo de caracterizaciones ha generado una serie de problemáticas entre la UV y las comunidades políticamente más organizadas y que llevan trayectoria organizativas ya consolidadas, pues estas se resisten a ser caracterizadas solo por los hechos violentos que los afectaron, los cuales desconocen desde el inicio su historia. Por lo cual, las mismas comunidades formulan su caracterización, creando estrategias comunitarias para identificar

los elementos constitutivos del sujeto colectivo, teniendo en cuenta su historicidad, los componentes culturales y territoriales.

Uno de los ejemplos más claros fue la comunidad del Tigre en el Valle del Guamuez Putumayo, donde la comunidad pidió el acompañamiento al proceso de construcción del plan de reparación de la CNRR, hacia el año 2007 y siguiendo los pasos, formuló su propia caracterización, identificaron las vulneraciones por los hechos de violencia, los derechos históricamente negados, reflexionando sobre las estrategias que podrían sanear el tejido social y los lazos comunitarios, los cuales quedarán condensados en el Plan Institucional de Reparación Colectiva posteriormente.

Sin embargo, las comunidades que tienen procesos organizativos recientes, el construir una caracterización propia del sujeto colectivo se dificulta, pues al tener en cuenta elementos históricos, derechos negados, afectaciones tanto al tejido social, como a las tradiciones e identidad, se hace una tarea colosal y dispendiosa de realizar. Además, la falta de claridad sobre el objetivo específico de realizar una identificación completa del sujeto colectivo, hace que se acepte la caracterización de las instituciones estatales.

Por tanto, buscando distanciarnos de estas lecturas que reducen a la condición de desplazado/víctima al sujeto colectivo y con el objetivo de entender como este se ha consolidado y reconfigurado en las seis veredas; a continuación se presenta una caracterización de las comunidades de Villa Colombia, Borracheras, el Palmar, la Coquera, Medellín y San Francisco del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre y perteneciente a la subregión de los Montes de María como sujeto colectivo.

2.2 Sujeto y comunidad. Repensando la constitución histórica del sujeto:

Bajo las anteriores observaciones entendemos al sujeto colectivo desde la siguiente aproximación:

Todo sujeto está atravesado y conformado por una historia que construida socialmente permite identificarse con otros y diferenciarse de otros. En este sentido, el sujeto colectivo es el resultado de un proceso histórico, en el que una serie de relaciones (materiales y simbólicas) son dispuestas en función de una identificación mediada por sistemas de valores, prácticas (políticas y productivas), creencias, tradiciones, territorios e identidades compartidas.

Estas relaciones terminan por definir, entre otras cosas, las bases, los vínculos y las redes que sostienen y mantienen unidas a comunidades, grupos u organizaciones. (CNMH, 2015. Pág 20)

Por tanto, el sujeto colectivo, es el producto (no acabado) de una serie de disputas, apropiaciones, relaciones simbólicas y materiales que se van constituyendo y expresando a través de vínculos y redes comunitarias que dotan de sentido e identidad a los miembros de estos grupos sociales. Desde esta perspectiva podría decirse que la constitución del sujeto colectivo parte desde unos referentes en común, como el pasado, intereses compartidos como la educación, prácticas concretas como la producción de alimentos, así como unas aspiraciones y objetivos comunes.

Para entender la constitución del sujeto colectivo de las seis veredas, se ha demarcado temporalmente el análisis desde mediados de los años 60's hasta la actualidad. Esta delimitación, se da a raíz de la revisión de documentos, relatos, entrevistas y diferentes diálogos con los habitantes de las veredas los cuales identifican los últimos años de la década del 60' como el inicio de sus comunidades. Sin embargo, es necesario precisar que, lograr identificar un momento exacto así como abarcar la totalidad de los elementos que han sido funcionales para la constitución del sujeto colectivo, es muy complejo, por lo cual, en este trabajo se hace una aproximación de los elementos más relevantes, entre estos:

- El arraigo territorial a esta zona del país.
- Las prácticas productivas, generalizado en la tradición agrícola.
- Un rol de jornaleros o asalariados, que trabajaron la tierra en función de un patrono que pagaban por los cultivos.
- La adscripción a agremiaciones, sindicatos, comités y ligas campesinas que empezaron a formar políticamente a los campesinos en un ambiente de pugna contra las y los terratenientes presentes en el territorio.
- La afiliación a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) con el objetivo de conseguir una parcela de tierra para poder trabajar y establecerse con su familia.

- El asentamiento en los territorios recuperados y su posterior adjudicación por parte del INCORA.
- La inasistencia estatal y la falta de oferta de servicios básicos.
- La organización comunitaria, estableció los lazos colectivos, el tejido social y las formas de *ser* y *estar* en el territorio.
- La irrupción de la violencia política, evidenciada por la presencia de grupos subversivos.
- El control por parte de los grupos armados al margen de la ley.
- Los hechos violentos, la intimidación, asesinatos a líderes, el control social por parte de los paramilitares.
- La ruptura del tejido social y los lazos de confianza.
- El desplazamiento voluntario por miedo a las represarías de los paramilitares.
- El retorno voluntario y la reorganización política, en busca de proyectos productivos y la pervivencia en el territorio.

Con el fin de comprender estos elementos, se han establecido cuatro dimensiones que a nuestro parecer son las más convenientes para analizar y comprender como se ha constituido el sujeto colectivo, estas dimensiones son: lo político, lo cultural, lo comunitario y lo territorial.

2.2.1. Lo político.

La dimensión política, puede ser rastreada a través de los elementos organizativos, generados hacia mediados de la década de los 60's, cuando las ligas, los comités, las agremiaciones y los sindicatos campesinos, surgieron con el objetivo de organizar a los campesinos, en búsqueda de unos beneficios y mejores condiciones de vida, como lo era la venta de los productos a un costo mayor, el aumento del jornal por las tareas desempeñadas, el arriendo de parcelas de tierra para trabajar, entre otros. Estas primeras organizaciones, serían un antecedente de la fortaleza organizativa de la región caribe,

expresada posteriormente en la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, de ahora en adelante ANUC.¹²

Sin embargo, más que la influencia e importancia que tuvieron estas primeras organizaciones en la posterior conformación de la ANUC, estas ligas, agremiaciones y comités campesinos se enmarcan en la memoria de los campesinos de las veredas, como los primeros antecedentes organizativos que reunió sobre todo a sus padres, con objetivos en común y problemáticas que los afectaban a todos por igual. Este elemento heredado por la tradición oral, se convertiría en un hito estructural de dimensión política de estas comunidades:

Yo me acuerdo que cuando era niño mi papa siempre me contaba que él iba a las reuniones para hablar de lo que afectaba a los campesinos en la región y como buscar la forma de superarlas [...] así fue que años después consiguió esta tierra, pero cómo? De manera organizada, con otros que querían lo mismo, tierra. Entonces yo crecí escuchando eso, las historias de mi papa y las reuniones que tenían con otros campesinos y ahí aprendí que eso era importante, organizarse con los que tienen los mismos problemas y así conseguir cosas juntos. (Gracianis Lambraño, vereda de Villa Colombia, entrevista año 2016)

En esta vía, lo organizativo en el marco de lo político, se ha arraigado como el elemento que garantiza obtener lo vital para vivir, para mantenerse en el territorio bajo la lucha por diferentes objetivos, como lo fue la tierra, las viviendas, las carreteras, entre otras.

Si se quisiera identificar un hecho específico que ha enaltecido la dimensión política en las seis veredas, este sería las tomas de tierras dadas en el año 1971, en las cuales se ocuparon y distribuyeron predios de las fincas donde trabajaban los campesinos, que posteriormente serían adjudicados por el INCORA. Este hecho, ratificó uno de los elementos más importantes en la consolidación del sujeto en las veredas, pues al obtener la tierra con el esfuerzo de la lucha política, el arraigo se acrecentó. Ahora no solo los vinculaba al territorio su tradición agrícola y su apego por la actividad productiva, sino que esta tierra les pertenecía legalmente, siendo la conclusión de una lucha política que históricamente había atravesado a estos sujetos, expresado en el deseo inconcluso de muchos de sus

¹² Para efectos prácticos del presente trabajo, este no se centra en la historia de la ANUC, simplemente se hace mención de esta como un elemento que contribuyó a la organización política de los campesinos de esta subregión del caribe colombiano.

padres, que habían luchado por obtener unas mejores condiciones, heredando ese esfuerzo a sus hijos.

Mi papa le trabajó a un terrateniente en esta zona por el jornal, pero la situación era dura, así que él empezó a ir a reuniones con otros jornaleros porque lo que pagaban por el kilo de tabaco era poco o que no cumplían con el pago, aunque los terratenientes cuando se veían presionados pagaban lo que debían. [...] yo empecé a trabajar con él también por un jornal y empezó a surgir la ANUC y venían cuando jugábamos fútbol y nos contaban de por qué debíamos organizarnos, entonces empezamos a ir a las reuniones, haciéndonos fuertes, cosa que en febrero de 1971 más de 600 tomas de tierras fueron realizadas y ahora mírenos aquí en el territorio, nos establecimos y empezamos a trabajar para tener un mejor vivir, aun no tenemos agua, pero toca seguir buscándolo. (Felipe Aguas, vereda villa Colombia. Entrevista 2015)

De esta manera, los campesinos empiezan a establecerse en el territorio, a construir sus hogares, delimitar caminos y a construir espacios comunitarios. Elemento fundamental para el desarrollo del presente trabajo, pues se empieza a pensar en una vida en común, en la apropiación de un territorio compartido y en la búsqueda de objetivos colectivos. Por tanto, se debe entender que el sujeto colectivo se expresa mediante la consolidación de la comunidad, pues es la manera en que el entramado social, histórico y territorial, pasa a manifestarse a través de formas culturales, tradicionales, identitarias, sintiéndose un *nosotros* y diferenciándose de un *otros*, con unas proyecciones futuras pensadas en colectivo. Se podría decir que esta construcción simbólica de elementos compartidos del sujeto, se localizan gracias a la apropiación territorial y empieza a potencializar la connotación colectiva, que resguarda, defiende e identifica por prácticas propias a los individuos que la conforman.

Este sujeto, se consolida como tal por la capacidad reflexiva de su construcción histórica y social, además de su deseo e intención de redireccionar su construcción futura. Esto puede ser explicado mediante las comunidades, colectivos o grupos sociales que trabajan en pro del desarrollo formativo en ámbitos políticos, educativos, culturales, e identitarios, entre otros; que logren encaminarlos a un futuro planificado que los autoconstruya.

Así mismo, para las comunidades campesinas la educación ha cumplido no solo la función de instruir a los individuos en diferentes áreas de conocimiento, sino que se establece como un escenario de reproducción de valores comunitarios, en el cual se plantean planes

colectivos que fortalezcan al grupo. Espacios donde se alberga la esperanza de construir un futuro que replique y exprese esos valores identitarios de los campesinos de cada región.

Al respecto, el sujeto colectivo en las seis veredas se constituyó y fortaleció en gran medida gracias al papel cumplido por la educación, los programas de alfabetización y la instrucción en varios niveles aportados no solo por la escuela sino por otros espacios -como el organizativo-, vinculados a ejercicios de formación política.

Cuando nosotros éramos jóvenes por allá en los años 70's, nos reuníamos para jugar fútbol, pero antes o después del juego, siempre hablábamos de las cosas que sucedían en el territorio, así nos fuimos organizando y formando políticamente, pues iban de la mano esos espacios donde nos veíamos los jóvenes y líderes campesinos que nos decían que debíamos organizarnos para conseguir la tierra. (Felipe Aguas vereda Villa Colombia, entrevista año 2015).

Estos ejercicios de formación, alfabetización y educación, permitieron cimentar bases identitarias de la comunidad, entrelazando las relaciones colectivas, estableciendo el arraigo por la tierra, acompañado de expresiones tradicionales, festejos y celebraciones

En esta vía, es preciso mencionar la importancia del papel desempeñado por las escuelas de las seis veredas y su importancia para la reproducción de los valores comunitarios, las tradiciones y las expresiones culturales de la comunidad, para este fin utilizaremos como ejemplo la escuela de la vereda de Villa Colombia como principal referente para entender estos procesos de reproducción comunitaria y cultural. Se destaca el caso particular de la escuela de Villa Colombia, por la manera como hacen alusión muchos integrantes de la comunidad (no necesariamente de la misma vereda) del cómo se fundó con esfuerzo, en la cual la mayoría de personas cedió una parte de sus parcelas para ser destinadas para la construcción, así como la designación de tareas para el mantenimiento y el funcionamiento siendo el espacio por excelencia del cual todos dueños y que a sí mismo es de todos.

La escuela de Villa Colombia, se convirtió en el sitio de confluencia de la mayoría por no decir todos los integrantes de las seis veredas, pues como espacio común ha albergado encuentros de carácter organizativo, cultural, religiosas (mediante celebraciones de bautismos, velorios), entro otros.

Así mismo, como la escuela es un espacio libre y abierto para todos y de todos, es sitio de confluencia de jóvenes y viejos, por lo tanto se vincula un componente intergeneracional en el cual se relacionan desde los más viejos hasta los más pequeños.



Fotografía No: 1 escuela rural de la Vereda Medellín. Foto tomada por Andrés Certuche.



Fotografía No 2: Escuela de la vereda San Francisco. Foto tomada por Andrés Certuche.



Fotografía No 3: escuela de la vereda Villa Colombia. Foto tomada por Andrés Certuche.

Cabe resaltar, que ha habido una serie de disputas por este territorio, pues cuando se institucionaliza la escuela y se recibe dinero para su mantenimiento y actualización por parte de la alcaldía de Ovejas y del gobierno departamental de Sucre, se pretendió cercarla y convertirla en un espacio privado, que exclusivamente tuviera como función actividades relacionadas con el ejercicio escolar. Sin embargo, la resistencia de la comunidad no lo permitió, exponiendo cómo este lugar ha sido una construcción de la comunidad y por lo tanto debe ser un espacio de todos. En esta defensa de lo propio, se identifica el arraigo colectivo por los espacios comunes construidos históricamente y que son parte fundamental de la constitución del sujeto colectivo.

Hay que mencionar otro elemento que ha fortalecido el apego por el espacio de la escuela y es que en ésta ha funcionado la sede y centro de reunión de la Asociación de Campesinos Retornados (ASOCARE) organización que desde el año 2004 se consolidó en la búsqueda proyectos productivos y de vivienda durante el retorno al territorio, así como posteriormente en el proceso de reparación.

Actualmente la escuela alberga el quiosco virtual, el cual es un aula multifuncional adecuada por el Estado, con el objetivo de comunicar a las comunidades y en donde se presta servicio de internet, lo cual ha irrumpido como una influencia tecnológica para los jóvenes, concentrando a estos, en torno a los beneficios virtuales que esta permite.

2.2.2. Lo cultural

Dentro de la dimensión cultural, cabe resaltar que antes de que se dieran las tomas de tierras, ya existían unos referentes culturales que los individuos tenían, sin embargo, con la

llegada al territorio y con el proceso de asentamiento, surgen nuevos elementos culturales que dotan de identidad a la comunidad, representando componentes de la realidad, como lo son las prácticas productivas, el entorno, la cosmovisión, entre otras.

Estas expresiones culturales, empiezan a emerger de manera indirecta mediante la celebración de fiestas religiosas, festejos en conmemoración a un hito fundacional, celebraciones institucionales como las clausuras, izadas de bandera, así como ceremonias que buscan apaciguar algún fenómeno natural, entre otros. Estas diferentes actividades que se empiezan a repetir con una periodicidad regular de un año o con relación a los ciclos temporales de la naturaleza, se instituyen como una tradición propia que los identifica, dotando de sentido aquellas celebraciones, que por sobre todo componen elementos integradores que los hace sentir uno.

Es preciso mencionar la manera como, se genera una interrelación entre los referentes culturales más frecuentes y recurrentes como lo es -una festividad muy particular y que los integrantes de la comunidad siempre identifican- el día de los campesinos: *“nosotros celebrábamos el día del campesino todos los 21 de febrero después de las tomas de tierra, porque fue el día en que el campesino de esta región tuvo tierra donde trabajar”* (Ariel Chamorro, Vereda San Francisco, sesiones de trabajo 2015) indagando un poco más, se pudo identificar que esta celebración, se acentuaba en la comunidad no solo por la ocupación y posterior adquisición de tierras para vivir, sino que conmemoraban su llegada y posterior establecimiento en esta, consolidándose como el hito fundacional de las veredas, en la cual se conmemoraba la lucha campesina por la tierra.

Sin embargo, este tipo de expresiones culturales, fueron opacadas por el control social ejercido a finales de los años 90's y principio del 2000 por los grupos paramilitares que irrumpieron en la región.

Es muy paradójico, que precisamente la fecha que nosotros celebrábamos el día del campesino, se haya convertido en una fecha trágica para nosotros, pues los asesinatos que se dieron en el territorio fueron sobre todo en el mes de febrero, entonces esa fecha que para nosotros era de celebración, de integración, de estar muy alegres y unidos, se convirtió en dolor y miedo, porque ya no podíamos reunirnos, porque creían que estábamos planeando algo. (Carmelo Márquez, campesino de la vereda Villa Colombia y líder de ASOCARE, sesión chismosito 2015)

Por otro lado, las festividades pueden entenderse como una expresión simbólica en la cual se busca la integración y participación de los miembros del grupo social y por medio de la cual mantener la cohesión entre el grupo. Por lo tanto la religión y los elementos tales como los rituales juegan un papel fundamental en estos festejos tradicionales, entre estas podemos identificar la velación de los santos, para despedir a los antiguos compañeros en su viaje al más allá, este tipo de ceremonias permite ver la relación de la vida pública y privada entre la comunidad, identificada en acciones tales como, el acompañamiento a la familia, el apoyo comunitario a esta, entre otros.

Otro motivo especial de reunión que se ha perdido es la de congregarse en fechas de semana santa, dice Wader Contreras de la vereda de El Palmar:

las tradiciones de semana santa, ya no las hacemos, ya no visitamos a nuestros vecinos, nos agrupábamos, ya ahora no, eso se perdió. Los rezos al Niño Dios para invocar el agua, ya no se hace y en este momento necesitamos tanto el agua no lo hacemos y eso que ya los paramilitares no están.

El deporte como integración de comunidades fue en el pasado un bastión para crear espacios de asociación, era común realizar pequeños campeonatos de microfútbol donde participaban distintos equipos de las veredas circundantes, hasta que el reunirse para esta actividad se convirtió en un peligro tras el asesinato de los hermanos Alejandro y Robinson Hernández en 1996 en la vereda El Palmar.

Actualmente no existen nuevas festividades en las veredas, o por lo menos la recuperación de las antiguas celebraciones, pues cabe anotar que estas son entendidas como una expresión que se construye históricamente en el tiempo y que está cargado de unos símbolos y representaciones comunitarias que difícilmente pueden ser recuperadas de un momento para otro. Aunque es necesario observar la problemática que atrae para una comunidad perder esa conexión con el pasado sea por medio de tradiciones y costumbres o por otros medios que a largo plazo causan una pérdida de la memoria comunitaria. *El problema es que muchos pelaos no saben de lo que hacíamos antes, y como no podemos hacerlo ahora, no hay formas de mostrarles, además muchos no ponen atención o no tienen tiempo para eso.* Antonio Blanco (entrevista año 2015).

2.2.3 El territorio

Analizar el territorio en contextos campesinos, es pensar escenarios de apuesta en común, no solo enmarcados bajo elementos organizativos, políticos, ideológicos o culturales, sino que se piensa en clave de apropiación del territorio en el cual se genera un espacio de disputa y donde se evidencian unas tensiones espaciales que marcan a los colectivos.

En este sentido, debe pensarse que el territorio, no es una cosa dada por sí misma, sino que es el resultado de la apropiación de los sujetos sobre este, al cual se le dota de sentido y se le aporta características de orden identitario partiendo desde unos referentes productivos y simbólicos. Por tanto, se comprende que el *estar en el territorio* está unido directamente al *ser en el territorio*, pues las costumbres tales como el trabajar la tierra, sembrar productos específicos, establecerse para vivir en este, condiciona el territorio y de manera similar caracteriza a los sujetos de manera particular.

Entonces desde esta perspectiva, el territorio no es un contenedor de las experiencias, vivencias y circunstancias, sino que por el contrario se configura como un actor que participa de dichas experiencias. En esta línea de análisis, el territorio es configurado en la medida en que los sujetos dotan de sentido su utilidad, su importancia y a su vez lo modifican con la intención de una funcionalidad específica, en este caso la producción alimentaria, su lugar de residencia y el sentido de su lucha.

Sin embargo, hay que mencionar que las características físicas propias del territorio son unos elementos que atraviesan las prácticas comunes de los sujetos en la medida en que condiciona su utilización, por tanto cabe mencionar que gracias a su ubicación geográfica la subregión de los Montes de María, éste está dotado de unas condiciones climáticas y de relieve que lo hacen una zona abundante de alimentos, hasta el punto de ser denominado “la despensa del Caribe

Justamente las comunidades campesinas de las veredas de Villa Colombia, Borracheras, El Palmar, Medellín, San Francisco y La Coquera han establecido un relacionamiento identitario con ciertos cultivos como el tabaco, algodón, ñame, maíz y nuevas dinámicas agrícolas como la Teca y la Palma, que son dadas gracias a las condiciones físicas del territorio.

Como se mencionó en el apartado anterior, las comunidades interpretan y simbolizan al territorio mediante prácticas culturales, como lo son las festividades en torno a las condiciones climáticas, la falta de productividad agrícola o los elementos de identidad que toman del territorio. *Cuando llegaba un tiempo de sequía, nos reuníamos para hacer oraciones, y diferentes costumbres que tenemos aquí en la región para atraer la lluvia o que las cosechas mejoraran.* (Candelaria Díaz, vereda de San Francisco, taller “conociéndonos” año 2015). Sin embargo, su expresión más contundente se da en relación con lo comunitario, pues es en esta dimensión donde el sujeto se representa en el territorio mediante sus prácticas culturales, organizativas y colectivas.

En esta línea de análisis, lo territorial también se expresa mediante la producción de alimentos característicos de la región, los cuales se han ido anclando a la identidad del campesino sabanero, entre estos elementos se podrían mencionar: el mote de queso, que se podría clasificar como el alimento insignia en las congregaciones y festividades realizadas por la comunidad; el tabaco, anclado no solamente a su producción sino a una serie de referentes culturales que se han arraigado a la zona; el ñame, uno de los principales productos de la subregión y por tanto uno de los principales alimentos de consumo en la dieta básica de los habitantes del territorio.

Desde esta perspectiva, la dimensión territorial dota de sentido a los sujetos y comunidades en tanto las interpretaciones de estos e vinculan al primero, por lo tanto el entorno, permite o facilita unos elementos para la construcción de referentes culturales e identitarios, por lo cual el territorio es un actor más, que influye dentro de la cimentación del proceso de apropiación del espacio.

Por tanto, el escenario simbólico por excelencia donde lo territorial se abarca es en lo comunitario pues es en este, en el que las expresiones de orden cultural y tradicional se construyen y materializan.

2.2.4 Lo comunitario:

Cuando hablamos de comunidad y territorio, estamos hablando de una serie de relaciones entre individuos dentro de un espacio socialmente construido; para tal análisis es necesario aclarar que la posición desde donde hemos tomado la categoría de comunidad es la

caracterización que nos ofrece Ferdinand Tonnies, a saber: *Comunidad por hábito y Comunidad por la memoria*.

La primera representa ese vínculo de lugar como las aldeas y asentamientos rurales y la segunda como comunidades de espíritu donde su origen es la tradición, la memoria y la ideología. En primer lugar, es cierto que compartir un lugar como la región montemariana ha interiorizado en su población valores de solidaridad, de trabajo comunitario¹³ y de unidad.

Para Ferdinand Tonnies la teoría de la comunidad parte de:

la unidad perfecta de la voluntad humana: está consiste en un estado primitivo o natural que se conserva a pesar de la separación empírica y a través de la misma, que se desarrolla de diversos modos según la índole necesaria y dada de las relaciones entre individuos diversamente condicionados. (Tonnies. op. cit., p. 22)

Aunque no todas las personas que habitan de las veredas son oriundas de nacimiento, como lo afirma una campesina de la vereda Medellín quien asegura que su familia pertenece al casco urbano del municipio de Carmen de Bolívar (Bolívar) pero que ella vive en la vereda tras contraer matrimonio, y Noemí Correa también de la comunidad de Medellín, quien afirmó que su familia es oriunda del municipio cercano de Ovejas (Sucre) y así como ellas, muchos encuentran su origen en estos municipios o aledaños como Corozal y Pijiguai (Magdalena). Estos testimonios demuestran como los campesinos que arriban han logrado crear vínculos junto a sus pares cuando se logra ingresar en las dinámicas sociales y adoptar los símbolos culturales ya constituidos, que estas mujeres y muchos campesinos más lo han podido conseguir.

Es fundamental, entender que aunque el sujeto se consolida dentro de una comunidad y tiene una historia compartida, no se puede pensar a los sujetos como individuos uniformes, en los cuales no se exista o perviva alteridad o contingencia al grupo, pues si se piensa de forma pragmática, no se puede reducir a los sujetos como simples integrantes de lo comunitario que viven en función a esta, aunque las dinámicas de los sujetos se dan dentro

¹³ Acciones como la limpieza de caminos o trabajar parcelas comunales han generado espacios de reunión y de compartir experiencias-

de un sistema de valores, unas prácticas determinadas y se identifique como pertenecientes a un grupo social e incluso afectados de la misma manera como es el caso de los integrantes de las comunidades, cada individuo reconfigura el sentido de su acciones y su forma de relacionarse con lo colectivo, partiendo de las experiencias vividas y más aún si son un subproducto del entramado comunitario, a esto Giménez lo denomina indemnización (s.f).

Es interesante pensar cómo la comunidad moldea al individuo que la compone sea cual sea el motivo por el cual se encuentre allí y cómo simultáneamente el individuo con sus acciones transforma constantemente al colectivo y a sus valores culturales. Para volver a entretrejer lazos rotos entre los campesinos es necesario observar cómo se reconocen los sujetos dentro de ese colectivo, por eso a continuación se le dará voz a los campesinos de las seis veredas y conocer cuál es la percepción de comunidad mediante algunos testimonios recogidos durante el trabajo de campo:

Esinaldo Jetar: “*Comunidad* es unidad y ayuda mutua”, Carmelo Marquéz: “Somos comunidad porque estamos en un proceso donde todos nos vemos identificados” Antonio Blanco: “Somos comunidad porque compartimos muchas cosas en común” Don Manuel Aguas: ”Comunidad es estar juntos porque no podemos dejar que la institución nos separe entre nosotros”. Con estos pensamientos se pone de manifiesto que aunque no todos pertenezcan a la misma vereda si se comparte una idea fija de comunidad.

Podemos afirmar que para hacer comunidad no se necesita siempre de una interacción constante de sujetos en un espacio geográfico delimitado y localizable; ya que para este caso, observamos que la población de las seis veredas mantiene vínculos de diversa índole con lugares colindantes y no por eso dejan de ser comunidad.

Porque aunque el sujeto se transforma y reconfigura a causa de la violencia, los elementos constituidos como la histórica compartida, las prácticas culturales, lo político-organizativo y el apego por el territorio, expresados a través de la comunidad, no se difuminan por el distanciamiento al lugar común

Aquí, se precisó acuñar un término del cual hemos redefinido su significado a lo largo de nuestra experiencia; (no es común del lugar a donde llegamos, pero si es común en nuestro léxico ciudadano), este es, *vecino*; donde hemos entendido que vecino es más que solo aquel

que vive cerca a otra persona, sino que también esa proximidad permite el establecimiento de una conexión entre pares, entre personas, entre campesinos. He allí la importancia el efecto de la vecindad y el derivado sentimiento de comunidad durante estas situaciones donde el conflicto ha obligado al desplazamiento forzado.

Esa transición entre el que considero mi vecino por cercanía y luego el que ya es parte de mi comunidad es sostenida por todos aquellos elementos identitarios que forjan lazos entre sujetos dentro de un marco de proximidad territorial.

Tanto fue el efecto de vecindad que se manifiesta en su cotidianidad que para el caso de estas seis comunidades, los desplazamientos ocurridos en los años 2000 y 2002 no generaron un alejamiento radical del territorio, ya que *“siempre estuvieron cerca de su tierra”*.

La segunda caracterización nos permite observar a la comunidad de las veredas desde otro enfoque más desde el sujeto histórico y la memoria que este ha construido a lo largo de experiencias vividas y/o transmitidas; por ejemplo, el hecho de que muchas de las familias que habitan esta zona hayan llegado por medio de las luchas por la tierra como fenómeno de poblamiento y ocupación no pacífico, muestra a una región que históricamente ha sido una zona de producción dominada y controlada por terratenientes; el antiguo sistema de hacienda forjó unas relaciones económicas y sociales de clientelismo en donde muchos le servían a un puñado de hombres que amasaban gran cantidad de tierra, que solo necesitaban comprar fuerza de trabajo, porque los medios de producción ya los tenían, por ejemplo nos comenta Don Manuel Aguas *“aquí los campesinos trabajan (y han trabajado) arrendando las parcelas pagando seis quintales¹⁴”*

La migración a estas tierras fértiles fue la causa primigenia para que su poblamiento fuera creciente, por medio de la búsqueda de trabajo y el establecimiento en las parcelas que los campesinos mismos trabajaban empezaron a exigir derechos que les estaban siendo atropellados

Por ejemplo, Para don Ariel (campesino de la vereda de Medellín) esta razón fue la que motivó a su familia en 1964 a luchar por estas tierras, luchar por el derecho a ser

¹⁴ Cada quintal equivale aproximadamente a 45-46 kilogramos

propietario y derecho a cultivar bajo esa condición. El 23 de febrero de 1971 se efectuaron tomas de tierras, que los campesinos en su lucha constante y presionando al INCORA las negociaron para que fueran entregadas a ellos; nos cuenta don Antonio Blanco.

Es posible que esa vecindad y ese pasado común de llegar a la región de los Montes de María, haya fortalecido el deseo y la necesidad de organizarse ante la problemática que se percibía (y que aún hoy se hace) por la falta de tierras; lo que ocasiona injusticias sociales, falta de una estabilidad económica, constantes desplazamientos y poner en peligro la seguridad alimentaria.

Hablar de territorio *“implica articular la sociedad porque su relación directa se expresa a través del concepto de territorialidad como pertenencia territorial supeditada a procesos de identificación y de representación colectiva e individual que generalmente desconoce las fronteras políticas o administrativas”* (Rodríguez, 2010. p:1) que nos ubica en un último lugar de análisis para entender las consolidación de estas comunidades montemarianas: sus relaciones están ligadas porqué al pensar el territorio también pensamos en las personas que lo habitan y viceversa. No podemos entender a estas comunidades sin el territorio.

2.3 Reconfiguración del sujeto colectivo.

Como se presentó anteriormente, las cuatro dimensiones descritas permite que nos acerquemos a la constitución histórica de estas comunidades, sin embargo cabe resaltar que este proceso de constitución, en relación con el territorio y la comunidad, no es una tarea acabada, pues con la irrupción de la violencia extrema de la década de los 90's y los 2000, ésta modificó al sujeto colectivo. A saber, esta configuración del sujeto estableció nuevos elementos constitutivos para los campesinos de las comunidades, pues reorganizó las relaciones sociales y los vínculos del tejido social construidos a través de las dimensiones, cultural, territorial, política y cultural.

Por lo tanto, se hace necesario entender estas características para lograr formular la caracterización completa del sujeto de las seis veredas. Para este objetivo, se mencionan tres elementos que permiten entender esta (re) configuración del sujeto, las cuales son: i) la presencia y el control por parte de grupos paramilitares en el territorio; ii) el retorno al

territorio y los asesinatos a líderes; y iii) la ruptura del tejido social y los lazos comunitarios.

A continuación, se hace mención del proceso de violencia que azotó a la región de los Montes de María, en el contexto de la guerra anti subversiva

Hacia finales de la década de los 90's irrumpen en el territorio grupos paramilitares que lucharan en contra de las estructuras subversivas que se encontraban en la subregión de los Montes de María, con este pretexto empezó a haber una intervención directa en aspectos tales como la regulación social, el control de los alimentos, el ingreso y la salida a la zona, las reuniones y encuentros sociales, entre otros aspectos.

Así mismo se generalizaron los señalamientos y estigmatizaciones a las expresiones políticas, las cuales tildaban a sus participantes de ser auspiciadores y colaboradores de grupos guerrilleros, por lo cual estas reuniones fueron prohibidas, así como las festividades por considerárseles un espacio en el cual se conspiraba en contra del control paramilitar. De la mano de estos diferentes señalamientos, había una constante intimidación a los integrantes de las veredas, constantemente asesinaban jóvenes con el pretexto de que eran guerrilleros, esto mantenía a la comunidad en un permanente estado de zozobra y miedo, lo cual fue debilitando cada vez más el tejido social, la confianza en el otro y ese sentido de colaboración que había caracterizado a los campesinos de esta región.

La violencia se acrecentó, los enfrentamientos entre la guerrilla y “paras” afecto cada vez más a los campesinos de las seis veredas, pues en algunas ocasiones la guerrilla cometía algún tipo de asesinato y se lo adjudicaba a nombre de los paramilitares, y por su parte estos hacían exactamente lo mismo, asesinaban a alguien y se lo atribuían a la guerrilla, con el objetivo de sembrar terror en la población y aumentar el estado de tensión, que terminaban en enfrentamientos directos.

En el marco de esta violencia generalizada en la región y en consecuencia con las acciones de los grupos armados ilegales presentes en la zona, las veredas del municipio de Ovejas e inclusive la mayoría de esta subregión tuvieron que desplazarse. Cabe aclarar que, el desplazamiento no se da de manera uniforme, pues muchas familias de veredas como Borracheras y San Francisco ya se habían empezado a desplazar por el miedo a los

constantes ataques y que se llegara a replicar sucesos como la masacre del Salado ocurrida en febrero del año 2000, por lo cual empieza una migración al casco urbanos o a sitios aledaños que sirvieron como lugares de recepción de la población desplazada. Hacia marzo del 2001 se desplazan las comunidades de Villa Colombia, El Palmar y Medellín. Este desplazamiento se originó como consecuencia de la criminalización por parte de la fuerza pública hacia estas comunidades, a causa de una emboscada que la guerrilla ejecutó a un convoy del ejército que pasaba por la carretera principal.

A raíz de este proceso de expulsión, surgen dos denominadores que se utilizan para catalogar a las personas llegadas desde el “monte”; la primera es la superposición del calificativo de desplazado que se estableció como una práctica discursiva para identificar a estas comunidades que habían salido de sus tierras reconfigurando una identidad y un sentido desde el lugar de enunciación de cada sujeto, replicando los calificativos que las políticas públicas ya venían haciendo con otras comunidades afectadas por la violencia sociopolítica.

Y por otro lado, la estigmatización de guerrillero, a todo aquel que era oriundo de la zona de confluencia que se encontraba en conflicto. Estas dos definiciones hicieron meya y se reprodujeron hasta el punto en el cual se rechazaba a las personas que venían de las veredas que se encontraban en la zona de confluencia de los enfrentamientos entre “paras y guerrillos”. Esta estigmatización ha sido tan fuerte, que hasta el día de hoy continua anclada en los imaginarios que se tienen de los campesinos de la zona rural de Montes de María, *“nosotros queremos que nos quiten ese estigma de que somos guerrilleros, nosotros somos campesinos que trabajamos la tierra y que nuestra única arma es el machete para trabajar”* (Carmelo Márquez campesino de Villa Colombia y presidente de ASOCARES)

Hacia el año 2004, se genera el retorno de manera paulatina, dadas las condiciones adversas que atravesaban en los lugares receptores donde estaban viviendo, pues muchos no conseguían que comer o donde vivir, por lo tanto llevados por estas condiciones un número reducido de 30 familias deciden regresar, enfrentando la inoperancia de las instituciones que no garantizaba la seguridad de estas familias.

Sin embargo debido a estas afectaciones y a raíz de la desconfianza de unos hacia los otros, el miedo y la zozobra de participar activamente en procesos políticos, los señalamientos y la estigmatización, la acentuación de sentimientos de individualismo reflejados en la poca solidaridad por los compañeros, el desinterés por los aspectos de orden comunitario u organizativo, entre otros, este proceso de retoro fue lento.

Así como el proceso de violencia debilitó varios aspectos comunitarios, también fortaleció otros, con la intención de retornar al territorio con el propósito de recuperar sus tierras, poder cultivar y obtener sus alimentos, teniendo en cuenta que quienes lideraban estas iniciativas eran los viejos, aquellos que habían vivido las tomas de tierras, que se habían formado junto a la ANUC y tenían un proceso organizativo mayor.

Sin embargo y aunque esta expresión organizativa se ha consolidado y se mantiene hasta la actualidad, el rastro que había dejado el control del paramilitarismo en la zona durante aproximadamente 10 años, dejó unas secuelas imborrables en el interior de la comunidad y debilitó la estructura comunitaria del sujeto colectivo.

Por eso, aunque muchos regresaron y siguieron perviviendo en el territorio, se modificaron las conductas y características que los habían identificado como individuos cooperativos, diligentes y con fines comunes, por lo cual, apareció una imbricación de valores individuales, de desconfianza por el otro, aunque aún se viviera en un territorio compartido.

[...]al sugerirse que el individuo que se constituye como sujeto deja de poder ser comprendido como “miembro” de grupos. Esta afirmación se basaba en una visión que pensaba que durante la Era Moderna se produjo un proceso histórico complejo que ha sido sintetizado por algunos autores como el resultado del antagonismo entre el “yo” frente al “nosotros”. De modo que, poco a poco, la imagen de uno mismo como “yo” había ido ganando terreno en la conciencia del ser humano frente a la representación de uno mismo como parte de un “nosotros”. (Villalón Juan, 2011, 131)

Sin embargo, aunque el proceso de violencia transgredió al sujeto y lo reconfiguró, muchas expresiones comunitarias se fortalecieron en búsqueda de la superación de la condición de emergencia en la cual se encontraban, entre estas las dimensiones política y territorial se acentuaron como los ejes articuladores.

Lo territorial significó pervivir en las veredas y que el sujeto se mantuviera unido reafirmando en su terruño; y lo político expresado en lo organizativo, logró conseguir proyectos productivos y de vivienda, con el objetivo de mantenerse en el territorio unidos bajo unos fines comunes.

En la actualidad, se puede observar que la falta de garantías políticas, las necesidades básicas insatisfechas, la desatención estatal, departamental y municipal, así como la falta de un proceso de asistencia psicosocial con enfoque diferencial a mujeres, jóvenes y personas en condición de discapacidad, ha permeado para que el sujeto colectivo y la comunidad se encuentren en un estado débil, en el cual su vocería política no tiene representatividad ante el concejo del municipio y las problemáticas siguen afectando a la comunidad, como la sequía que aquejó al territorio durante el periodo de 2014 y todo 2015 por lo cual muchas familias se desplazaron de nuevo.

A raíz de estas condiciones adversas, existe un estancamiento para llevar a cabo el proceso de construcción del plan de reparación colectiva pues este no se piensa estas afectaciones que siguen aquejando a las comunidades y por lo cual difícilmente se podría aspirar a recuperar los aspectos comunitarios perdidos.

Así mismo, se perdieron costumbres en diferentes escenarios, tanto deportivos, culturales, como religiosos:

Se perdieron las costumbres en común como los son campeonatos interveredales deportivos y la cooperación y trabajo colectivo. También se dejaron de realizar todo tipo de encuentros sociales como son Bautizos, Clausuras, Festejos, velar a nuestros muertos, esas fiestas eran más "institucionales", la más emblemática era el 21 de febrero día del campesino, por las tomas de tierra que se dieron, entonces ese día, pero eso ya se perdió. Afirma Carmelo Márquez líder de la comunidad (entrevista.2015)

Como consecuencia de la violencia se ha fracturado lazos que aun hoy en día siguen sin ser totalmente restaurados; desconfianzas, rencillas, individualismos son obstáculos que las comunidades de las seis veredas no han superado, acerca de esto Don Antonio Blanco afirma lo siguiente:

Ser comunidad significa para mí cuando estamos mancomunadamente juntos, que sentimos que si un miembro de la comunidad le pasa algo tenemos que

tener solidaridad para con esa persona y colaborarle en la parte que ella se merece. Por el conflicto armado que fue el que rompió el tejido social, puede haber comunidad pero no como anteriormente cuando en estas comunidades lo que le pasaba a un miembro de una comunidad lo sentían todos los integrantes de estas, a efecto del conflicto armado que todos nos fuimos dispersando el uno y el otro ya la confianza se fue perdiendo, ya hoy en día no se le confía nada a nadie, por esa parte tenemos mucha dificultad en las comunidades. Falta mucho pues si estuviéramos vinculados como antes, tendríamos comunidad, pues la culpable de todo la pérdida de confianza por el conflicto. (sesión espina de pescado2015)

Un gran problema que desemboca de esta situación ya descrita, es el de la desunión que dificulta la organización para afrontar el proceso de reparación y restitución de tierras que adelantan, siendo un proceso de afectación territorial donde todos deben ser y necesitan sentirse partícipes, pero lo que se muestra es un panorama adverso como lo expresa en una de las sesiones realizadas don Jader Contreras de las vereda Borracheras: *“en el proceso de restitución (...) causa más peligro ahora pues nos están poniendo el Estado a chocar campesino con campesino, no como antes el Estado con el dueño de la tierra, sino campesinos por medio de la restitución”*.

Definitivamente todo ha cambiado y la vida seguramente nunca volverá a ser la misma en esta región del norte de Sucre, pues la guerra es un fenómeno que destruye y no solo durante el tiempo que se ejerza en el territorio sino que la huella que deja a su paso sigue destruyendo incluso más con el pasar del tiempo.

Esta es la situación de los Montes de María, posiblemente ya no se escuchan disparos o se vean miembros de grupos armados deambular por las zonas buscando rivales a quien combatir; pero si se respira un aire difícil de explicar, aunque fácil de sentir en sus habitantes y esto lo condensa muy bien don Esnaldo Jetar en su análisis de las consecuencias del conflicto:

el territorio se ha modificado a causa de la guerra, las cosas han ido cambiando, han ido cambiando, durante la guerra y después de la guerra. Han sido dos modificaciones, primero cuando la tierra estaba en manos de los terratenientes hubo una modificación, por que entró el campesino a recuperar las tierras. Y después durante el conflicto se modificaron las condiciones, que a mi concepto son las que más daño le han hecho al territorio. Este era un solo bloque de tierra de campesinos y hoy en día tenemos a un terrateniente, metido

dentro de la comunidad y lo que hace es modificar le territorio por mucha razones. (2015)

2.4 Las comunidades y la reparación colectiva:

Como se mencionó en el apartado anterior, el paulatino proceso de retorno de las 30 familias a las veredas de Villa Colombia y Borracheras, hacia el año 2004, permitió conformar la Asociación de Campesinos Retornados (ASOCARES) con el fin de organizar a las familias retornadas en el territorio, buscando herramientas por las cuales se consolidará efectivamente el proceso de retorno y las familias pudiera permanecer en el territorio, superando las secuelas que el conflicto armado había dejado, más familias empezaron a vincularse en el proceso de ASOCARES en la búsqueda de retornar, hasta el punto de llegar a ser aproximadamente 84 familias adscritas que regresan de manera voluntaria al territorio sin ningún tipo de garantía o acompañamiento por parte del Estado o la fuerza pública.

ASOCARES se afianza como estrategia organizativa, en búsqueda de la reconstrucción del tejido social, la permanencia en el territorio, la apertura de espacios comunitarios y la búsqueda de proyectos productivos, así como de vivienda y agua potable entre otros, que beneficiaran a las familias retornadas.

Desde la implementación del Plan de Consolidación hasta mediados del año 2005, se intensificó al lucha en contra de la guerrilla en el territorio de los Montes de María, la infantería de marina se instaló en las veredas, censando a la población, estableciendo un control de alimentos, por lo cual la persecución a los líderes siguió de forma permanente, muchos sucesos afectaron a las veredas, sin embargo los hechos que más afectaron a la recién creada ASOCARES fueron, el asesinato de Jancy Jiménez Montes, secretario general de la Asociación el 28 de Enero de 2006, el asesinato de Víctor Olivera que era el representante legal de la Asociación nuevo porvenir, con la cual se tenían proyectos en común. Posteriormente en el entierro del señor Olivera se realiza un intento de asesinato a Felipe Aguas y a Jader Blanco presidente y secretario de ASOCARES por lo cual tienen que huir y esconderse en Bogotá por un tiempo. En consecuencia, este proceso de violencia en contra de la Asociación los debilitó el proceso organizativo llevado por la asociación;

mire muchos nos salimos de ASOCARES por miedo a las acciones de los paramilitares, de los nuevos terratenientes que llegaron con monocultivos y querían que vendiéramos la tierra, que si te hablabas con “él” ya decían que tú estabas planeando algo, entonces muchas familias preferimos retirarnos, para resguardar la seguridad. Antonio “Toño” Blanco (entrevista hecha en 2015 en la Vereda Medellín)

A pesar de este contexto adverso, ASOCARES se mantiene hasta la actualidad, con un poco menos de 25 familias adscritas en búsqueda de medidas para ser reparados por las afectaciones sufridas en el marco del conflicto armado, en este sentido hacia finales del año 2011 y en el marco de un acompañamiento de diferentes ONG’s, se les plantean la posibilidad de entrar a un proceso de reparación como sujeto colectivo. En este sentido, ASOCARES se establece como el sujeto a ser reparado, entrando al proceso de reparación por medio de una vía de demanda.¹⁵ Por lo tanto, empiezan los primeros acercamientos entre la unidad de víctimas y los líderes de ASOCARES, siendo un total de 24 familias a ser reparadas.

Sin embargo, los líderes de ASOCARES empiezan a discutir junto a la comunidad el cambio de sujeto colectivo, debido a la potencialidad que sugería el hecho de llevar un proceso como comunidad, compuesta por 6 veredas y no como Asociación de aproximadamente 24 familias:

Cambiamos la afiliación ya no como asociación sino como comunidad, siendo alrededor de 600 familias, pero muchos tienen problemas porque creen que la comunidad es solo su vereda, pero necesitamos que las personas de las 6 veredas sientan que somos una sola comunidad, una sola voz. Independientemente que yo pertenezca a un solo pedacito. y no solo eso sino que la gente comprenda qué nos hace comunidad. Esnaldo Jetar. (entrevista realizada en el año 2016, vereda el Palmar).

Surgía una opción para reconstruir el tejido social roto, recobrar los lazos de confianza vulnerados por el conflicto recuperando la tradición cultural y comunitaria. Por otro lado, se extendía un abanico de posibilidades en el cual se podría exigir derechos que

¹⁵ La vía de oferta dentro del el proceso de reparación es aplicada cuando el Estado o los entes territoriales como lo es la unidad de victimas sugieren y postulan a una grupo u organización política o social entrar en el proceso de reparación, reconociendo que fueron vulnerados sus derechos y deben entrar en un proceso de reparación. A diferencia de la vía de demanda, que se constituye cuando el “sujeto colectivo” que fue afectado le exige al Estado y a las instituciones competentes entrar en un proceso de reparación. Esta segunda vía permite cierta autonomía política y sobre todo la capacidad para organizar de manera autónoma su plan de reparación, exigiendo simplemente el acompañamiento de las instituciones pertinentes.

históricamente se les habían negado, encontrando que el proceso de reparación podía mejorar la calidad de vida y que las familias lograrían salir de aquella condición de asistencialismo en el cual estaba sumergidas en su situación de desplazamiento por el conflicto armado.

2.4.1 Tire y afloje entre la comunidad y la Institucionalidad

Aunque el cambio de sujeto a reparar, extendió posibilidades para el reconocimiento político y organizativo de las seis veredas, esta potencialidad ha sido reducida por parte de los mecanismos de las instituciones correspondientes, pues retrasan el proceso de construcción del plan reparación y de exigibilidad a las cuales las comunidades tienen derecho, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448.

La institución a cargo de llevar el proceso de construcción del Plan de Reparación colectiva es la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UV). De acuerdo al componente participativo manifiesto en la Ley 1448, esta entidad, debe tener un acercamiento a la comunidad y plantear una hoja de ruta de acuerdo a la vía por la cual el sujeto colectivo esté vinculado al proceso (vía de demanda o vía de oferta) pues, lo anterior media el nivel de autonomía de la comunidad frente a decisiones en el desarrollo del proceso.

No obstante, en el año 2012, con el cambio de sujeto (de asociación a comunidad), se dio una pugna entre los líderes de la comunidad y la UV, este choque se dio a raíz del evidente desconocimiento que tenía la entidad acerca de la trayectoria política y organizativa de las seis veredas, reduciendo al sujeto colectivo a los hechos victimizantes, delimitando al autonomía de la comunidad a simples espectadores, sin darles el lugar que debe para poder construir el Plan de reparación.

Se debe comprender que, el proceso de construcción del programa de reparación colectiva como producto final de la ruta de reparación es el resultado de la unificación de esfuerzos entre la ente y la comunidad, lo cual implica que haya una participación activa de las víctimas definidas como el sujeto a reparar y una supervisión y orientación pertinente de la UV para ser ejecutado y así lograr resarcir algunos de los daños ocasionados por el conflicto armado.

Sin embargo, la institución ha demostrado incompetencia en dicho acompañamiento. Existe una desconexión y al parecer desinformación contextual de la realidad a la cual se enfrenta la comunidad en los Montes de María. Este desconocimiento es evidente durante las reuniones que tiene la comunidad y la UV, pues se refleja el desconocimiento entorno a la Ley y su procedimiento, además del desinterés por parte de los funcionarios en la poca o nula socialización de la Ley 1448 con el grueso de la comunidad.

Hoy en día ni las mismas víctimas sabemos la fortaleza que tiene la ley 1448, no estamos aplicando su peso en su conjunto, pues yo digo que es una magnitud que la mayoría de líderes y lideresas no nos hemos dado cuenta del poder que podemos ejercer desde todo el componente jurídico que nos da la normatividad jurídica.” (Ramiro Chamorro vereda La Coquera sesión de trabajo, el chismosito 2015).

Este desconocimiento general de la Ley 1448, ha generado constante trabas durante las sesiones y hasta discusiones internas en la misma comunidad, pues muchos, consideran que la reparación colectiva es un elemento nocivo para los intereses individuales de cada campesino, considerando que el elemento de la restitución individual (proceso en el cual algunos campesinos se encuentran) se verá opacado y no recibirán su adecuada indemnización. Esta falta de claridad, ha desgastado a los integrantes de la comunidad, generando la aceptación de muchos elementos del proceso sin ser discutidos con verdadera rigurosidad.

Sumado a lo demás, existe la necesidad mediante el plan de reparación de lograr restablecer los lazos comunitarios que se rompieron a causa del conflicto armado sobre todo en zonas en las cuales las poblaciones fueron ligadas con grupos guerrilleros y hostigadas por parte de bloques paramilitares, como ocurrió en el caso particular de los Montes de María. Este componente comunitario debería ser fortalecido por la UV, para luego poder hablar de objetivos comunitarios y posteriormente del cómo resarcir los daños, que la comunidad padeció. Así mismo, se hace indispensable un enfoque diferencial en el cual se encuentre un reconocimiento a sectores de la comunidad que deben tener un papel fundamental en planes de reparación.

Dificultades en el enfoque diferencial para la implementación de la ley 1448, muy poca participación de mujeres, de jóvenes y la ley enuncia todas esas ventajas que tienen. Para participar y así saber qué derechos tengo yo, como

niño, como joven, como mujer, como discapacitado u homosexual (...) y es una debilidad por que es la asequibilidad de derechos, de las personas, de la gente y si estamos hablando de derechos, estamos visibilizando a un gran número de personas en el municipio. Candelaria Díaz, (Vereda Borracheras, sesión escama de pescado, año 2015)

Así mismo, la comunidad se siente vulnerada y sobre todo revictimizada a causa de las constantes demoras en el proceso ante la UV, el incumplimiento de las reuniones pactadas, la falta de personal capacitado para trabajar temas como la atención psicosocial a mujeres, ancianos, jóvenes y personas en condición de discapacidad, que se focalizan como los sectores más vulnerables de la comunidad y necesitan de un trato especializado hacen que las comunidades crean menos en el proceso y en los líderes que acompañan estas demandas.

Por otro lado, la etapa de estabilidad socioeconómica en la cual el Estado debe dar garantías para superar la situación de emergencia en que se encuentren las comunidades, concediendo los mínimos necesarios para llevar a cabo el proceso de consolidación del plan de reparación en la mayoría de casos es insuficiente. Entre estos mínimos se encuentran: comida, agua potable, ropa y otros suministros necesarios para que se supere la condición de emergencia, ubicándose como una medida asistencialista, que solo es aplicada en esta fase, después este tipo de ayudas no se vuelve a ver, aunque la situación crítica no se haya superado.

Justamente, esta es una de las inconformidades que la comunidad tiene frente al proceso de reparación que llevan con el Estado, y es el abandono, frente a las políticas públicas referentes a desplazamiento y retorno que no lograron mitigar la condición crítica, en la cual aún se encuentran y que genera una inexistencia de condiciones para poder seguir con la construcción del plan de reparación.

Es muy maluco para nosotros que la unidad nos ponga una reunión, nosotros dejemos de trabajar la tierra, de sacar a los animales para cumplir y no lleguen los funcionarios, que nos dejen plantados esperándolos, sabiendo que nosotros debemos conseguir la comida para la familia y más aun con este verano tan fuerte que azota a la región, que ni que comer tenemos. Amaury Yépez (vereda Medellín, sesión Escama de pescado, año 2015)

Para empeorar esta situación, la institución, trata de presionar y acelerar a la comunidad, sobre todo al *comité de impulso*¹⁶ para realizar diferentes actividades a las cuales no les dan el debido tiempo para su materialización y así dar evidencia de avances. Entre estos se encuentran, diferentes radiografías acerca de los daños y secuelas que dejó el conflicto, líneas del tiempo de los sucesos, propuestas para el plan de reparación, sin embargo para la construcción de estos la Unidad celeridad por parte de la comunidad, sin tener en cuenta los tiempos necesarios para realizar estas y otras actividades de manera asertiva y colectiva.

La unidad viene y nos acelera para que hagamos los documentos, las líneas de tiempo de los hechos, pero para eso nos da solo 5 días y eso no alcanza, pues debemos hacer partícipes a todos los habitantes de las 6 veredas que se vieron afectados por el conflicto (...) igual nosotros tratamos de reunir a la gente y hacer los documentos, para que la Unidad vea que nosotros estamos organizados y si trabajamos. Yunis Lambraño (vereda Villa Colombia sesión Espina de Pescado realizada en 2015).

Por lo tanto se ha establecido una disputa entre los líderes de la comunidad y la Unidad de Víctimas, esta última busca llevar la batuta del proceso, por medio de la cual se establece una desconexión entre lo planteado con la comunidad y lo que se construye con el comité de impulso bajo las directrices normativas de la UV.

Por otro lado el comité de impulso y la comunidad en general, quieren salirle al paso a la Unidad, y poder direccionar el proceso de construcción del plan de reparación, por lo tanto evita que los funcionarios del ente realicen los trabajos o se personalicen en estos, pues eso desmerita el trabajo organizativo y político.

2.4.2 Estado Actual del proceso:

¹⁶ El comité de impulso es un comité integrado por personas de la seis veredas, las cuales llevan la vocería en los procesos referidos a la reparación colectiva frente a la Unidad de Víctimas, por tanto dentro de sus funciones esta: participar de las reuniones, comunicar a los habitantes de la vereda lo discutido así como convocarlos para diferentes encuentros con la institución, entre otras funciones.

Actualmente, el proceso se encuentra en su antepenúltima fase, en la cual se debe platear la agenda que será aplicada como plan de reparación. Como ha sido una constante reiterativa, la UV presiona para que este plan sea construido lo más pronto posible y así evidenciar avances y resultados al gobierno departamental y sobre todo al nacional, más aun en estos momento coyunturales por los cuales atraviesa el país, donde el ente gubernamental debe mostrar resultados para con las víctimas del conflicto armado y ganar la credibilidad de sectores sociales y la opinión pública del país. Sin embargo y a causa de la sequía que azotó a la región durante los años 2015 y parte del 2016, hubo una crisis de alimentos y de agua, por lo que mucho habitantes se desplazaron al casco urbano del municipio y la continuación del proceso se vio truncado.

Se podría decir que hay grandes expectativas frente al plan de reparación colectiva, pues por medio del proceso, se abre la posibilidad de exigir no solo el resarcimiento a los daños cometidos bajo los actos de violencia en el marco del conflicto armado, sino derechos que han sido históricamente negados, entre estos el acceso al agua potable, que no es una consecuencia directa del conflicto armado pero puede ser una posibilidad para ser exigida dentro del marco de la reparación colectiva, lo cual beneficiaría a más de 600 familias de las seis veredas que constituyen el sujeto colectivo.

Existen varios retos locales frente a la ejecución de los planes de reparación colectiva, el principal es a nivel presupuestal y de capacidad operativa, esto significa que no existe la capacidad presupuestal en los departamentos para realizar y aplicar ciertas propuestas que impliquen mayores esfuerzos presupuestales para llevarlas a cabo. Uno de los ejemplos más claros que podemos citar, es la capacidad que tiene la alcaldía de Ovejas o inclusive la gobernación del departamento para construir un acueducto para las comunidades afectadas de los Montes de María, teniendo en cuenta malversación de fondos y el déficit presupuestal a raíz de la corrupción de los funcionarios algunos funcionarios públicos y diferentes mafias políticas. Así mismo, las instituciones no tienen el personal capacitado para afrontar la demanda de profesionales que se necesitaría para trabajar con las comunidades a ser reparadas.

Esta serie de trabas e inconvenientes se hacen evidentes cuando se acerca a un caso particular, como lo es el proceso que se lleva con la comunidad de Montes de María. Por lo

cual, se puede corroborar porque la ley 1448 sigue siendo objeto de críticas y percibida como algo nociva, una ley que re-victimiza a las comunidades, más que por los elementos que puedan contribuir a la superación de la condición de vulnerabilidad de las comunidades.

A pesar de todo lo anterior, actualmente, la comunidad se encuentra construyendo el plan de reparación con muchas dificultades, pues aspectos como el conocimiento de la Ley, la exigibilidad que tienen frente al Estado, la falta de un censo que verifique la condición y el estado de las personas que actualmente habitan las veredas (después de que algunas familias se desplazaron a causa de la sequía), así como una matriz que condense y sistematice las afectaciones tanto de daño colectivo como de daño individual con afectación colectivas (asesinato de líderes, intimidación, entre otros). Aun así, los líderes de la comunidad constituidos como el comité de impulso, le han salido al paso a algunas de estas tareas, tratando de avanzar y poder poner sobre la mesa de negociación con la Unidad de Víctimas, sus disposiciones y negociaciones frente al plan de reparación.

2.4.3 Daño colectivo, hechos victimizantes y derechos vulnerados.

Aunque la violencia es un elemento disociador de la comunidad, y por lo tanto modifica y reconfigura al sujeto y sus expresiones, esta no es el único tipo de afectación que ha experimentado las seis veredas y en general las comunidades de la subregión de los Montes de María. En este sentido no se puede comprender los hechos que afectan al sujeto desde la misma óptica, pues estos pueden ser diferenciados bajo tres consideraciones:

- Daño colectivo.
- Los hechos victimizantes.
- Derechos vulnerados.

Identificar estos aspectos es fundamental en la medida que permite comprender como a través del tiempo se han afectado y se siguen vulnerando en diferentes magnitudes a las comunidades, a saber:

2.4.3.1 Daño colectivo:

El daño colectivo puede entenderse como:

Aquellos ocasionados a comunidades, grupos, poblaciones y sectores sociales que se han configurado como sujetos colectivos, es decir que comparten una identidad colectiva. El daño entonces concierne a la forma en que la violación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, impactaron su identidad y proyecto colectivo, y como perjudicaron la calidad de vida, el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de la comunidad o grupo social. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015. 23)

En esta perspectiva, debe entenderse que hay daños individuales con impactos colectivos y los impactos individuales de la violencia contra un grupo social o colectivo, que en esta vía afectan a la comunidad, pues generan zozobra, intimidación, miedos e intranquilidad sobre el grueso de la población.

Cuando asesinas a Víctor¹⁷ líder de la comunidad, nos llenamos de miedo y zozobra, aun sobreponiéndonos fuimos a su entierro y estando allá, tratan de hacer un atentado contra mí y contra Jader, por lo cual nos toca irnos para Bogotá y dejar a la comunidad sola, lo cual los afectó, porque no sabían que hacer, [...] obviamente eso nos afectó mucho como comunidad. (Felipe Aguas, vereda villa Colombia, entrevista realizada en el año 2015).

Aunque todo tipo de afectaciones modifican y reconfiguran al sujeto, esta es una de las más fuertes a nivel comunitario, pues como se ha visto en diferentes análisis del conflicto colombiano, hay estrategias específicas para deteriorar e inclusive eliminar el tejido social, la base de confianza y todo tipo de expresión organizativa.

El daño individual con impacto colectivo es uno de los elementos fundamentales en la discusión de la reparación colectiva, pues entiende que las víctimas no son solo los afectados directamente, o sus familias en primer grado de consanguinidad, sino también la comunidad de la cual era parte la víctima. Pues se comprende (guardando las proporciones y las pesquitas de cada caso) que tiene objetivos como la intimidación, la amenaza, entre otras intenciones para presionar a las comunidades.

Por este hecho, es fundamental comprender la historicidad del sujeto colectivo, pues comprendiendo el pasado, el trabajo en el territorio por la comunidad en un margen de lo político, se comprende la trascendencia y el efecto que causa el daño colectivo a las

¹⁷ Víctor Olivera representante legal de la Asociación Nuevo Porvenir. Salía de una reunión en Villa Colombia con el Ministerio Público y El MOVICE donde había denunciado en un caso de falso positivo (tomado de matriz de daño colectivo, realización propia.)

comunidades; y así como poder encontrar mecanismo efectivos para reparar, ya sea de manera material, así como simbólicas dentro del reconocimiento a la trascendencia política, organizativa, cultural y territorial.

2.4.3.2 Los hechos victimizantes

Los hechos victimizantes, son propiamente las acciones que los grupos armados ilegales, estructuras militares y los aparatos estatales hayan realizado en contra de individuos o grupos sociales con ocasión al conflicto armado¹⁸. Esta distinción entre el individuo y el colectivo es fundamental, para comprender las medidas de resarcimiento en el proceso de construcción de los planes de reparación colectiva (véase capítulo 1)

Los hechos victimizantes contra individuos, implican unas repercusiones dentro del colectivo, que se siente afectada, porque ese que es asesinado es su igual, su compañero que lucha por los mismo intereses y objetivos, bajo sistemas de valores, que desempeña una función dentro del grupo, con el cual se tiene una historia compartida y sobre todo en común, además de que se sume en una preocupación por cada uno de los integrantes, a interrumpir costumbres, a modificar las acciones cuando se creen relacionadas frente a estos hechos.

Era algo muy preocupante para nosotros cuando asesinaban a alguien y se lo atribuían al otro grupo armado, si eran paramilitares se hacían pasar como guerrilla y viceversa o si eran del ejército decían que eran guerrilla y así, nosotros nos llenábamos de miedo, pues se atribuía porque no colaboraba con comida (a la guerrilla) o por que los paramilitares sabían que les habíamos dado algo de comer. Entonces asesinaban a alguien y nadie decía nada, porque cuando el paramilitarismo tomo el control ya ni velar a los muertos, porque nos lo prohibían [...] entonces muchos dejaban el trabajo que hacían con la comunidad por que sentían temor de ser asesinados. (Amaury Yépez, vereda el palmar, año 2016)

Por otra parte los hechos victimizantes que se acentuaban como colectivos, se deben entender bajo su carácter sistemático, continuo o de orden masivo que este hecho podía

¹⁸ Para la UV los hechos victimizantes son: Homicidio, desaparición forzada, tortura, tratos crueles o degradantes, secuestro, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, lesiones que causan incapacidad y desplazamiento forzado.

tener, entonces el daño era más profundo pues tenía como objetivo principal destruir la constitución misma del sujeto y su expresión comunitaria.

A continuación se muestra el siguiente cuadro que es parte de una matriz de daño colectivo y hechos victimizantes mucho más completo realizado junto con la comunidad en el segundo semestre del año 2015, en el cuadro se puede evidenciar los daños y hechos victimizantes de mayor impacto para la comunidad

Hecho	Responsable	Fecha y Lugar	Afectación a la comunidad
Asesinato del líder Francisco Chamorro, persona que llevaba una vida política activa, siendo el líder de la junta de acción comunal del Palmar. Siendo asesinado por parte de los paramilitares en su casa. El mismo día son retenidas y asesinadas otras personas (quienes). Este hecho fue dominado el correo de la muerte, pues el ejército llevaba 2 meses acampando en el Palmar, dos días después de que ellos se van, los paramilitares entran a la vereda. Las personas que habían sido retenidas fueron liberadas y otras hasta el día de hoy no han aparecido.	Paramilitares y la Fuerza pública.	27 de febrero de 1997, vereda el Palmar, municipio de Ovejas, departamento de Sucre.	Se generó un gran desplazamiento en las 6 veredas, por ejemplo en el Palmar de 112 familias, solo quedaron diez. Seis meses después las personas empiezan los retornos laborales. En el cual llegaban en las mañanas a trabajar y en la noche regresaban a los lugares donde estaban viviendo.
Desaparición de los hijos de Víctor Olivera. El señor Víctor Olivera fue líder comunitario y	Ejército (BAFIM)	Agosto de 1998. Vereda San Francisco,	Miedo de ser secuestrados(as) para ser pasados posteriormente por falsos positivos.

representante legal de la Asociación Nuevo Porvenir de San Francisco, asociación de campesinos retornados. La hija desaparecida fue encontrada muerta cerca del Batallón de Malagana en el año 2005 y presentada como guerrillera. El hijo no lo han encontrado.		Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.	
Asesinato del secretario de ASOCARES Jancy Jimenes Montes	Sin Dato.	28 de Enero del 2006. Vereda Borracheras Municipio de Ovejas Departamento de Sucre.	Deserción de algunos integrantes de ASOCARES llegando a ser solo 29 de 84. No se ejecutó el proyecto de seguridad alimentaria aprobado por la fundación Desarrollo y Paz para ser ejecutado en el 2006. El hecho afecta gravemente el proceso organizativo puesto que los integrantes de ASOCARES habitan en varias veredas de la comunidad.
Asesinato del representante legal de la Asociación Nuevo Porvenir. Ese día salía de una reunión en Villa Colombia con el Ministerio Publico y El MOVICE donde había denunciado el falso positivo de su Hija	Sin Dato.	4 de abril del 2006. Vereda sin dato, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.	El hecho afecta gravemente el proceso organizativo puesto que los integrantes de ASOCARES habitan en varias veredas de la Comunidad
Intento de asesinato ejecutado durante el entierro de Victor Olivera a Jader Blanco y	Sin Dato.	6 de abril del 2006. Vereda sin dato, Municipio	El hecho afecta el proceso organizativo de tal manera que se desintegra

a Felipe Aguas.		Ovejas, departamento de Sucre.	ASOCARES
Es amenazado el representante legal de ASOCARES	Sin Dato	2011 Municipio el Carmen de Bolívar, departament o de Bolívar	Habitantes de las Veredas: Medellín, Villa Colombia, El Palmar, La Coquera, San Francisco y Borracheras son afectados al ver que sus dirigentes son objeto de amenaza; esto produce un desplazamiento del representante.

Tabla 6: Fragmento de matriz de los hechos victimizantes realizada junto con los integrantes de las seis veredas.

2.4.3.3 Derechos vulnerados

Partiendo desde los dos aspectos anteriores, hay que hacer una diferenciación clara y es que los derechos vulnerados aunque afectan a la comunidad tanto como los hechos victimizantes, son de larga duración, son prolongados en el tiempo, pues la falta de asistencia del Estado para cubrir los mínimos vitales de las comunidades acentúan más las crisis socioeconómicas que padecen los grupos sociales o colectivos.

La exigencia de estos derechos se han condensado en las agendas programáticas de las organizaciones políticas, agremiaciones y ligas campesinas desde hace más de 50 años y el Estado no las ha cumplido, por lo que en este momento muchas personas los relacionan con derivaciones directas del conflicto, pero que deben entenderse bajo otras dinámicas, que sobre todo en la región caribe se acentúan más, como lo son la corrupción, el clientelismo político, la concesión a privados y la desigualdad que han afectado tan profusamente sobre todo a los campesinos.

Mire aquí estamos en este proceso de reparación, pero ni agua potable tenemos, muchos niños no comen, porque no hay que, con este verano no hay que cultivar y ese es lo que sabemos hacer [...] el Estado no nos da ni lo más mínimo para poder llevar este proceso, pero aquí continuamos y esas van a ser una de las exigencias, porque lo único que hacen es revictimizarnos. (Gracianis Lambraño, entrevista hecha en la vereda villa Colombia, 2016)

En este aspecto, la falta de estos servicios básicos a reforzado la crisis que las seis veredas han padecido y por las cuales muchas familias se han desplazado por falta de comida a raíz del fuerte verano que azotó a la región durante el año 2015, teniendo en cuenta que están adscritos al plan de reparación colectiva, es incongruente pensar que no tienen una sostenibilidad alimentaria ni para llevar el proceso, con lo cual se ve el incumplimiento del estado que debe velar por que este proceso se lleve bajo las mejores condiciones de las comunidades.

Por tanto, una de las exigencias que las seis veredas demanda dentro de su plan de reparación es que el Estado logre subsanar estos servicios y derechos insatisfechos que históricamente han sido negados, tomando como pivote las posibilidades que implica el reconocimiento como sujeto histórico pero que a su vez ha sido vulnerado e insatisfecho con la oferta de servicios que el Estado debe proporcionar. Por eso, es pertinente para efectos prácticos del presente trabajo entender el papel que desarrolla los derechos vulnerados para las comunidades, sin dejar de tener en cuenta el desconocimiento de algunos acerca de estos y que han naturalizado la falta de estos.

Así se podría comprender que existe una interpretación por parte de las comunidades tanto de los hechos victimizantes, el daño colectivo y los derechos vulnerados, pues, aunque se entienden las diferencias de estos tres, se comprende la potencialidad que implica vincularlos en el plan de reparación que se le va a exigir al Estado, teniendo en cuenta las ventajas que implica condensarlo dentro de la agenda programática.

2.5 Consideraciones finales:

La caracterización del sujeto colectivo, como el resultado de unas disputas discursivas no puede entenderse como una tarea acabada, pues este sujeto se sigue construyendo y reconfigurando mediante nuevas dinámicas tanto políticas, territoriales, culturales y comunitarias, esta última es preciso entenderla como la expresión y resultado de estos componentes que, contiene vestigios de la historicidad, las luchas políticas, la memoria compartida y transmitida, las costumbres y la identidad. Por tanto, el esbozo de la caracterización del sujeto colectivo, aquí presentado puede servir como ejemplo para

futuros trabajos de análisis de sujeto colectivos, teniendo en cuenta las cuatro dimensiones y el daño colectivo, los hechos victimizantes y derechos históricamente negados.

Bajo estas consideraciones el proceso de reparación colectiva llevado por las comunidades de Villa Colombia, San Francisco, Medellín, El Palmar, Borracheras y la Coquera hoy se encuentran estancado lo cual ha reforzado el nivel de victimización al cual se han enfrentado por lo que se hace imperiosa la necesidad de desarrollar un trabajo que permita no solo reivindicar los derechos de estas comunidades soportados en el marco de la Ley 1448 sino que también garantizar procesos de fortalecimiento comunitarios, así como procesos de saneamiento al interior en cuanto al tejido social roto, la desconfianza y las afectaciones sufridas.

CAPITULO III.

FORMACIÓN POLÍTICA Y COMUNIDAD COMO EJES PARA LA REPARACIÓN COLECTIVA.

Presentación

El resquebrajamiento de las relaciones comunitarias en un principio auspiciadas por la violencia y en un segundo momento afianzadas por el mismo proceso de reparación colectiva que ha revictimizado a las comunidades, hace imperiosa la necesidad de pensar una práctica pedagógica que no solamente lleve a reflexionar junto con las comunidades campesinas la Ley 1448 como un mecanismo de exigibilidad de derechos, sino que además de ello, -por medio de una serie de estrategias educativas - posibilite la construcción de una herramienta pedagógica que propicie acercamientos entre los habitantes de las comunidades, con el fin de contribuir a la reconstrucción del tejido social afectado por la violencia

Bajo este contexto, nuestra práctica pedagógica buscó construir una herramienta didáctica, que junto con las comunidades que permitiera que éstas se apropiaran de la Ley 1448 en el marco de su propio proceso de reparación, pero que a la vez ofreciera la oportunidad de restablecer aquellos elementos y lazos comunitarios rotos.

Bajo esta premisa, el capítulo está organizado de la siguiente manera: el primer apartado hace una aproximación a las categorías de formación política, memoria social y educación popular. Teniendo en cuenta que la formación política es concebida como la apertura a espacios de participación comunitarios en los cuales se fortalece el ejercicio organizativo de las seis veredas frente al proceso de reparación.

El segundo apartado, tiene como objetivo presentar el desarrollo del trabajo de campo, así como la planeación del diseño de la práctica pedagógica, En este el lector encontrará, la

narración de las diferentes fases del trabajo de campo reflejadas en los viajes que se realizaron; allí, queda condensado las diversas vivencias, apreciaciones e interpretaciones realizadas durante el desarrollo de la propuesta pedagógica, así como las modificaciones que surgieron durante el trabajo reflexivo de los viajes.

Por último, en el tercer apartado se condensan las reflexiones en torno a los resultados del trabajo de campo, que posibilitó la práctica pedagógica, los avances frente al conocimiento de la Ley 1448, el fortalecimiento de lazos comunitarios y el aporte al proceso de construcción del plan de reparación colectiva.

3.1 Fundamentación teórica y pedagógica.

Teórica y pedagógicamente este trabajo se fundamentó a partir de: i) la formación política en el marco de procesos de organizaciones comunitarias con campesinos de Montes de María, ii) la memoria social como una construcción en conjunto que pretende rescatar aquellos elementos que hacen parte del sujeto colectivo, desde su historicidad y iii) la educación popular como mediador para establecer estrategias que fortalecieran los lazos comunitarios y el tejido social roto.

A continuación presentamos los principales lineamientos de esta fundamentación

3.1.1 Formación política.

La formación política centra un eje de discusión en el cual se plantea un ejercicio reflexivo de lo político y lo formativo, asociado a la transformación social y la acción política por parte de los miembros de un grupo social determinado, que afrontan la realidad enmarcada bajo problemáticas de orden social, territorial y económico. Por tanto, la formación política no se enfoca únicamente en la asimilación de procesos de orden coyuntural vinculados directamente a las problemáticas, sino que parte de la base de la cotidianidad, estableciendo el ejercicio político como una acción cotidiana dentro de la realidad social de los sujetos.

De ahí que la formación política sea entendida como:

Un proceso colectivo de transformación consiente, en el que las acciones de los sujetos sociales, obedecen al entendimiento histórico de los contextos, posibilitando el reconocimiento de lo que se es, para generar cambios a nivel

social. De esta manera, la formación política tiene que ver con construcciones de índole histórico-cultural, pues cada grupo social configura sus propias concepciones de mundo, aunque enmarcadas socialmente, lo que implica la articulación y contradicción entre experiencias e intereses. En este sentido, cada sujeto a partir de su experiencia de vida construye su dimensión política teniendo en cuenta las relaciones que se configuran con los otros. De este modo, la formación política no se encontraría referida a sólo un espacio académico sino que también se constituye en otros espacios que se encuentran colmados de posibilidades para reflexionar y construir la política (Bedoya, Betancourt, & Ñungu, 2007: 37)

En este sentido, podríamos entender la formación política desde dos líneas de análisis: la primera, está compuesta por el reconocimiento de la trascendencia histórico-cultural que cada grupo social establece; y la segunda, una contraposición individual en la cual el sujeto determina sus afinidades, creencias y adscripciones políticas partiendo desde su experiencia personal. Sin embargo, debemos mencionar, que en comunidades afectadas por el conflicto armado y donde ha habido una reconfiguración y desconexión con la trascendencia histórica y cultural, se establece una distorsión de estos referentes políticos y se establecen pugnas frente a las prácticas discursivas que buscan emerger en el colectivo.

En esta medida, la formación política tiene como objetivo que los sujetos construyan y asuman posicionamientos frente a la realidad social, teniendo en cuenta que en las comunidades campesinas, la cotidianidad está atravesada por la desatención estatal, las afectaciones por el conflicto armado, la ruptura del tejido social entre otros, por lo cual los posicionamientos políticos deben estar enfocados en la búsqueda de horizontes conjuntos, discutidos por la mayoría de los integrantes de las comunidades.

Se debe comprender, que la formación política no solo se enfoca en la búsqueda de las acciones y el posicionamiento frente a las problemáticas, sino que implica la comprensión de los elementos históricos y espaciales de las comunidades, permitiendo así una mirada reflexiva en torno a la constitución como sujetos colectivos con una trascendencia organizativa y política. Este auto reconocimiento clarifica dos momentos del proceso de formación política, los cuales pueden ser entendidos como: lo *vivido*, que está caracterizado por el afrontamiento de la realidad y la reflexión de sí mismo, lo cual permite establecer una posición en torno a la dimensión política, entendiendo los fenómenos desde la experiencia de los sucesos que tocan la realidad espacial y temporal del sujeto; y por otro

lado, lo *trasmitido*, que se clasifica como el reconocimiento de los vestigios organizativos por medio de la tradición oral entre generaciones, permitiendo comprender la historicidad y la trayectoria del sujeto. De este modo, la formación política es posible, en tanto que los sujetos identifican en sus vidas cotidianas una relación con un pasado que sentían distante y ajeno, porque no fueron partícipes de aquellos acontecimientos que marcaron la trascendencia de lucha y participación en escenarios políticos y organizativos. Sin embargo, a medida que avanza las reflexiones logran establecer relaciones entre su experiencia *vivida* y los relatos *trasmitidos* del pasado al presente.

3.1.1.2 Memoria social

Aquí, se vincula otro componente que permite entender la importancia de este “recordar lo colectivo” y es la *memoria* como una construcción en conjunto que pretende rescatar aquellos elementos que hacen parte del sujeto colectivo, desde su historicidad. “En este sentido la memoria ha sido una parte constitutiva de los sujetos sociales. La cual ha sido elaborada en el marco de la experiencia histórica compartida” (Aponte & Ospina. 2013: 18). Debe entenderse, que la memoria social es un campo de disputa, en el cual hay olvidos y silencios, así como exaltación y preponderancia sobre unos hechos que tratan de definir aquella construcción colectiva de *lo que somos*. Por tanto, la formación política debe acudir a la memoria como elemento que consolide en los sujetos aprendizajes sobre ese pasado, que constituye también elementos de sí mismo.

Por lo tanto, la memoria social atraviesa de forma transversal todos los elementos de análisis que se plantean en torno al sujeto colectivo, pues está presente la intención de resaltar la experiencia acumulada del pasado mediante la narración. Sobre todo en comunidades que han sido afectadas por la violencia y en la cual ha habido una ruptura de los procesos de tradición oral, generando un desconocimiento de aquel pasado que consolidó al sujeto.

Acudiendo a una definición más amplia se entiende a la memoria social como:

La producción y repertorio de recuerdos, narraciones, representaciones e imaginarios que un grupo social dispone del pasado, en torno a los cuales alimenta su sentido de pertenencia, despliega sus acciones y relaciones cotidianas, y configura lo porvenir. Como productora de sentido, de experiencia

y de pertenencia social, la memoria guarda una relación mutua con la cultura y la identidad; las nutre a la vez que es actualizada por ellas. El conjunto de representación, símbolos, creencias y saberes que configuran la cultura es el resultado, entre otros factores, de la experiencia histórica compartida y las estrategias que hayan desplegado para recuperarla y transmitirla. (Mendoza, N., & Rodríguez, S. 2006,14)

Asistiendo a estos elementos de análisis, es preciso conectar a los sujetos con la memoria y su devenir histórico en el marco de los distintos sentidos del pasado, pues así como la memoria busca afianzarse rescatando elementos constitutivos de las comunidades, también existen transformaciones históricas y alteraciones en las narraciones que buscan darle un uso social a la historia en relación con proyectos sociales que dichos discursos respaldan.

Es preciso entender, que en el caso particular de las seis veredas, la ruptura con estos referentes de la memoria se dio a causa del control y la regulación social ejercida sobre todo por el paramilitarismo y los agentes del Estado, anclando y asociando estas tradiciones, símbolos, creencias y saberes a los movimientos de insurgencia, por lo cual se debía prescindir de estos. Entonces, esta estrategia puede ser entendida como la intención de erradicar y desaparecer la memoria colectiva de una comunidad, con el objetivo de eliminar esa conexión con el pasado de lucha y organización campesina, poniendo en evidencia como la memoria se convierte en ese escenario de lucha, en donde unos discursos buscan superponerse a otros, estableciendo unos relatos oficiales o simplemente eliminando los que no son pertinentes con los sistemas políticos o económicos. “solo podemos recordar cuándo es posible recuperar la posición de los acontecimientos pasados en los marcos de la memoria colectiva (...) el olvido se explica por la desaparición de estos marcos o de parte de ellos” (Halbwachs, Maurice. 2004)

Por tanto, dentro del proceso de formación política, la memoria social debe surgir como una estrategia que movilice esos referentes estructurales del sujeto colectivo, los cuales confluyan en torno al surgimiento de un relato que permita clarificar el pasado, estableciendo bajo un marco social, el cual Halbwachs precisa como necesario para que los individuos comprendan los procesos sumergidos en redes de relaciones sociales las cuales influyen en cómo se comprende la realidad social en la cual viven los integrantes de dicho colectivo. Mediante este proceso los sujetos se entienden no solo como productores de la

historia, sino como producto histórico de las luchas, pugnas, tradiciones culturales y el entramado social que los ha constituido.

Podemos traer a colación, uno de los tantos ejemplos que evidencian los usos sociales que ha tenido la narración de los hechos en la región y sobre todo el olvido que ha alimentado los discursos oficiales analizado por los habitantes de las veredas:

Miren aunque aquí los paramilitares cometieron todo tipo de maldades, como torturar, intimidar y asesinar, las personas de la región (Montes de María) y lo que más duele aquí mismo en las veredas que sufrimos directamente las afectaciones, muchos dicen que Uribe y otros son los grandes salvadores de la región, que por que sacaron a la guerrilla, pero ni piensas que ellos cometieron masacres como la del salado, que nos mataron varios líderes, que tomaron el centro de salud como trinchera. Todas esas cosas y la gente siguen pensando que fueron buenas las medidas que se tomaron aquí en la región. (Gracianis Lambraño secretario de ASOCARES y miembro del comité de impulso. Vereda de villa Colombia. Entrevista 2016)

En esta vía de análisis, la formación política y la memoria social posibilitan herramientas que permitan que los integrantes del grupo social instauran posiciones claras acerca de los fenómenos sociales; estableciendo criterios acerca de los hechos y elementos que suscitan en las diferentes discusiones, talleres y lugares comunes en los cuales surgen este tipo de temáticas. Un ejemplo que podemos traer a colación es la constante crítica que hacen los jóvenes por la falta de ofertas educativas y laborales históricamente ancladas a la región, en las cuales asumen una oposición en contra de la política tradicional de la costa Caribe la cual es identificada por su corrupción y falta de compromiso para con las comunidades y sectores como las mujeres y los jóvenes. Estos elementos de análisis, permiten evidenciar un posicionamiento crítico, partiendo desde su realidad y en busca de un futuro con garantías para desarrollar un proyecto de vida individual y en colectivo.

Claro nosotros (los jóvenes) queremos salir y estudiar, pero es que no hay oportunidades y eso lo aburre a uno, porque perdemos el interés en terminar, sabiendo que salimos y no podemos estudiar más, pues nuestros papas no tiene plata para mandarlo a uno a la universidad o al SENA, para hacer algo. No más el bus que debe llevarnos a Ovejas pa' el colegio, se demoran en ponérselo y nos toca ir y pelear porque nosotros no tenemos para pagar pa' ir allá. (Sofía Aguas, vereda de Villa Colombia, 2016)

En este sentido es preciso señalar que la memoria expresa el significado de los acontecimientos desde el sentido y la utilidad que los sujetos le otorgan al presente; en esa medida el anterior testimonio expresa entre líneas como la región Caribe ha estado siempre expuesta a un déficit financiero y poca inversión en las comunidades lo que no permite que los jóvenes que habitan allí tenga oportunidad de acceder a oportunidades.

Finalmente podemos concluir que la memoria social crea una serie de vínculos sociales que posibilitan articularse frente a los momentos coyunturales en los cuales se necesitan una participación activa que aporte reflexiones frente a la toma de decisiones que beneficie al grueso del colectivo. Por tanto, se puede pensar a la memoria social como una potencia (al estilo de Zemelman) que fortalece a los integrantes del grupo social, para actuar frente a los retos de su realidad.

3.1.2 Estrategias de Educación Popular y metodologías participantes.

El enfoque bajo el cual guiamos la práctica pedagógica de investigación es la Investigación –acción (I-A) teniendo como referentes a Elliott, Stenhouse y Lewin, desarrollada mediante la metodología de talleres

La I-A, es para Lewin (como se cita en Elliott, 2000) una práctica reflexiva social en la que no hay distinción entre la práctica sobre la que se investiga y el proceso de investigar sobre ella. Las prácticas sociales se consideran como "actos de investigación", como "teorías-en-la-acción" o "pruebas hipotéticas", que han de evaluarse en relación con su potencial para llevar a cabo cambios apropiados. Desde esta perspectiva, la docencia no es una actividad y la investigación-sobre-la-enseñanza otra. Las estrategias docentes suponen la existencia de teorías prácticas acerca de los modos de plasmar los valores educativos en situaciones concretas, y cuando se llevan a cabo de manera reflexiva, constituyen una forma de investigación-acción. Si se considera una práctica social como la enseñanza como una actividad reflexiva, la división del trabajo entre prácticos e investigadores se desvanece. (Elliott, 2000)

En el ámbito educativo, la investigación deja de basarse en un problema teórico para partir de un problema práctico, concreto, real, que sea evidenciado en la cotidianidad de los campesinos que habitan en la región de Montes de María y en el cual el maestro puede desde su rol intervenir, comprender e interpretar dicha situaciones susceptibles de cambios, reflexionando sobre sus prácticas pedagógicas e involucrándose dentro del mismo proceso

en el que no olvida la importancia de la transformación de la sociedad que se realiza junto al campesinado.

La dimensión política de la investigación-acción ha sido destacada de manera especial en el que Kemmis y Carr consideran que la investigación-acción no sólo es una ciencia práctica o moral. Asimismo debe ser una ciencia crítica, dentro del paradigma de la teoría crítica de las ciencias sociales. (Elliott, 2000). Es así, que las pedagogías críticas plantean una interpretación de la realidad para dejar, como dice Freire, la concepción bancaria de la educación, siendo la interacción entre sujetos y el diálogo un medio por el cual exista relación entre educación, escuela y sociedad, vínculos entre la teoría y práctica.

De esta manera el trabajo se articula con las pedagogías críticas; particularmente con la expuesta por Paulo Freire quien con su método (Educación Popular) de aprendizaje buscó despertar el interés de hombres y mujeres para que sean conscientes de su realidad y así puedan transformarla.

Con el mencionado método se busca transformar la realidad social por medio de

(...) la conciencia de su realidad, a través del diálogo y la socialización, con la ayuda de unos y otros, para alcanzar la conciencia sobre la realidad que se vive y su camino de lucha para llegar a la justicia social (Ocampo, 2008, pág. 67)

Como se manifiesta anteriormente, el método de Freire sigue los fundamentos de una educación activa donde el diálogo, la crítica y la búsqueda permanente de una conciencia sobre la realidad en que viven sea el contexto de aprendizaje inicial; así entonces entendemos la Educación Popular como:

Enfoque que entiende la educación como un proceso participativo y transformador, en el que el aprendizaje y la conceptualización se basan en la experiencia práctica de las propias personas y grupos. Partiendo de la autoconcienciación y comprensión de los participantes respecto a los factores y estructuras que determinan sus vidas, pretende ayudarles a desarrollar las estrategias, habilidades y técnicas necesarias para que puedan llevar a cabo una participación orientada a la transformación de la realidad. (Eizairre, 2006)

Bajo las anteriores consideraciones, la educación popular se asumió como mediador para crear estrategias que fortalecieran los lazos comunitarios y el tejido social roto a causa del conflicto armado que se presentó en el territorio.

En esa medida consideramos pertinente usar las estrategias de la educación popular previamente mencionadas donde como base inicial el autor Paulo Freire define como la educación debe comprender al sujeto; de la siguiente manera:

La educación debe considerar al Hombre como sujeto y no como un. El hombre llega a ser sujeto cuando reflexiona sobre sí mismo, se objetó identifica y tiene conciencia sobre su situación social y económica. El sujeto interviene para cambiar la sociedad y llega a ser un creador de cultura. (Freire, 1968)

Así entonces nuestro papel como educadores se basó en apoyar e incentivar por medio de los talleres a los sujetos participantes en las actividades; pues como lo propone la Educación Popular el maestro no es el eje articulados del ejercicio educativo sino que toma como base la activa participación de los sujetos quienes por medio de esta posibilitan la construcción del conocimiento con el fin de propiciar en ellos un carácter reflexivo, práctico ,vivencial y transformador de su medio circundante.

Al tomar su contexto como eje central de análisis entonces, se posibilitó no solo que los campesinos potencializaran y siguieran desarrollando una lectura crítica de su propia realidad social por medio de lo propuesto en los talleres; sino que además de ello, al asumirse como sujetos colectivos se propiciara la creación de una metodología de trabajo conjunta que fomentara la construcción colectiva de conocimiento.

De esta manera se puede establecer que al tomar la educación popular como enfoque de construcción de conocimiento al servicio de los procesos de educación no formal, se evidencia que esta no solo se queda en la formación de una conciencia sino que va más allá al contribuir y fortalecer el tejido social roto a causa de la violencia social presente allí.

3.2 Formación política mediante la Educación Popular

Debemos comprender como la educación popular define la educación como un acto de conocimiento, una toma de conciencia de la realidad, una lectura del mundo que precede a la lectura de la palabra. (Freire, 2001) donde se hace generadora de un proceso de cambio social cuyo fin es la transformación de ese contexto. Así mismo la Formación Política tiene como objetivo que los sujetos construyan y asuman posicionamientos frente a la realidad social del contexto con el fin de estar enfocados en la búsqueda de horizontes conjuntos,

discutidos por la mayoría de los integrantes de las comunidades, posibilitando así la transformación de estos escenarios.

Por consiguiente hallamos una clara articulación entre la Formación Política y Educación Popular al evidenciar que las dos busca como fin y objetivo conjunto la transformación de la realidad. De esta manera al comprender que tanto la formación política como la educación popular se articulan y comparte un mismo objetivo entonces surge la posibilidad de direccionar nuestra praxis a la reflexión constante y el análisis frente a las prácticas discursivas que buscan emerger en el colectivo.

Así entonces se debe hacer claridad que no solo el ejercicio conjunto de la educación popular y la formación política recae en la transformación puesto que trasciende en tanto se orienta al fortalecimiento organizativo; (en este caso de ASOCARES) lo que corresponde a su función articuladora desde un proceso educativo que fortalece y desarrolla la conciencia de la población para que ésta asuma efectivamente su papel de sujeto en la transformación.

Por ello el educador debe asumir un compromiso Ético – Político en el que su práctica pedagógica sea un proceso articulado al conocimiento del contexto pues este debe conocer el mundo desde y en la práctica transformadora, en la cual median deseos, valores, voluntades, emociones, imaginación, intenciones y utopías que nos conducen a establecer como lo dice Freire que toda actividad educativa es intencional; por lo tanto es política.

Finalmente entonces si la realidad no está dada, sino dándose, la finalidad de la educación es contribuir a transformar en función de perspectivas de futuro que superen los impedimentos económicos, sociales, políticos y culturales que reprime la realización de los educandos como seres humanos.

Concluyendo entonces comprendemos que las prácticas educativas críticas, articuladas a prácticas sociales transformadoras, hacen posible que la gente escriba su propia historia, es decir, sea capaz de superar las circunstancias y factores adversos que la condicionan para luego transformarlas.

3.3 La práctica pedagógica

Nuestra práctica pedagógica se fundamentó en tratar de construir una propuesta para reflexionar alrededor de la Ley 1448 y a la vez permitir reconstruir los lazos sociales fracturados en medio de la violencia social. En este sentido, nos propusimos un objetivo formativo el cual fue la construcción conjunta de reflexiones acerca de la Ley de Víctimas y restitución de tierras en el marco del proceso de construcción del plan de reparación colectiva. Este objetivo, se desarrolló en tres fases, en la primera fase se realizaron actividades que condujeron a conocer la Ley y socializarlas, con el fin de que se establecieran canales de integración entre los participantes; en la segunda fase se pretendió recolectar información sobre los hechos victimizantes y simultáneamente conocer más del pasado común de las comunidades, y en la tercera fase se buscó

La metodología de trabajo que se adelantó en el territorio fue la de una serie de talleres que se realizaron los días viernes y sábados de las tres semanas (Véase tabla n.1) los cuales fueron enfocados a la enseñanza de tres aspectos generales de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011). El primero fue la vía de entrada por la cual la Organización de ASOCARES¹⁹ y posteriormente las seis veredas²⁰ de Montes de María entraron en el programa de reparación colectiva que ofrece la ley mencionada, el segundo enfoque fue el de las fases de desarrollo que conlleva la reparación dando claridad a cada una de ellas y analizar la fase en la que los habitantes de Montes de María se encontraban, el tercer enfoque fue el de los conceptos de Derechos y Necesidades que aquejan a la región y su relación con la ley 1448.

A continuación presentamos el esquema general que orientó la práctica:

Objetivos

Objetivo General

- Brindar herramientas pedagógicas para la enseñanza de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras para que estas puedan ser transmitidas a la comunidad en general

¹⁹ ASOCARES: Asociación de Campesinos Retornados

²⁰ Las seis veredas que fueron seleccionadas como sujeto colectivo de reparación fueron: Villa Colombia, Medellín, El Palmar, Borracheras, La Coquera, San Francisco

Objetivos Específicos

- Enseñar de manera didáctica aspectos generales para interpretar de manera adecuada la ley 1448
- Dimensionar la situación de la región desde la participación en su cotidianidad
- Comprender la cotidianidad de la vereda mediante la participación en sus actividades diarias

Primer viaje

Cronograma de trabajo

Fecha	Actividad	Fecha	Actividad	Fecha	Actividad
15-abr	Llegada a Cartagena y Sincelejo	21-abr	Radicación completa en la vereda Villa Colombia	27-abr	Terminación de la segunda sesión realizada en la vereda Villa Colombia
16-abr		22-abr		28-abr	
17-abr	Primer Encuentro con los campesinos.	23-abr		29-abr	
18-abr	Primera sesión realizada en la vereda	24-abr	Segunda sesión realizada en la vereda Villa Colombia	30-abr	Tercera sesión no pudo celebrarse en la vereda Villa Colombia

	Medellín			
19-abr		25-abr		01-may
20-abr		26-abr		02-may

Tabla N° 7 Cronograma de trabajo.

17 de Abril: El primer acercamiento y presentación de los talleres

Objetivo: Presentar ante las personas presentes en la sesión los objetivos, la metodología y los materiales de los talleres 1 y 2 que se realizarían en los días posteriores

Metodología: Mediante una exposición se plantearon los talleres 1 y 2 junto a nuestras intencionalidades

Descripción: El primer encuentro con los campesinos fue con algunos de los miembros del Comité de Impulso a quienes se les presentó los talleres 1 y 2 para evaluarlo entre todos y recibir críticas y/o sugerencias. La acogida de las propuestas didácticas fue positiva y entre nosotros y los líderes hubo un acuerdo en lo que se iba a realizar los dos primeros talleres.



Fotografía No: 4 Explicación de la *Espina de pescado* a los líderes en la primera reunión
Fotografía tomada por Henry Alexander Mantilla



Fotografía No: 5 del *pescado* completo en la explicación a los campesinos
Fotografía tomada por Angélica Johana Otero

18 de Abril: Conociéndolos a todos

Objetivo: Mediante una serie de preguntas los participantes del ejercicio deberán preguntarlas a otros y poder generar una interacción real

Metodología: Mediante una matriz de 17 preguntas divididas en cuatro ejes temáticos: *De dónde venimos, Nuestro Territorio, La Cultura, La Violencia*. Cada persona debe preguntarle a otras 17 las preguntas evitando que se repita el entrevistado y lograr la mayor cantidad de población entrevistada.

Descripción: El taller fue realizado en la vereda Medellín con la participación de 30 personas aproximadamente, se logró mantener a la población convocada mediante el ejercicio de la matriz de preguntas que apuntaban a que las personas se interrelacionaran con las preguntas que tenían que dar respuesta entre ellas, se observó un claro interés en el ejercicio ya que los entrevistadores que al mismo tiempo podían ser entrevistados se hallaban en constante movimiento, a pesar de que algunos participantes eran analfabetos su integración al ejercicio fue exitosa con la ayuda de los talleristas y de otros campesinos que eran solidarios.

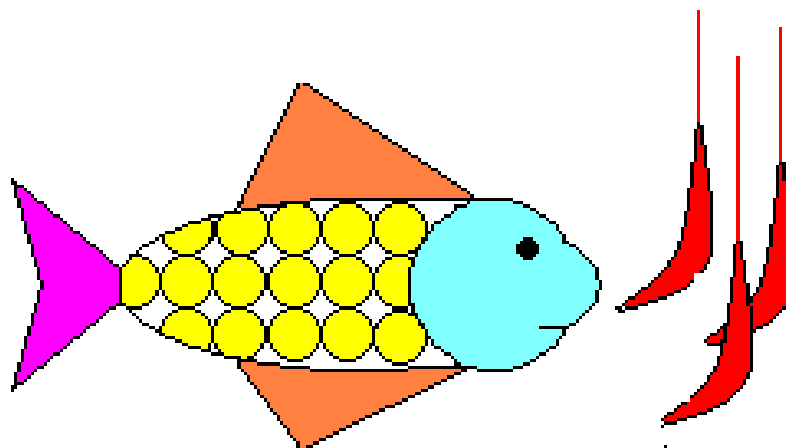


Fotografía No 6 Campesinos asistentes al primer taller en la vereda Medellín.
Fotografía tomada por Henry Alexander Mantilla

24 de Abril: La espina de pescado

Objetivo: Identificar los aspectos que se necesita la comunidad para lograr una satisfactoria reparación colectiva

Metodología: La espina de pescado es un ejercicio pedagógico que permite analizar las partes de un proceso (en este caso la reparación colectiva) de manera dinámica, mediante las partes divididas del pescado se identifican partes del proceso por separadas que al integrarse representan un conjunto que será el cuerpo del pez. Por medio de la formación seis grupos se rellenaran las partes del pescado y luego se realizará una socialización de lo hecho.



Diseño digital de la espina de pescado

Cabeza color Azul: Objetivos a alcanzar con la reparación

Aletas color Naranja: Herramientas que se necesitan para la reparación

Cola color Fucsia: Aspectos que sostienen el proceso de reparación

Escamas color Amarillo: Elementos con que se cuentan para la reparación

Anzuelos color Rojo: Dificultados que puedan interferir en el desarrollo del proceso

Descripción: El taller se realizó con un poco más de una decena de personas donde se formaron grupos de trabajo y cada tallerista se encargó de guiar cada uno de ellos, el ejercicio se realizó conforme a lo pensado y al momento de la socialización se encontraron muchos aspectos en que coincidían los campesinos lo que nos permitió reflexionar que a pesar de todo hay claridad en lo que se espera de la reparación colectiva, de lo que se tiene y de lo que se necesita.



Fotografía No 7 Explicación e inicio del ejercicio de la *espina de pescado*
Fotografía tomada por Henry Alexander Mantilla



Fotografía N° 8 Construyendo el *Pescado 'La reparación colectiva'*
Fotografía tomada por Angélica Johana Otero

27 de Abril: El pescado de la reparación colectiva

Objetivo: Finalizar el ejercicio de la espina de pescado y socializar las reflexiones de cada grupo de trabajo

Metodología: De manera individual se le pidió a cada asistente al taller llenar las escamas del pescado con las ideas de lo que se tiene y de lo que se carece en la región para desarrollar el proceso de reparación colectiva.

Descripción:



Fotografía N° 9 Resultado final del ejercicio de la *espina de pescado*
Fotografía de Angélica Johana Otero

30 de Abril: El Sancocho de la reparación

Objetivo: Explicar y reflexionar acerca de las etapas de la reparación colectiva y de los derechos y necesidades que cubre la ley 1448 y de los que no acoge

Metodología: En una hoja de papel periódico se dibujará una olla gigante que presente los elementos necesarios para realizar un sancocho, esos elementos serán los ingredientes que representaran las etapas, los derechos y las necesidades, mientras se agregan los ingredientes se explicaran y debatirán cada uno de los conceptos orientadores del taller

Descripción: La actividad no pudo realizarse debido por la poca cantidad de asistentes a la convocatoria.

Segundo viaje

La segunda intervención se realizó del 29 de octubre al 8 de noviembre del 2015 durante un momento en que ASOCARES debía realizar un informe pedido por la Unidad de Víctimas en el cual se presentaran los múltiples hechos victimizantes que han ocurrido durante la época del conflicto en la región, diferenciar un hecho victimizante de carácter individual y uno de carácter colectivo pero a su vez, determinar cualquier hecho victimizante individual que haya derivado en uno colectivo

La metodología de trabajo fue desplazarnos a las diferentes veredas para reunirnos con campesinos que nos ofrecieron testimonios para alimentar el trabajo que se realizó. Ya sea por medio de entrevistas individuales o en medio de una reunión donde varios campesinos hablen de un testimonio desde varios puntos de vista.

Tercer viaje

El tercer viaje fue realizado entre el 3 y el 8 de octubre con el objetivo de entrevistar a ciertos campesinos y de esta manera enriquecer más nuestro trabajo dándole un mayor peso a la voz de los ellos. Deseando materializar un dialogo entre la teoría, nuestra experiencia y la visión de ellos todo enmarcado en el proceso de reparación colectiva.

CAPITULO IV.

SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA. NUESTRA FORMACIÓN POLÍTICA.

Presentación

Pensar la experiencia del trabajo de campo como una escenario de reflexión implica interpretar lo que se vivió en clave analítica, así como las enseñanzas y aprendizajes que representó esta para la formación tanto personal como profesional sobre todo en el campo pedagógico. En esta vía, este capítulo tiene por objetivo exponer la sistematización de la experiencia tomando como eje los aportes que representó la práctica dentro de la formación docente de cada uno de nosotros.

Aquí, el análisis de la experiencia en campo no solo cumple la función de ser contrastada con la teoría documental revisada y el análisis que se pueda inferir de esta, sino que busca ir más allá de esos supuestos y entender como la vivencia en campo reconfiguró nuestro saber como maestros en formación y pone de manifiesto unas nuevas interpretaciones sobre nuestra función y compromiso no solo en ámbitos escolares sino en espacios organizativos.

La sistematización de esta experiencia trata de reflexionar desde la vivencia de los tres integrantes del grupo, entendiendo aspectos tales como: los imaginarios acerca del campesinado de esta región del país, el contacto a los saberes campesinos, la comprensión de la organización política de la comunidad, el desempeño del maestro en espacios educativos no formales, la producción de conocimiento y el ejercicio formativo en espacios comunes de la cotidianidad, el ejercicio de formar y formarse políticamente dentro de una relación dialógica entre el educador y el educando, la pertinencia de contenidos y actividades en los escenarios organizativos, entre otros elementos surgidos desde la experiencia en el territorio.

Por tanto, la intención de esta sistematización, es buscar establecer un análisis en el cual se logre objetivar lo vivido, explicitando y observando críticamente lo que se propuso a lo largo del acompañamiento a las comunidades, la estadía en el territorio y la práctica

pedagógica desarrollada. Sin embargo, aunque se busca objetivar lo observado y vivido, no se tiene como presunción ser completamente neutrales antes el desarrollo de las diferentes vivencias, pues se trata de distanciarse del rol de mero espectador de los hechos, con el fin de entenderse como parte del análisis, así como un objeto de estudio que se reconfiguró por medio de la práctica pedagógica, adquiriendo nuevos conocimientos, dotando de nuevos sentidos al ejercicio educativo en la búsqueda de modificar prácticas y visiones de la actividad docente.

Bajo estas anotaciones, en el primer apartado, el lector encontrará una reflexión acerca de la formación política, entendida no como una actividad encaminada a formar a otros, sino como nosotros nos formamos políticamente mediante el proceso de práctica pedagógica, comprendiendo que el proceso se fundamentó en formar y formarse políticamente a raves del ejercicio de los talleres, actividades y diferentes discusiones que alimentaron el proceso organizativo.

En el segundo apartado, se presenta una aproximación a la sistematización, entendiendo la prelación que le damos al análisis de las experiencias y no solo a la clasificación de información, suscitado a partir de la práctica.

Por último, en el tercer apartado, se presentan las consideraciones finales de este trabajo, así como unas recomendaciones generales para futuros ejercicios que puedan tener una relación directa con el trabajo de acompañamiento y práctica pedagógica con organizaciones sociales.

4.1 Formarnos políticamente.

En este apartado, queremos mostrar al lector, un análisis que radicó desde reflexiones, basadas en un proceso subjetivo que nosotros como grupo de trabajo experimentamos en conjunto, por lo tanto encontrará una reflexión a una voz, que condensa los aprendizajes, apreciaciones y nuevas posturas, realizado en relación con las prácticas concretas vividas durante nuestra estadía en el territorio, así como de la práctica pedagógica.

Si quisiéramos empezar por hacernos una pregunta que nos permita reflexionar en torno a nuestra propia formación política en relación con la práctica pedagógica, sería: ¿de qué

manera el trabajo en campo y la vivencia en el territorio posibilitó nuevas apreciaciones en torno al papel como maestros? Al formularnos esta pregunta en varias sesiones de trabajo, nos dimos cuenta que en cada uno de nosotros una serie de cuestionamientos y confrontaciones con posturas establecidas desde el ejercicio académico y la construcción personal se habían modificado, dotando de nuevos sentidos nuestra propia formación política.

De esta manera , empezamos a pensar cual había sido el impacto que había generado la permanencia en el territorio y la convivencia con las seis comunidades, lo cual nos permitió considerar que el sumergirnos en esta realidad social enmarcada por múltiples problemáticas y dificultades, posibilitó desplazar prácticas discursivas desde el sitio de enunciación radicadas en debates académicos y entrar a entender al territorio desde otras perspectivas, desde la importancia del *ser* y *estar* en comunidad. Como mencionamos con anterioridad, en la descripción de los viajes realizados al territorio, nuestra primeras intenciones sufrían de una desconexión con las realidades y necesidades que la comunidad requería, pues aunque la importancia de entender los elementos referentes a la Ley 1448 se hacía imperioso, por el momento coyuntural por el cual atravesaba la seis veredas, no era un eje central del cual nosotros nos ocuparíamos a lo largo de las posteriores visitas al territorio.

Este cambio de objetivo, radicó tras el primer viaje al territorio, pues al ver aquella ruptura comunitaria que habían sufrido las veredas expresada por los integrantes de estas, despertó un sentimiento de interés por esas relaciones rotas, por comprender por qué se habían fracturado, en este sentido logramos observar que las problemáticas eran la desconfianza, el desinterés, los miedos, la indiferencia, entre otros elementos que amenazaban a la existencia de la comunidad.

Durante días, nuestras conversaciones abarcaban horas en las cuales solo discutíamos cada elemento que nos daba un viso nuevo para entender ese resquebrajamiento de las relaciones, fortaleciendo una postura política frente a la decisión de contribuir al restablecimiento de esos lazos perdidos, dándonos cuenta que nuestra verdadera labor no debía reducirse a enseñar contenidos, como lo era en este caso la Ley y sus implicaciones; por lo tanto empezamos a distanciarnos de aquel imaginario que nos planteaba como

“trasmisor de conocimiento”, reevaluarnos nuestra función, con el objetivo de ser un facilitador para la construcción de conocimientos de manera colectiva, enriquecida por la participación de la mayoría de los asistentes a nuestros talleres. Ahora, la enseñanza de la Ley, debía involucrar estrategias en las cuales, la participación, la validación de otros saberes entrarán en el escenario de la reflexión construida con las asistentes a los encuentros

Sin embargo, en ejercicios posteriores de retroalimentación nos dimos cuenta que las intenciones y expectativas tanto de nosotros como de los integrantes de las comunidades iban en vías diferentes, pues en su mayoría los asistentes a los talleres, querían obtener un conocimiento que les ayudara con un fin práctico, el cual era poder construir el plan de reparación sin que las instituciones a cargo los confundiera en los diferentes trámites y gestiones

Por lo tanto, en nuestra reflexiones empezamos a fortalecer una postura que pudiera generar estrategias que permitieran llegar a la gente que no sentía interés por los talleres propuestos, en este sentido se pensó el caminar y acercarnos a las comunidades, lo cual facilitaría la presencia y participación de los integrantes de las veredas a los talleres. Este cambio generó un análisis profundo, que consistió en que nosotros como maestros no debíamos ser eje central al cual se acercaban los sujetos con el ánimo de aprender algo, cuestión evidente en los procesos de escolarización formal, donde son los educandos los que confluyen al centro representada por las instituciones educativas, ahora nos reformulábamos esto y empezábamos a acercarnos a aquellos sujetos que eran esquivos o indiferentes a los talleres.

En estas circunstancias ya no queríamos potenciar el rol de maestro, ubicado en un salón de clases o en un aula o centro de reunión, ahora queríamos partir de nuestra postura de sujeto social y político, que reflexionaba en torno a una situación y busca intervenir, aportar, construir, crear y posibilitar escenarios en los cuales participen todos los sectores involucrados, en este caso la mayoría de los pobladores de las seis veredas.

Entonces, reformular esas primeras intenciones, permitió pensarnos dentro de una realidad social, que necesitaba más que la exposición de los elementos constituyentes de un conocimiento específico (Ley 1448), un compromiso como sujetos sociales que buscan

desde el escenario político definir y confrontar escenarios de futuros viables, dimensionado en la intención de recuperar lazos comunitarios perdidos, basados en unas expectativas radicadas en la formación política nutrida y afianzándose desde estas experiencias.

En esta vía de análisis, podríamos ubicar esta estrategia como una aproximación a las realidades de los sujetos desde su cotidianidad, en la cual nos recibían para conversar y compartir saberes y conocimientos, entendiendo así sus anhelos y expectativas mediante el proceso de reparación en el cual se encontraban, de esta misma manera poder entender un poco más que consideraban por ser comunidad. En este sentido tratábamos de proponer un ejercicio educativo en el cual el conocimiento se diera en una discusión dialógica, en el cual nosotros pudiéramos aportar tanto a los elementos acerca de la Ley 1448 y el proceso de reparación colectiva, así como construir unas reflexiones en torno a la importancia de ser comunidad.

Al regresar a Bogotá, inquietados por ese contexto que nos había acogido, reflexionamos las enseñanzas que esta primera experiencia nos había dejado, pues ahora con más entusiasmo queríamos ser partícipes en el proceso de fortalecimiento comunitario, ahora queríamos plantearnos y argumentar ese interés de fortalecer el proceso organizativo de las comunidades mediante la formación política, considerando su pertinencia para afrontar no solo procesos de reparación sino para contribuir a los sujetos inmersos en el proceso. La formación política no solo fue el eje para articular los talleres, sino que fue el elemento que radicó en nuestro propio ser en relación con el interés de contribuir a los integrantes de las seis comunidades.

4.2 Reconstrucción de la experiencia:

Primer viaje

Desde la ventana de la ciudad

Bajo el objetivo de construir una herramienta pedagógica que permitiera una enseñanza más amena de la Ley 1448 y así mismo una difusión más exitosa –requerimiento expreso por los líderes de Asocares- se plantaron las primeras ideas de la forma en que se debía estructurar una práctica pedagógica para tal objetivo.

Desde Bogotá nos imaginamos el panorama que nos aguardaría en las veredas cuando reflexionamos los relatos del profesor Byron Ospina -nuestro tutor- , además de testimonios de quienes han tenido acercamientos al lugar. Aquí destacamos dos contingencias que debíamos tener en cuenta

a) El tiempo jugaría la mayoría de veces en nuestra contra, dado que los integrantes de la comunidad debían seguir sus ritmos de vida normales y no podrían asistir regularmente a las sesiones; por lo que era un primer reto buscar espacios y momentos donde confluyeran un número significativo de personas dispuestas a participar en las sesiones..

b) Entender que su sabiduría no se trasmite por medio de lo escrito, sino que aún se práctica la tradición oral como transmisora de aquel saber campesino de una generación a otra, por lo que la palabra debía ser nuestra punta de lanza y las sesiones no debían estar basadas en lecturas de textos.

En las botas del campesino

Llegar a la región era percibir otra realidad, era sentir ese contacto con un espacio totalmente opuesto a lo que acostumbramos a ver en la ciudad de Bogotá, estábamos conociendo otra parte de Colombia que estaba en la imaginación y ahora se vislumbraba frente a nuestros ojos; la primera caminata nos daba la bienvenida a un ambiente de tranquilidad, de silencios y de exploración, transitar por vez primera el sendero significó sentir a flor de piel las expectativas que junto con el equipaje nos acompañarían a lo largo de nuestra estadía.

Conocer a don Carmelo Márquez, campesino y único contacto que teníamos en aquel lugar nos ofreció la oportunidad de acercarnos a quienes iban a ser nuestra familia durante aquel tiempo. Agradecemos este sentimiento de confianza y hasta familiaridad infundado por este hombre, que nos permitió usar como llave para acercarnos a diferentes personajes de aquel paisaje montemariano.

El Agua, líquido vital y fuente de vida, allí es escaso y tiene unos usos totalmente predeterminados, para tener agua era todo un ritual, primero debíamos ir a buscar a las bestias; es decir: a la burra y el caballo (llamado *muji*); quienes serían los responsables de

cargar a cuestas las canecas cargadas de agua, luego poner el soporte donde se amarraban las canecas al animal, (esto nos permitió tener un intercambio de conocimientos entre campo y ciudad) seguíamos la caminata junto al animal que aunque no era muy lejos desde nuestro lugar de residencia y las bestias ya sabían el camino casi por instinto, aunque era necesaria nuestra presencia para garantizar que el animal llegara al punto, es decir guiarla para que no se estrellará con cualquier objeto que hubiese en el camino, no dejar que se fuera muy adelante y mantenerla siempre en la dirección correcta.

Llegar al lugar donde se cargaban las canecas era arribar a un tubo de aproximadamente 50 centímetros de alto con una llave en su extremo superior de donde salía el agua, por lo que



el paisaje lo componía esa llave elevada sobre un pozo de agua y tierra generado por la salpicadura de la misma.

Es necesario resaltar que allí en ese lugar también pudimos recoger varias experiencias con quienes nos encontrábamos durante el camino o ya estando en *la pluma* (nombre con el cual se

conocía a ese sitio donde se recoge el agua) por ejemplo nos comentó don Ariel, campesino de la vereda Medellín: *‘Para algunos es más fácil que la pluma esté aquí pero hay otros que tienen que caminar hasta dos horas para venir por agua’*, este testimonio nos dio mucho que pensar y evaluar que el verdadero problema del agua no es su existencia, porque en esencia está ahí, el verdadero dilema es el difícil acceso que tienen muchos campesinos para obtenerla ya que se halla subterránea en forma de *acuíferos*; a esto queremos que el lector le agregue el esfuerzo de las bestias y el tiempo laboral y socialmente invertido para los que tardan todo ese tiempo para tal cometido.

Sembrando Esperanza, Futuro, Seguridad y Vida

Lamentablemente para la época del año en que fuimos (marzo- abril del año 2015) la región aún era azotada por el fenómeno del niño²¹ por lo tanto los cultivos eran escasos y marchitos dada la escasa agua-lluvia, así que no tuvimos mayor oportunidad de cultivar o de observar cosechas, aunque cabe destacar que dedicamos unas cuantas horas a sembrar tabaco, producto insignia de



la región. Esto nos reveló que la seguridad alimenticia está en peligro ya que la gran mayoría de cultivos iban en pérdida ya que no terminaban su ciclo de cosecha o si lo alcanzaban era dificultosa su distribución y comercialización.

También los *jagüeyes* (pozos de agua creados naturalmente) sufrieron la consecuencia de la temporada de sequía, ya que se encontraban secos y sin reserva alguna de agua, haciendo que el agua de las bestias se viera seriamente comprometida. Es oportuno evidenciar como los relatos de los campesinos frente al tema del agua tienen una carga emocional bastante dicente, sus palabras reflejan cierta melancolía en lo que fue y ya no lo es, por ejemplo nos dice don Carmelo Márquez: “ahora es más difícil poder mantener a los animales, no tenemos agua y eso afecta después lo que saquemos de ellos.... Están flacos y casi no producen leche ni nada. ’

²¹ Fenómeno climático caracterizado por el aumento de las temperaturas y la consiguiente disminución de precipitaciones y humedad.

Nuestra propuesta de práctica pedagógica

Planear desde la cuidad el plan de trabajo no nos garantizaba su estricto cumplimiento ya que éramos conscientes de que los tiempos serian reducidos

El Chismosito realizamos el primer taller de nuestro trabajo de campo en la vereda Medellín el día 18 de abril a donde por coincidencia llegamos y estuvimos presentes en una reunión de la Unidad de Victimias lo que ocasionó que al finalizar esta y dar inicio a nuestro taller hubiera un número importante de asistentes (Casi 40).

Empezábamos a sentir la verdadera esencia de nuestra labor docente, estar frente a un grupo de individuos dispuestos a recibir un mensaje que debíamos ofrecer; y así fue, el taller se trató de que las personas allí convocadas contestaras una serie de preguntas donde respondieran temas como: a) lugar de origen, b) tradiciones de la región, c) afectaciones generadas por la violencia, entre otras, fue interesante como ellos mismos le dieron forma a la actividad, solo bastaron un par de instrucciones y ayuda en lectoescritura con algunos para que empezaran a sentir esa curiosidad de saber del otro, del conocerlo, de compartir un saludo, una pregunta y una respuesta; empezábamos a entretejer lazos, así fueran efímeros mientras el taller, lo que más valoramos fue ese entusiasmo y alegría que se veía en el rostro de todos y cada uno de ellos.

Al finalizar la actividad tanto ellos como nosotros nos sentíamos satisfechos, conocerlos así sea de vista o de nombre y que nos conocieran se tornó en algo agradable y que nos llenaba de expectativas de cara a las siguientes actividades.

La espina de pescado:

Los días 24 y 25 de Abril realizamos el segundo taller, la cantidad de asistentes disminuyó considerablemente ya que solo fueron participes los miembros del comité de impulso y algún otro campesino del taller anterior. Por esta razón concluimos que o no había tiempo para este tipo de reuniones o el grado de apatía era alto.

La sesión se trató de realizar un barrido de los elementos que se tenían del plan de reparación que se estaba construyendo por medio de la metodología de la espina de pescado, que nos permitió ordenar y exponer elementos como: los objetivos que se buscaban con el *plan de reparación*, aquello que impulsa ese *plan*; los elementos que mantienen con vida ese ideal, que tipos de impedimentos existan para que no se de esa reparación, etc. para que ellos pudieran reconocer como iba el proceso y nosotros conocer varios aspectos de la labor que realizaban aquellas personas.

Una gran conclusión del taller después de dos sesiones fue encontrarnos con respuestas tan similares que parecían pensadas por una sola persona, eso quiso decir que en verdad compartían muchos pensamientos y de una forma u otra todos saben a qué le están apostando, que esperan como producto de ese trabajo de exigir el cumplimiento de ciertas peticiones, en nuestro imaginario y tal vez en el de ellos se comprobó que el pasado común de violencia ahora hacen comunes las exigencias de reparación.

El sancocho de la reparación

El tercer taller se denominó *el sancocho de la reparación* y su objetivo fue que expusiéramos las fases de la reparación que el proceso estaba transitando, se tocaron temas como la forma de vinculación, las fases del proceso, diferencia entre exigir una reparación a exigir unas necesidades no satisfechas, etc. Se realizó con el objetivo de dar conocimiento de las fases del proceso para aquellos que aún les era incomprendible o muchas veces no tenía ningún conocimiento frente al tema

Cuarto taller:

El cuarto taller lamentablemente no se pudo realizar debido a la falta de convocatoria, ya que solo asistieron cuatro personas que con el mayor grado de respeto y cierta vergüenza ofrecieron sus disculpas frente a la --llamada por ellos-- irresponsabilidad de sus compañeros.

Sin embargo, no quisimos dejar pasar esa oportunidad de poder charlar más personalmente con varios de los que asistieron así que retozando en el suelo nos sentamos a compartir experiencias como la que nos relata don Gracianis Lambraño, campesino de Villa

Colombia: “*La gente solo asiste a reuniones cuando les van a dar algo, por eso no asisten a las reuniones que ustedes hacen porque no ven que sea importante*”

Las conclusiones de este primer viaje fueron:

- a) Tener un primer acercamiento al territorio, a las comunidades y observar de primera mano la realidad del proceso de reparación que adelantaba el comité de impulso junto con la Unidad de Víctimas
- b) Darle un viraje completo al propósito de la tesis dado que conocer la realidad nos obligó a replantear nuestro verdadero trabajo en campo; ya no solo iríamos a cumplir la petición de difundir con una herramienta pedagógica una forma más entendible de la ley 1448 sino ser generadores de espacios y momentos para que las comunidades vuelvan a tener acercamientos mediante nuestros talleres.
- c) Aprender a manejar mejor los tiempos del campo, ya que son tiempos muy diferentes a los que acostumbramos manejar en la ciudad, reconocer cualquier oportunidad que se nos pudiera ofrecer para obtener información.
- d) Los lugares comunes fueron escenarios de aprendizajes dialógicos en los cuales se aprende del otro mientras se intercambian enseñanzas
- e) La decisión de asistir o no a una reunión dependía mucho de la idea de *costo – beneficio* ya que muchos campesinos iban motivados por lo que pensaron que daríamos por la asistencia.

SEGUNDO VIAJE

El segundo trabajo de campo se realizó entre el dos y ocho de noviembre del año 2015 y se decidió enfocarlo a prestar una ayuda en la sistematización de una línea de tiempo que les exigía la unidad de víctimas y que además tenía como objetivo hacer un trabajo de memoria donde cualquier campesino que hubiese sido víctima pudiera dar testimonio de algún hecho victimizante que sirviera como soporte para argumentar las exigencias del pliego de peticiones

Este ejercicio nos concedió la oportunidad de acercarnos más a aquellas personas, conocer más de su pasado, entender el porqué de su necesidad de una reparación colectiva, comprender su historia, su memoria y así mismo fortalecer nuestro compromiso para esta

labor. Recorríamos veredas de reunión en reunión, nos citábamos con una vasta cantidad de personas que nos pudieran ofrecer testimonios que pudieran alimentar aquel documento, parecíamos detectives a la búsqueda de pistas no para hallar culpables sino para encontrar evidencias que demuestren la situación de inseguridad y falta de presencia estatal.

Con ayuda de doña Yunis Lambraño campesina de Villa Colombia y responsable de la sala del programa *aula virtual* de la escuela se nos permitió sistematizar toda la información que logramos recolectar para complementar una serie de testimonios ya desactualizados; era una carrera contra el tiempo ya que no podíamos estar demasiado tiempo en campo por lo que debimos multiplicar esfuerzos para sacar adelante el documento²²

Las conclusiones de este segundo viaje fueron:

- a) Conocer más del pasado común de dichas veredas y comprender las verdaderas dimensiones que tuvo el conflicto en sus vidas.
- b) La recolección de los hechos victimizantes nos permitía tener más referentes en primera persona para poder escribir la contextualización del sujeto y la comunidad en el segundo capítulo

TERCER VIAJE

El tercer viaje tuvo como principal objetivo llevar un adelanto de la cartilla pensada junto a los campesinos y desarrollada por nosotros en Bogotá, además de buscar testimonios específicos que nos enriquecieran los escritos de los capítulos dos y tres y estar al pendiente de la situación en la que se encontraba el proceso con la Unidad de Víctimas.

También es importante resaltar como en esta recolección de testimonios, seguimos descubriendo aspectos del pasado comunitario de aquellas veredas a través de las voces de sus propios habitantes.

Apreciaciones sobre el viaje y nuestra experiencia

La familia Aguas

²² Véase el documento en Anexos

El hogar de la familia Aguas está compuesto por cuatro miembros, don Manuel Aguas, su hijo don Víctor, su nuera doña Lidia y su nieta Sofía. Son una familia con pasado organizativo por parte de don Manuel y su hermano don Felipe (vecino de la vereda) lo que nos mantuvo en un contacto permanente con su visión de los sucesos tangibles e intangibles de la historia comunitaria. Sentarse a platicar con cualquiera de los hermanos Aguas era un momento de aprendizaje puro, conocer las versiones que tienen estos dos hombres sobre el país, la política, la educación, el campo, la ciudad, nos hacía sentir esa forma de ver el mundo heredada de largos años de lucha.

Por medio de largas charlas llenas de experiencias, recuerdos y sentires y en palabras de don Felipe buscaba dejar semilla en nosotros y todo aquel que lo escuchase.

El lugar donde nos hospedamos es un *caney* que básicamente era una serie de troncos de madera organizados de tal forma que ofrecen una estructura firme para cubrir con hojas secas la parte superior para que actuaran como techado, por lo general no cuenta con paredes internas o algún tipo de división por lo que los espacios se manifiestan por distintos objetos que los componen. Construir un *caney* es una labor que muestra la solidaridad campesina y la ayuda mutua que pueden lograr cuando unen sus esfuerzos

La misma vivienda nos ofrecía la conexión entre todos y cada uno de los lugares que la componían: la herramienta de trabajo se hallaba en la habitación, los cultivos estaban al frente del lugar donde se preparaban los alimentos que a su vez colindaba con el lugar donde se sentaban a consumir dichos platos, además de ser un sitio común de llegada para las visitas; para que al final de la jornada volviéramos a la habitación donde el campesino se despide de su herramienta y se dispone a reponer fuerzas con miras a un nuevo día.

La llegada al hogar de la familia Aguas se debió a la invitación que nos hizo el comité de impulso de quedarnos en el territorio para poder estar más en contacto con su cotidianidad, ya que nuestra verdadera residencia fija era la ciudad de Sincelejo en la casa de Catalina Pérez (líder campesina) la cual nos ofreció muy amablemente el hospedaje para estar cerca a las veredas y reducir al máximo posible los costos. La idea primigenia era habitar aquella casa y movilizarnos a la vereda cuando tuviéramos que asistir a los talleres o cuando fuera necesaria nuestra presencia, permanecer allí un par de días y volver a Sincelejo para

preparar las posteriores sesiones de trabajo; pero como lo mencionamos en renglones anteriores, se nos presentó la oportunidad de convivir con la comunidad y esto nos garantizó un contacto más directo con ella.

El despertar cada mañana era dirigirse a la *sala* para recibir con el mayor grado de atención una taza de café o tinto como despertador natural para afrontar las primeras tareas, por ejemplo: caminar a la pluma para recolectar el agua que se usaría lo largo de día y ayudar con la preparación de los alimentos. A continuación relataremos las distintas experiencias y sensaciones que nos suscitaron tres viajes y alrededor de 40 días de trabajo de campo mediante diferentes tópicos de análisis:

La escuela

La escuela es el espacio construido por los mismos habitantes para que sus hijos y niños de la vereda pudieran recibir clases en un lugar y ambiente lo más adecuado posible. Está compuesta por un aula virtual ocupada especialmente por los computadores de uso común para todas las personas que deseen usarlo a un muy bajo costo.



El salón de clases se halla al costado derecho ocupado por un tablero y un número de sillas de acuerdo a la cifra de los estudiantes que las ocupan.

La cancha deportiva en frente y de mayor tamaño que cualquier otro lugar de la escuela representa un lugar fundamental de encuentro inter-generacional donde los niños juegan



entre ellos, con sus hermanos mayores y sus padres; toda una concentración de experiencias, personalidades, intereses se daban lugar en aquella cancha cada vez que se jugaba algún partido de fútbol.

El Comité de impulso

Es un grupo de campesinos designados por la misma comunidad para liderar el trabajo que lleva la organización de ASOCARE y ser el enlace entre las comunidades y la Unidad de Víctimas en el marco de proceso de reparación colectiva. En teoría sus miembros deben representar las seis comunidades que adelantan el proceso, pero eso no se cumple, ya que lo distanciado que se encuentra el comité de algunas comunidades se percibe en ellas la sensación de que no se sienten representadas. , no sabemos si en verdad representen a los campesinos o solo a un número de interesados estén al pendiente de sus acciones. Han permanecido al frente del proceso de reparación colectiva mediante la facilitación de documentos y pedidos que la Unidad de Víctimas les exige en cada fase durante nuestra estadía.

Actualmente este grupo realiza reuniones con cierta regularidad donde debaten y toman decisiones alrededor del plan de reparación que deben presentar ante la Unidad para su aprobación.



Caminando ando

El transporte se resumía en usar nuestros pies, los caminos fueron testigos de nuestras largas caminatas hacia las diferentes veredas que obligatoriamente derivaban en largas pláticas con la persona que nos guiaba, cada recorrido era una experiencia y un aprendizaje nuevo, y aunque caminar pueda ser lo más mundano del planeta para muchos, para nosotros fueron espacios de aprendizaje y reconocimiento de quienes éramos, quienes eran ellos y en que nos estábamos convirtiendo.

Caminamos al norte y caminamos al sur, también al oriente y por el oeste, para todo se caminaba, por ejemplo: para que la niña Sofía tomara el bus hacia su escuela en Ovejas, para que don Víctor fuera a la parcela a trabajar o para que “*Pucho*” visitara a su madre, los miembros del comité y demás campesinos asistentes a las reuniones también caminaban.

tomara el bus hacia su escuela en Ovejas, para que don Víctor fuera a la parcela a trabajar o para que “*Pucho*” visitara a su madre, los miembros del comité y demás campesinos asistentes a las reuniones también caminaban.

Mientras se caminaba fuimos testigos de la solidaridad y fraternidad de los campesinos, desde cada caney que pasábamos por el frente recibíamos cordiales saludos que emanaban



de rostros alegres y en más de una oportunidades esos saludos se tornaron en invitaciones a visitar sus hogares, lo que derivaba en agradables charlas e intercambios de ideas entre nosotros y los

campesinos. El caminar representó como ya se ha mencionado, en un escenario muy importante y valioso, es decir, los caminos son lugares donde siempre hay alguien, donde siempre pudimos observar bestias y campesinos andando uno al lado del otro, madres llevando a sus hijos o hijos jugando con otros hijos, la gente subía y la gente bajaba; no sabemos cuánto tiempo se la pasan los campesinos caminando al día pero les aseguramos que no es poco y no es ese caminar corriendo como el de la ciudad sino por el contrario, es el caminar tranquilo, el caminar sereno, el caminar incluso lento como si la vida les tuviera preparado ya todo y solo tuvieran que caminar para conseguirlo.

Caminar nos permitió conocer personas y reconocer a otras, el paisaje era la recompensa que nos daba el primer empujón, nos acompañaba y nos recibía durante todos los trayectos, tanto que hasta el día de hoy nuestra imaginación no es capaz de retratar esos paisajes en un contexto de violencia, bombas y amenazas.

4.3. ¡¡¡Somos profesores!!! Últimas reflexiones en torno a nuestra experiencia en campo y su impacto en nuestra formación docente

Nuestra experiencia podría ser entendida en tres momentos; un primer momento se enmarca por el desafío de asumir una práctica pedagógica en un contexto diferente al que cada uno de nosotros habíamos experimentado, estos entornos ya conocidos eran espacios escolarizados con contextos cercanos a nuestra propia realidad, por tanto queríamos proponernos como maestros en formación entrar en un espacio diferente en el cual la actividad reflexiva implicara un contraste entre educación formal de ciudad a educación organizativa rural.

Este viraje perfiló la naturaleza del presente trabajo de tesis a una que ahora se basaba en volcar nuestra práctica pedagógica hacia un escenario rural, conduciéndonos a mirar la propuesta de la comunidad de las seis veredas como la opción más inmediata y viable para llevar a cabo ese deseo.

Los textos y las primeras revisiones bibliográficas nos permitieron formar ideas entorno al lugar a donde llegaríamos; apoyados de experiencias compartidas por personas que tuvieran acercamientos a la región. Es decir que fueron nuestras primeras imágenes del paisaje montemariano, de su población, su cultura campesina y su pasado violento.

El segundo momento encuentra su origen en el contacto con el que interactuamos junto a los campesinos al llegar al territorio, donde pusimos la teoría y la realidad sobre un mismo plano y nos creamos nuestras primeras impresiones de lo que estábamos empezando a experimentar. Así mismo como docentes hemos aprendido a conjugar esta experiencia con los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera universitaria, entender que nuestra labor parte de los libros pero se desarrolla y potencializa en el campo de acción, no nos bastó leer sobre el campo y las relaciones implícitas que forjan todos los actores que allí participan sino que fue necesario ser parte de esas relaciones y adentrarnos en sus dinámicas para comprenderlas y que importante es trasplantar esto al campo educativo cuando leamos al grupo de personas que tengamos enfrente, conocerlos, interactuar con sus realidades y buscar la manera de cumplir de la mejor manera con nuestro papel de educadores.

Habitar en un ambiente rural y compartir su cotidianidad significó también aprender a movernos en dinámicas diversas a las ya conocidas, representó aprender a realizar muchas cosas que creíamos sabíamos hacer correctamente e inclusive, aprender saberes de los cuales no teníamos ningún tipo de conocimiento. Por ejemplo sembrar tabaco constituyó todo una experiencia nueva y positiva como espacio de convivencia junto a la familia Aguas que en retrospectiva nos hizo reflexionar sobre la importancia del campesino y su trabajo para todas las personas; ya que son ellos quienes nos pueden ofrecer la seguridad alimenticia a pesar de las dificultades que atraviesa el campo colombiano

Durante nuestra auto reflexión fue gratificante observar el valor de las acciones y los objetos que en nuestra realidad poseen una connotación meramente banal y convertirlas en significantes para nosotros, por ejemplo la escasez de alimentos que nos forzaba a solo tener dos comidas al día, por lo cual era necesario aprovechar cada una de ellas para tener la energía suficiente para lo que realizaríamos cada día o lo especial que puede ser un suéter usado para un niño que no deja de usarlo por lo apreciado que se ha convertido eso para él, o cuando encuentra diversión en un trozo de cuero que algún día pudo ser un extraordinario balón, y entender que cualquier acción que podamos realizar con un estudiante por pequeño y banal que parezca puede ocasionar grandes cambios.

Nuestra reinterpretación nos permitió confrontar el verdadero campesino costeño frente al prototipo dibujado por Fals Borda, al vivir como campesinos mientras prestábamos atención a su relación con la tierra y lo que significa esta para él, nos demostró cómo podríamos dentro de nuestra labor docente sembrar un poco de esperanza, conocimiento, compromiso y amor en las decenas de estudiantes que tendremos a lo largo de nuestro ejercicio. La idea de cosechar los alimentos nos condujo a vislumbrar que nuestro compromiso como profesionales de la enseñanza es velar por alzar cosechas de sujetos críticos, autónomos y que puedan generar cambios positivos y fructíferos dentro de diferentes contextos y realidades

El tercer momento es donde hemos interiorizado lo aprendido y lo vivido durante semanas de trabajo de campo, donde hemos podido contrastar aquellos imaginarios llevados desde el interior hacia aquella región costeña y haber adoptado nuevos referentes fortalecidos después de la labor reflexiva que nos demandó la misma experiencia.

Transformamos ideales en realidades, convertimos pensamientos en hechos y reflexionamos nuestra propia labor como educadores, nuestros objetivos como tales y nuestras formas de llevarlos a cabo.

¿Qué es ser docente?

El rol de ser educadores y al mismo tiempo educando, no se puede concentrar en un salón de clases sino que abarca dimensiones muchas veces sin conexión aparente y alcances inimaginables.

La experiencia nos demostró que ser docentes no es una profesión, es una forma de vida y como cualquier otra siempre está con nosotros sea cual sea el lugar donde nos encontremos. Somos docentes en un aula de clases llena de estudiantes así como también lo fuimos mientras caminamos al lado de un campesino. Afrontar esta situación fue poner a prueba realmente nuestras propias capacidades de poder actuar como docentes en algo tan importante como un proceso de reparación.

No solo deseábamos pararnos en frente de un grupo de personas y ser emisores de un mensaje y que ellos solo fueran receptores; educar es un acto humano y dialógico; humano porque somos nosotros mismos los que le damos vida a esta noble actividad de reunirnos en torno a la difusión de un conocimiento o un saber y dialógico por qué se necesita una relación dual entre enseñanza y aprendizaje, entre educador y educando, entre pregunta y respuesta, entre teoría y práctica, entre ensayo y error.

Ayer se empezó con la idea de realizar una herramienta pedagógica para transmitir de una forma más clara una ley y terminamos ayudando a cambiar la calidad de vida de una comunidad campesina, pero mañana tendremos la responsabilidad y afrontaremos el compromiso de ser transmisores de conocimientos y valores para formar sujetos generadores de cambios hacia toda una sociedad como la colombiana que los necesita. .

4.4 Conclusiones

Muchas son las reflexiones, que se generan en torno al ejercicio escritural y de práctica pedagógica, tanto subjetivas como objetivas, académicas y comunes, sin embargo, lo que este trabajo dejó para nosotros, es la comprensión de otras realidades y construcciones entorno al estar juntos, a pensar futuros diferentes en común y más cuando lo que nos mueve y anima es la transformación mediante la participación conjunta, desde la diferencia, la singularidad y la alteridad.

Este ejercicio, puede ser entendido como el resultado de múltiples aciertos y desaciertos, de caminos errados, de imaginarios anclados, de propuestas volátiles y ambiciosas, de aprendizajes nuevos y constante, permitido gracias a la riqueza de la práctica pedagógica, de sentir lo que el otro, de estar en su espacio, de cuestionar y contrastar las visiones a priori que establecemos desde elaboraciones teóricas, permitiendo distanciarnos o acercándonos a estas construcciones teniendo en cuenta las particularidades de los contextos y los diferentes escenarios.

Es así, que nuestra propuesta de reconstrucción de lazos comunitarios, fluctuó entre imaginarios anclados a visiones desde el contexto urbano, que en muchas ocasiones desconoce al otro y lo interpreta desde su lugar de enunciación, por lo tanto, la intencionalidad llevada durante el proceso no fue uniforme, pues, así como pretendió ser una herramienta para el aprendizaje de los elementos de la Ley 1448, se transformó en una propuesta, construida sobre la marcha que pudiera generar y restablecer el sentido de comunidad perdido por los integrantes de las seis veredas.

En este horizonte de reconstruir lazos comunitarios perdidos y dotar nuevamente de sentido los colectivo, la participación y protagonismo de los integrantes de las seis veredas se hizo fundamental, sin embargo elementos tales como la desconfianza el miedo, son aun persistentes, denotando una necesidad explícita de elementos o intenciones que permitan una cohesión comunitaria.

Dentro de estos elementos o intencionalidades aparecen las políticas públicas, como estrategias simbólicas y materiales que permiten facilitar los procesos de superación de las marcas que el conflicto dejó, así como el compromiso con el saneamiento de los territorios, el acompañamiento a las poblaciones con programas de atención psicosocial, la superación del asistencialismo, entre otras. Sin embargo, aún estamos alejados de que estas medidas tengan impactos reales en las comunidades afectadas, pues actos legislativos como la Ley 1448, se concentra en medidas superficiales que no subsanan de manera total a las víctimas. Por lo tanto, podría decirse que hay una elevada probabilidad de que las futuras políticas públicas establecidas desde la Ley 1448, repliquen los elementos de asistencialismo, inasistencia del estado, la prolongación de los derechos vulnerados y el ignorancia frente a las afectaciones y los hechos victimizantes.

Estas políticas públicas, permitirá que se sigan replicando caracterizaciones de orden superficial, que omite las trayectorias organizativas y políticas de las comunidades, invisibilizando los elementos que constituyen al sujeto colectivo y revictimizandolo en tanto que el desconocimiento del impacto de los daños colectivos, así como de los hechos victimizantes no permita una reparación efectiva.

Es necesario establecer una caracterización a partir de los elementos constitutivos del sujeto colectivo, que permita establecer esa red de relaciones simbólicas que fortalecen los lazos comunitarios a través del tiempo, expresadas mediante, dimensiones políticas, culturales, territoriales y comunitarias.

Por otra parte, la finalidad del capítulo número tres ha sido construir una herramienta didáctica, que junto con las comunidades permitiera que éstas se apropiaran de la Ley 1448 en el marco de su propio proceso de reparación, pero que a la vez ofreciera la oportunidad de restablecer aquellos elementos y lazos comunitarios rotos. Así entonces se usaron una serie de elementos como lo fue la formación política y la educación popular como ejes para propiciar el desarrollo de una buena herramienta conjunta

Así mismo, realizar la practica pedagógica en un contexto diferente al que estábamos acostumbrados, nos permitió conocer de primera mano y aprender otras dinámicas que al mismo tiempo que las experimentábamos nos estaban formando. Es decir, que el estar en

contacto con otra forma de educación como la rural nos ha enriquecido en nuestra formación como futuros docentes porque nos ha revelado otra faceta de nuestra labor como profesionales de la enseñanza, seguramente más humana, más comprometida y más amable para con esta noble actividad.

BIBLIOGRAFÍA

AGUDELO, A., & CAICEDO, Á. (2014). Historia del territorio de Usme: Propuesta pedagógica para la reflexión y la constitución del sujeto histórico. Trabajo de Grado para optar por el título de licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.

APONTE, J., & OSPINA, B. (2013) Formación política y memoria social: debates, aportes y rutas para pensar la enseñanza del pasado reciente. Documento de trabajo

ARISTIZABAL JOSE y Villegas Jessica (2012) Análisis de la formulación de la política pública de víctimas de desplazamiento forzado en la fase de retorno en Santiago de Cali: el caso del plan integral único (PIU) 2009-2010. Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía. Cali (Colombia) 212 pág.

BEDOYA, J., BETANCOURT, J., & ÑUNGO, C. (2007). Formación política a través de la movilización de referentes sobre la cultura popular con relación a las dinámicas latinoamericanas en la I.E.D. “Los Tejares” sistematización de experiencias. Trabajo de grado para optar el título de licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica Nacional.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. MEMORIAS, TERRITORIO Y LUCHAS CAPESINAS Aportes mitológicos para la caracterización del sujeto y el daño colectivo con población campesina de la región caribe desde la perspectiva de memoria histórica (Documento de trabajo). Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015.

CENTRO NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. CNRR 2010 “Experiencias Piloto de Reparación Colectiva: aprendizajes y hallazgos”. Documento no publicado.

CNRR 2010 “Experiencias Piloto de Reparación Colectiva: aprendizajes y hallazgos”. Documento no publicado.

ELLIOT, J. (2000). La investigación-acción en educación. 6th ed. Madrid: Morata, S. L.

FORERO PARDO, Edgar. (2003). Apreciaciones acerca de los desarrollos recientes de la política pública de establecimiento de la PSD ACNUR. Boletín 51: Bogotá. p. 4

FREIRE, P. (1968): La alfabetización funcional en Chile. UNESCO

FREIRE, P. (2001). Pedagogía de la indignación. Morata, Madrid.

HALLBWACHS, M. (2004). La Memoria Colectiva. Traducción de Inés Sancho Arroyo. Zaragoza. 2nd ed. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

MENDOZA, N., & RODRÍGUEZ S. (2006) Formación política y Reconstrucción de la Memoria social. Documento de fundamentación. Universidad Pedagógica Nacional.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES MISIÓN EN COLOMBIA.(2012) Del daño a la REPARACION COLECTIVA: la experiencia de 7 casos emblemáticos. Pág. 45.

PAREDES, S., Guillerot, J., & CORREA, C. 2008 “Escuchando las voces de las comunidades: un estudio sobre la implementación de las Reparaciones colectivas en el Perú”. Lima, Perú: APRODEH.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2011) Ley 1448: Ley de víctimas y restitución de tierras. Consultado 14 de marzo de 2015. De República de Colombia: Prosperidad para todos. Bogotá (Colombia). pág. 99

ROMBOUTS, H. 2004 “Victims Organizations and the Political or Reparation: A Case of Study on Rwanda.” United States of America: Antwerp-Oxford.

ROSENFELD, F. 2010 “Colective reparation for victims of armed conflict” En: International Review of Red Cross. Vol. 92. No. 879. Nueva York, EEUU.

TÖNNIES, FERDINAND. Comunidad y sociedad, Buenos Aires, Losada, 1947 (Traducción de José Rovira Armengol) (original de 1887).

VILLALÓN JUAN JOSE. Critica a Alain Touraine “La mirada social. Un marco de pensamiento distinto para el siglo XXI”, Barcelona Revista Sistema. Ejemplar 222. 201.

ARTÍCULOS DE REVISTA

OCAMPO LÓPEZ, JAVIER. (2008): «Paulo Freire y la pedagogía del oprimido», en Revista Historia de la Educación Latinoamericana No.10, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, pp. 57-72

PAGINAS WEB

EIZAGIRRE, M. (2006). *Diccionario de Acción Humanitaria*. [Online] Dicc.hegoa.ehu.es. Available at: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/83> [Accessed 10 Oct. 2016].

EL ESPECTADOR. (2014). *Amnistía Internacional advierte sobre 'graves fallas' en proceso de restitución de tierras*. Consultado 14 de marzo de 2015, de Diario EL ESPECTADOR Sitio web:<http://www.elespectador.com/noticias/politica/amnistia-internacional-advierte-sobre-graves-fallas-pro-articulo-529920>

EL ESPECTADOR. (2014). *Cerca de mil familias han recuperado tierras que les despojaron bandas criminales*. Consultado 15 de marzo de 2015, de EL ESPECTADOR Sitio web:<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/cerca-de-mil-familias-han-recuperado-tierras-les-despoj-articulo-468102>

EL TIEMPO (2013). *Ordenan primera restitución a víctima de bandas criminales* Consultado el 16 de agosto de 2015, de EL TIEMPO C.E. Sitio web: [http](http://www.eltiempo.com)

GONZÁLEZ P. Jhon J. & HENAO G. Juan P. (s.f.). *Una nueva forma de concentración de la tierra en Colombia: la Ley 1448 de 2011*. Consultado el 15 de Marzo de 2015, de Universidad de Antioquia Sitio web:http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/BibliotecaProgramas/catedraUnesco/disenio/documentos/ARTICULO_gonzales_henao.pdf

MONTERO A., Jaime. (2011). *Colombia: Ley de justicia y paz, Ley de víctimas y concepto de persona*. Citado el 14 de marzo de 2015, de Universidad Católica de Colombia Sitio web:http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/54_11929_ley-de-justicia-y-paz.pdf

N.N. (2012). *La cuestión agraria en Colombia, tierra, desarrollo y paz*. Consultado 14 de marzo de 2015, de Planeta Paz Sitio web:http://www.hss.de/fileadmin/americalatina/Colombia/downloads/cuestion_agraria.pdf

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA (OAJ). (Última actualización 2015). *Concepto de víctima*. Consultado 15 de marzo de 2015, de Unidad de Víctimas, Gobierno Nacional de la República de Colombia Sitio web:<http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/91-intranet/993-concepto-de-victima>

PNUD (2011). *El ABC de la ley de víctimas*. Revista Hechos de paz. Ed, Especial 61. Agosto-Septiembre de 2011. Consultado el 16 de agosto de 2015. Sitio web:http://cesar.gov.co/c/filesmain/Leyes_Nacionales/ley%20de%20victimas.pdf

ROBLEDO, Jorge E. (2012). *El gobierno ha faltado a la verdad: no se ha restituido una sola hectárea de tierra. La restitución como cortina de humo a las peores políticas agrarias*. Consultado 14 de marzo de 2015, de MOIR Sitio web:<http://www.moir.org.co/El-gobierno-ha-faltado-a-la-verdad.html>

ROBLEDO, Jorge E.(2014). *La ley de víctimas, una ley para legalizar todas las ilegalidades: senador Jorge Enrique Robledo*. Consultado 14 de marzo de 2015, de CANAL CAPITAL Sitio web:<http://www.canalcapital.gov.co/blogs/la-ley-de-victimas-una-ley-para-legalizar-todas-las-ilegalidades-dice-senador-jorge-enrique-robledo/>

UPRIMNY Y., Rodrigo. (2011). *Ley de Víctimas: avances, limitaciones y retos*. Consultado 14 de marzo de 2015, de UNPERIODICO (UNAL) Sitio web:http://cesar.gov.co/c/filesmain/Leyes_Nacionales/ley%20de%20victimas.pdf